

Jueves 10 de marzo de 2016

N° 8831

Acta de la sesión ordinaria número 8831, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 10 de marzo de 2016, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Sáenz Madrigal; Directores: Dr. Fallas Camacho, Licda. Soto Hernández, Lic. Barrantes Muñoz, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

La Directora Alfaro Murillo informó que no estará presente en la sesión de esta fecha, dado que debe viajar a Lima, Perú. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

El Director Devandas Brenes participa en la Conferencia “Prestación del Estudio Financiero Actuarial EsSalud-2015”, que se realiza en Lima, Perú, entre el 8 y el 11 de marzo del año en curso. Disfruta de permiso con goce de dietas.

El Director Loría Chaves retrasará su llegada a esta sesión.

El Director Alvarado Rivera retrasará su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esa sesión.

ARTICULO 2°

Se somete a aprobación la agenda distribuida para la sesión de esa fecha que seguidamente se consigna:

I) Comprobación de quórum.

II) Aprobación agenda.

III) Meditación a cargo de la señora Presidenta Ejecutiva.

IV) Aprobación actas de las sesiones números 8821, 8822.

V) Gerencia Médica y Dirección Jurídica: presentación informe sobre el tema de fertilización In Vitro de conformidad con la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (GM-SJD-8815-2016 y D.J.-1559-2016).

VI) Correspondencia.

VII) Gerencia de Pensiones: asuntos para decisión.

- a) **Oficio N° GP-41.763-16** de fecha 7 de marzo de 2016: presentación estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre 2015.
- b) **Oficio N° GP-41.787-16** de fecha 8 de marzo de 2016: presentación estados financieros del Régimen no Contributivo a diciembre 2015.
- c) **Oficio N° GP-41.783-16** del 9 de marzo de 2016: Valuación Actuarial Externa de Largo Plazo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por parte de la Universidad de Costa Rica.

Proyecto de ley: se solicita plazo para responder.

- i. **Expediente N° 19.857, Proyecto “LEY DE CADUCIDAD DE DERECHOS DE PENSIÓN DE HIJOS E HIJAS Y REFORMAS AL RÉGIMEN DE PENSIÓN HACIENDA-DIPUTADOS, REGULADOS POR LA LEY N° 148, LEY DE PENSIONES DE HACIENDA DEL 23 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS POSTERIORES REFORMAS”.** Se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota número PE.0603-2016, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación número CAS-1042-2016, fecha 01 de marzo del año 2016, suscrita por la Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

VIII) Presidencia Ejecutiva:**Dirección de Planificación Institucional:**

- a) **Oficio N° DPI-088-16** de fecha 11 de febrero de 2016: informe de avance para su revisión y análisis sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el “*Equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”.
- b) **Oficio N° DPI-093-16, del 22 de febrero del año 2016:** atención artículos 15° de la sesión N° 8726 y 11° de la sesión N° 8762: ***Informe estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República dirigidas a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con corte al 31 de enero del año 2016.*** **Nota:** este informe actualiza el que se presentó mediante las notas números N° DPI-134-15, DPI-345-15 y DPI-532-15, en su orden, del 27 de marzo, 28 de julio y 10 de noviembre del año 2015.

IX) Gerencia Infraestructura y Tecnologías:

Asuntos para decisión:

- a) **Oficio N° GIT-3249-16** de fecha 18 de febrero de 2016: atención artículo 13°, sesión N° 8821: propuesta “*Líneas estratégicas en Tecnologías de Información y Comunicación para la CCSS*”.
- b) **Oficio N° GIT-3243-16** de fecha 17 de febrero de 2016: propuesta adjudicación licitación pública N° 2015LN-00012-05101: oferta 01 (uno) GBM de Costa Rica S.A.: cuyo objeto contractual es “*Reforzamiento de Plataforma Tecnológica Institucional mediante la adquisición de 48 servidores tipo Blade, un sistema de Almacenamiento con una capacidad cruda de 200 Tera bytes y licenciamiento vmware para 20 de los 48 servidores Blade para el establecimiento de un cluster de virtualización*”.
- c) **Oficio N° GIT-3259-16** de fecha 22 de febrero de 2016: propuesta aceptación donación y traspaso de propiedad por parte del Ministerio de Salud a la CCCC, ubicada en el Cantón Central de la Provincia de Heredia (Antiguo Hospital de Heredia).

Asunto de carácter informativo:

- d) **Oficio N° GIT-3130-16** de fecha 8 de febrero de 2016: atención artículo 8°, acuerdo segundo de la sesión N° 8812: informe sobre oferta y demanda insatisfecha – Servicios de Gestión de Citas Telefónicas de la CCSS a partir de SIAC del Expediente Digital Único en Salud.

X) Gerencia Financiera:

Asuntos para decisión.

- a) **Oficio N° GF-50615-16**, de fecha 18 de febrero de 2016: propuesta Política de Inversiones a la Vista 2016.
- b) **Oficio N° GF-50517-16** de fecha 17 de febrero de 2016: presentación estados financieros de Seguro de Salud SEM al 31 de diciembre de 2015.
- c) *Asunto de carácter informativo:* **Oficio N° GF-50556-16**, de fecha 18 de febrero de 2016: presentación informe de Morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre 2015.

XI) Gerencia Administrativa.

- a) **Oficio N° GA-47582-2016** de fecha 8 de marzo de 2016: propuesta relativa a disposiciones Semana Santa-2016.

Proyecto de ley: se externa criterio

- i. **Expediente N° 19.744, Proyecto “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO.** Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota número PE.0603-2016, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación número CG-282-2016, de fecha 03 de marzo del año 2016, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Se externa criterio** en oficio N° GA-47617-2016 del 08-03-2016.

XII) Gerencia Médica.

- a) **Oficio N° GM-SJD-8781-2016** de fecha 9 de marzo de 2016: propuesta de modificación contractual de la licitación pública N° 2010LN-000014-2104: stents coronarios para el Hospital México.

Proyectos de ley: se solicita prórroga 8 días hábiles

- i. **Expediente número 19.440, Proyecto Ley sobre muerte digna de pacientes en estado terminal.** Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota número P.E.47.209-15, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación del 12 de agosto del año 2015, número CAS-955-2015, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se solicita prórroga ocho días hábiles para externar criterio en oficio N° GM-SJD-8816-2016 del 09-03-16.
- ii. **Expediente N° 19.760, Proyecto Aprobación de la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos a las persona mayores.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota del 20-1-16, número P.E.0158-2016, que firma el Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva a/c: se anexa copia de la comunicación del 20 de enero del 2016, número DH-180-2016, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. *Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Pensiones y Médica, quien coordina y debe remitir el criterio unificado.* (Art-7°. Ac.II, Ses. N° 8828). Se solicita prórroga ocho días hábiles para externar criterio en oficio N° GM-SJD-8817-2016 del 09-03-16.

XIII) Gerencia de Logística.**XIV) Informe de la Dirección Jurídica:**

- a) **Oficio N° DJ-1815-2015**, del 7 de abril del año 2015, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., la Licda. Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción): se atiende lo resuelto en el artículo 25° de la sesión N° 8765; se externa criterio respecto de la

interpretación jurídica sobre los alcances del artículo 78 de la *Ley de Protección al Trabajador*.

XV) Propuesta para celebrar Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja, número 65 (sesenta y cinco): presentación informes correspondientes al II y III trimestre del año 2015

XVI) Auditoría.

a) **Oficio N° 49883** de fecha 10 de febrero de 2016: informe gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2015, **asunto para decisión.**

XVII) Firmeza artículo 19°, sesión N° 8829 del 3-3-16:

Criterio de la Dirección Jurídica contenido en oficio número DJ 106-2016: procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria número GM-PAD-AJD 02-2015 (contra varios funcionarios del Hospital México): recurso de apelación y otras defensas presentadas por los investigados Douglas Montero Chacón, Carlos Chaverri Montero y Sofía Bogantes Ledezma.

XVIII) Proposiciones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:

a) Invitación al Foro Regional de la Seguridad Social para las Américas, organizado por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) en colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que se llevará a cabo en México D.F., del 11 al 13 de abril del 2016.

b) Dirección de Planificación Institucional:

b.1 Oficio N° P.E. 47.548-15 de fecha 16 de setiembre del 2015: atención artículo 26°, sesión N° 8764: informe sobre metas insuficientes del Plan Anual Institucional.

b.2 Oficio N° DPI-092-16, de fecha 22 de enero del año 2016: “Acuerdos de Junta Directiva pendientes con fecha corte al 31 de enero de 2016”. **Nota:** este informe actualiza el presentado por medio de la comunicaciones números P.E.-25.951-15 de fecha 22 de abril de 2015, firmada por la señora Presidenta Ejecutiva; DPI-356-15 y DPI-531-15 en su orden de fecha 28 de julio y 10 de noviembre del año 2015.

XIX) Proposiciones y asuntos varios de los señores Directores.

a) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

a.1 Solicitud valoraciones actuariales SEM CCSS 2014 y 2015.

a.2 Revisión de situación del Régimen de Cesantía en la CCSS para ajustarlo a la ley y del régimen de pluses salariales en la CCSS para viabilizar los ajustes

necesarios para el fortalecimiento de la equidad y de la sostenibilidad financiera institucional.

- a.3 Instrucción a Gerencias de la CCSS para cumplimiento de lo dispuesto en artículo 18 de la Ley de Control Interno.
- a.4 Solicitud de revisión del estado de situación y seguimiento Disposiciones de la Contraloría General de la República dirigidas a la Junta Directiva.
- a.5 Propuesta sobre necesidad de una evaluación del sistema actual de adquisición de medicamentos y equipo médico de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- a.6 Propuesta de un Programa Nacional de Promoción de Actividad Física y Estilo de Vida Saludable.

***Anotación:** el Director Gutiérrez Jiménez deja constancia de su interés y apoyo en cuanto a los puntos presentados por el Director Barrantes del 1 al 6, y adiciona: estabilidad y sostenibilidad financiera del Régimen de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte).*

- a.7 Moción en relación con la descripción específica de competencias de la Gerencia Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social.

***Anotación:** Oficio N° P.E. 0151-16, fechado 20 de enero del 2016, firmado por la señora Presidenta Ejecutiva: análisis moción.*

- a.8 Informe de situación del estado del proceso de crédito con el Banco Mundial y su cronograma.
- a.9 Informe de situación de resoluciones de Sala Constitucional sobre publicidad o acceso a la información de planillas salariales del sector público.

***Anotación:** en la correspondencia distribuida para la sesión de esta fecha consta el criterio de la Dirección Jurídica visible en la nota número DJ-0807-2016 del 10-2-16 (se atiende lo resuelto en el artículo 14°, sesión N° 8821, en que se solicitó un trabajo jurídico y una propuesta a la Junta Directiva referente al suministro de información salarial que consta en las bases de datos de la Caja).*

- a.10 Moción presentada en relación con el Proyecto de reestructuración del nivel central.
- a.11 Solicitud a la Presidencia Ejecutiva para que se presente a la JD los resultados del IGI 2015 de la CCSS emitido por la Contraloría General de la República.

b) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez:

- b.1 Sostenibilidad financiera.
- b.2 Desconcentración.
- b.3 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.
- b.4 Modelo de Servicio.
- b.5 Sostenibilidad Financiera del Régimen de IVM. Nuevas medidas.
- b.6 Informe en relación con la atención del informe de los notables:

Anotación: en cuanto a acápite b.6, en la agenda de la sesión de esta fecha se contempla el oficio N° DPI-088-16 de fecha 11 de febrero de 2016.

b.7 Tema referente a la productividad.

El Director Gutiérrez Jiménez se refiere a información aparecida en los diarios de la semana en curso, en relación con el Servicio de Cardiología del Hospital México, en el sentido de que en estos días, en distintos medios de comunicación, especialmente de prensa, ha habido una manifestación expresa de la Dra. Sofía Bogantes, indicando que los pacientes con problemas cardiológicos continúan falleciendo. Lo cual le parece que esa es una denuncia muy importante de darle atención. Le solicita a esta Junta Directiva que ese tema se agende como primer punto para discutirlo. En ese sentido, le parece que lo procedente es un acuerdo de inmediato, instruyendo a la administración para conocer si lo que está indicando la Dra. Bogantes es verdadero. Segundo, solicita que antes de que se le entregue el informe que se tomen todas las medidas, para minimizar cualquier riesgo que pueda existir, en relación con este tema de forma urgente e inmediata. Considera que el Órgano Colegiado, ante una situación de esta naturaleza, no se puede quedar si tomar una medida, ni dejar de pronunciarse al respecto. Sobre el particular, estima que responsablemente se debe reaccionar, ya sea que el asunto se retome o se discuta de inmediato.

Por su parte, el Director Fallas Camacho coincide con don Adolfo Gutiérrez y le parece que se investigue de nuevo qué está sucediendo, porque esa situación no cree que esté bien, dada la incertidumbre que produce, no conocer realmente qué está sucediendo.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y manifiesta que está totalmente de acuerdo con la iniciativa del licenciado Gutiérrez Jiménez y en la línea que presenta, solicita se tome un acuerdo. En el sentido de instruir a la Gerencia Médica para que en relación con esas manifestaciones, genere todas las iniciativas necesarias con el fin de tomar las previsiones que se requieren, en función de las manifestaciones de la Dra. Bogantes y, luego, se informe a esta Junta Directiva sobre lo actuado en esa materia.

La señora Presidenta Ejecutiva señala que recuperando la preocupación de los señores Directores, sugiere solicitarle a la Auditoría que realice un resumen de cuál es el estado actual y presenten el tema en ocho días.

El Director Gutiérrez Jiménez está de acuerdo con lo sugerido por la Dra. Sáenz Madrigal e insiste en que se realice la investigación y, paralelamente, a este reporte de investigación se instruya a la administración, para que tome todas las medidas de urgencia, con el fin de minimizar cualquier riesgo de vida al que, eventualmente, se podría estar sometiendo a los pacientes. De tal manera que posteriormente se presente el informe, con propuestas de acciones. Insiste en que existe una denuncia pública, en términos de que los pacientes, eventualmente, están falleciendo y ante esa situación, le parece que la primera reacción de esta Junta Directiva y de la Institución, es asegurarse que no está sucediendo y tomar todas las medidas del caso. Además, se le brinde a la Junta Directiva un informe, como muy bien la señora Presidenta lo está indicando y se le solicite a la Auditoría que presente un informe de lo correspondiente.

Por consiguiente, habiendo tenido conocimiento de la información aparecida en los diarios de la semana en curso, en relación con el Servicio de Cardiología del Hospital México y siendo este asunto preocupación de este Órgano colegiado que en el curso del tiempo ha venido adoptando las acciones pertinentes, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia Médica para que, frente a las manifestaciones de la doctora Sofía Bogantes Ledezma, tome todas las previsiones necesarias y que informe a la Junta Directiva sobre lo actuado, en un plazo de ocho días.

Se le solicita, asimismo, que tome todas las medidas de carácter inmediato para disminuir cualquier eventual riesgo en la vida de los pacientes y que, de corresponder, se presenten las propuestas de acción que se deban tomar.

Además, se solicita a la Auditoría que prepare un informe sobre el estado actual de la situación y lo presente a la Junta Directiva dentro de ocho días.

Con la anterior resolución se da por aprobada la agenda distribuida para esta sesión.

Ingresa al salón de sesiones el Director Loría Chaves.

ARTICULO 3º

La meditación está a cargo de la señora Presidenta Ejecutiva, a la que da lectura en los siguientes términos:

"De la crisis al equilibrio: un paso de esperanza hacia la sostenibilidad financiera

Los resultados financieros del Seguro de Salud en el 2015, son consistentes con la tendencia registrada en los últimos años y con las decisiones que hemos tomado en conjunto, lográndose por cuarto año consecutivo, una tasa de variación de los ingresos superior a la tasa de los gastos, en un contexto, de un aumento significativo de las inversiones en áreas críticas asociadas directamente con la prestación de los servicios de salud, tales como infraestructura, equipamiento médico y no médico, mantenimiento, sistemas de información y tecnologías, entre otros. Estos resultados no son producto de situaciones coyunturales o casuales, por el contrario, responden a un amplio conjunto de acciones adoptadas estratégicamente por la Junta Directiva de la institución, y ejecutadas por la Administración en todos sus niveles (central, regional y local), cuyo objetivo fundamental, ha sido procurar el equilibrio y estabilidad financiera, como una meta intermedia hacia la consecución de la sostenibilidad financiera del mediano y largo plazo del Seguro de Salud.

Sin duda alguna, las medidas hacia la racionalización y optimización de las remuneraciones pagadas a los más de 52,000 mil funcionarios de la institución, los cuales laboran en servicios continuos las 24 horas del día, los 365 días al año, con una amplísima cobertura geográfica, han sido claves para arribar a la posición que actualmente exhiben las finanzas institucionales:

- Política de creación de plazas altamente selectiva y destinada a la prestación de servicios de salud: en el período 2012-2015, se crearon en promedio anual 470 nuevas plazas, destinadas a cubrir las necesidades de los médicos especialistas,

apertura de nueva infraestructura y servicios, y personal para la ejecución de programas especiales como el abordaje de enfermedades crónicas y mentales.

- Ajustes salariales única y exclusivamente en estricto apego a los aumentos decretados para el Gobierno Central, bajo el criterio del incremento en el costo de vida.
- Optimización del gasto en el pago de los conceptos de Tiempo Extraordinario, con un crecimiento menor al incremento de los ingresos: de forma tal que mientras durante el período 2010-2012 el crecimiento promedio de gasto en tiempo extraordinario fue cercano al 9.4%, para el período 2013-2015 este promedio bajó a cerca del 5%.
- Todo lo anterior ha incidido en que el indicador de remuneraciones como porcentaje del gasto total del Seguro de Salud, registre un comportamiento moderado y ajustado a la baja, acorde con las expectativas institucionales, al pasar de 68.5% en el 2012 a 65.5% en el 2015, con una tendencia a reducirse en los siguientes años.

Las acciones en los gastos, no se han limitado únicamente a las partidas de remuneraciones, por el contrario, otras áreas importantes de la institución, han impulsado durante los últimos años, una serie de iniciativas tendientes a generar mayor eficiencia en el uso de los recursos institucionales. Con carácter tan solo ilustrativo, se puede señalar, algunas de estas iniciativas:

- La Gerencia de Logística adoptó las compras a través de Convenios Marco o la contratación de pruebas de laboratorio bajo el concepto de “prueba efectiva”, las cuales reducen los costos de los productos o servicios adquiridos y transfieren ciertos riesgos de operación a los proveedores.
- La Gerencia Administrativa diseñó un esquema de traslado de pacientes de zonas alejadas hacia los Hospitales Nacionales, que optimiza el uso de los vehículos institucionales destinados a estos servicios, mejorando simultáneamente la satisfacción de los asegurados y pacientes.
- La Gerencia Médica a través del CENDEISS, con el apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, han fomentado las videoconferencias, capacitación en línea, telemedicina, entre otras formas innovadoras de comunicación, logrando una reducción en el pago de viáticos y tiempos de traslados de los funcionarios, en comparación con las históricas actividades presenciales.

Por otro lado, conviene señalar, que la CCSS también ha intervenido de manera activa en lo que respecta a los ingresos del Seguro de Salud, apoyando de forma decidida un mayor aseguramiento y facturación de cuotas obrero-patronales (poco menos del 80% de los ingresos totales), pero además, desarrollando acciones en otras áreas, tales como:

- Ajuste progresivo de la Base Mínima Contributiva (BMC), siendo su monto actual casi el doble del registrado en noviembre de 2012, cuando se inició la estrategia de

llevar progresivamente éste al nivel de un Salario Mínimo de Trabajador No Calificado, meta fijada para el mes de octubre de 2019.

- Cobro de obligaciones del Estado pendientes de pago, en un proceso que permitió la suscripción de un convenio de pago por cuotas subsidiarias y complementarias del Estado por ¢25 mil millones en setiembre de 2015, y que ha puesto en las fases finales de negociación un préstamo del Gobierno de la República con el Banco Mundial por un monto de US\$ 420 millones, el cual se destinará en su totalidad a pagar otros rubros de la deuda del Estado con la CCSS.
- Control de la morosidad, de manera que el porcentaje de mora mayor a 30 días en la facturación anual de patronos activos no ha superado el 1% durante los últimos años, un indicador en mejor posición que los exhibidos en el Sistema Bancario Nacional.
- Estrategia del Servicio de Inspección enfocada en la atención oportuna de las denuncias interpuestas por los administrados, procurando un uso más intensivo de los sistemas de información disponibles (Convenio de intercambio de información con el Ministerio de Hacienda) y un incremento en la productividad de sus unidades y funcionarios.
- Mejoras en el proceso y sistemas de información para el cobro al INS por la atención de riesgos derivados de accidentes de tránsito. En la actualidad, la recuperación por los servicios prestados en materia de accidentes de tránsito y riesgos laborales, asciende anualmente a casi 15 mil millones de colones, monto muy superior a los 6 mil millones de colones percibidos en el 2012.
- Cobro de cuotas obrero patronales a través de la actualización de los sistemas información, la promoción de formas alternativas de pago y el aumento de los puntos de recepción de los ingresos.

Probablemente, uno de los indicadores que mejor representan la posición actual que ostentan las finanzas del Seguro de Salud, es la capacidad que éste tiene para invertir en materia de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y tecnologías. El Gráfico 1., muestra la evolución del porcentaje total destinado a inversión en relación con el gasto total del Seguro de Salud y los fondos recaudados por concepto de contribuciones sociales: en ambos indicadores la asignación presupuestaria se ubica en los niveles más altos en las últimas décadas.

Gráfico 1.

Seguro de Salud: Porcentaje de recursos asignados para inversiones en relación con el gasto total y los ingresos por cargas sociales, 2010-2016

Por último, la actual situación financiera del Seguro de Salud, ha permitido contar con una posición de liquidez óptima, con pagos a los proveedores al día, acumulación anticipada de los

pagos extraordinarios de remuneraciones (salario escolar, terceras bisemanas, aguinaldo), pagos de los tiempos extraordinarios laborados por los trabajadores de la institución sin atraso alguno y conformación de fondos o reservas especiales para el financiamiento futuro de obras de infraestructura de innegable importancia para la población, tales como, los nuevos Hospitales de Turrialba y Cartago.

Conviene señalar nuevamente, que este no es un fenómeno casual, sino por el contrario, producto de un amplio conjunto de acciones impulsadas e implementadas, a partir de una clara visión de la Junta Directiva, de la necesidad de recuperar en primera instancia, el equilibrio y la estabilidad financiera de la institución, con el fin de procurar en los siguientes años, los pasos apropiados para la consecución de las sostenibilidad financiera de mediano y largo plazo. El secreto en este camino, es un equilibrio entre la “eficiencia”, la “productividad” y la “equidad”, las cuales, no tienen tan sólo una dimensión financiera, sino que se refieren a aspectos directamente relacionados con el uso de la totalidad de recursos con los que dispone el Seguro de Salud para satisfacer las distintas necesidades de atención en salud y protección social a lo largo del ciclo de vida de la población, y de las generaciones venideras”.

Respecto de lo planteado por la señora Presidenta Ejecutiva, al Director Fallas Camacho le parece excelente, pero al mismo tiempo lo piensa en términos de la reunión que se celebrará en 8 días, si se les pudiera hacer una introducción a los participantes en ese sentido. Le parece un mensaje bastante importante, porque las personas están muy preocupadas por lo que hace la Institución. Sugiere que ese planteamiento de alguna manera es una buena respuesta.

El Director Gutiérrez Jiménez agradece el esfuerzo de la Dra. Sáenz Madrigal, porque refleja el esfuerzo hecho, no solo esta Junta Directiva, porque cuando se compara información cuantitativa de este Órgano Colegiado a la del año 2012, los frutos que se están cosechando hoy, se debe a la gestión de este cuerpo colegiado y a las acciones que se tomaron de contención del gasto, entre otras medidas e, incluso, antes porque los procesos en esta Institución, no son espontáneos de un día a otro. Es verídico lo que indicó la Dra. Sáenz Madrigal, en términos de los esfuerzos que se han hecho y rescata de su presentación, el hecho de evidenciar que esta Junta Directiva y las otras; principalmente la anterior, hizo esfuerzos significativos, porque los retomó para lograr ese equilibrio que mencionó muy bien en su nota. Está de acuerdo en que ha sido una preocupación constante y, en ese sentido, varios de los Directores han querido insistir en que el tema se agende en una reunión, en la que permita discutir no solo el equilibrio en el corto plazo, sino a mediano y largo plazo, así como la sostenibilidad del sistema en relación con los modelos salariales y de servicio, así como los pluses salariales y el gasto en medicamentos, entre otros aspectos. Le parece que se tienen que cuestionar todos esos aspectos, para conocer si se va a lograr, con los gastos que se hacen en este momento, por ejemplo, en la compra de medicamentos, en servicios, en salarios, entre otros gastos; o si se tiene que tomar las decisiones que correspondan. Agradece lo que doña Rocío Sáenz escribió en el contexto, porque le parece que es una reacción de su parte muy válida y la interpreta como una reacción a la situación, que él presentó hace ocho días. Repite, le parece válida y correcta, porque de ninguna manera su intención ha sido indicar que no se ha hecho un esfuerzo, si no volver a insistir que aunque se tiene equilibrio en la Institución, la gran tarea del futuro es lograr tomar las acciones, para garantizar la sostenibilidad de la Caja hacia el mediano y largo plazo.

Concuerda el Director Barrantes Muñoz con el agradecimiento para la Dra. Sáenz Madrigal, producto del esfuerzo que hizo, para ordenar los datos que reflejan la situación actual financiera institucional, en términos del equilibrio que se ha ido logrando. Repite, porque esa información refleja el esfuerzo y reto que se tiene que cumplir, como bien lo señala la señora Presidencia Ejecutiva, el paso siguiente por dar es el tema de la sostenibilidad, porque ubicaría a la Institución en una situación de equilibrio y también se tiene que contrastar con las observaciones que la Dra. Sáenz Madrigal ha hecho en algún momento, en el sentido del costo que tuvo el equilibrio. En esos términos, se ha logrado un equilibrio, pero paralelo se tiene el enorme reto de las listas de espera, porque implican también enormes esfuerzos institucionales, orientados hacia la calidad y la oportunidad de la atención de los servicios de la Institución. Ese aspecto en términos de que se tiene ese nivel de estabilidad y, reitera, también a la par ese enorme reto, para señalar uno que es de gran tamaño pero no es el único. Desde esa perspectiva, cree que el tema lo que apunta es a que se ponga el acento, por ejemplo, en cuáles son los elementos que conducen a una proyección de sostenibilidad a futuro. Le produciría satisfacción, tener la posibilidad real de que se pueda abordar el tema de proyecciones financieras y cuáles son los otros elementos que desde el punto de vista de estructura, se deben resolver, en el sentido del gasto para que esa tendencia continúe hacia la meta, como ilustración, algunos de los Notables indicaron que era el 60.8% el gasto en salarios como meta. Le parece que indudablemente, se está más cerca de ese punto que es el 68%, en el que estaba la Caja hace algún tiempo. Su reflexión es complementar lo que se está señalando, en el sentido de la tarea que se tiene por delante y cree que es urgente que el asunto se aborde, en función de la estabilidad que reflejan esos datos y los pasos siguientes hacia la sostenibilidad. Con seguridad cree que se van a determinar necesidades no solo de medidas a lo interno, sino en función de la contribución que el Estado debe dar también, para garantizar la cobertura universal que la Constitución Política de Costa Rica plantea.

La Directora Soto Hernández felicita a la Dra. Sáenz Madrigal, porque se necesita dedicación para condensar un documento de hace dos años. Piensa que tal vez esta Junta Directiva se ha desesperado, pero la gran misión y visión es muy pesada, porque se conoce que la Institución es muy compleja.

Por su parte, el Director Loría Chaves manifiesta mucha satisfacción por el documento expuesto por la señora Presidenta Ejecutiva, porque le parece que el enfoque es muy equilibrado. La objetividad es muy importante para no perderse en el camino. Repite, le satisfizo el enfoque del de ese documento, en el cual se analiza el tema de la sostenibilidad de la Caja, abordando toda la situación que se tiene a lo interno y se llega a la conclusión, de que la sostenibilidad del Seguro de Salud hacia el futuro, no depende únicamente de la Junta Directiva. Por ejemplo, cuando se conocen los fallos de los Jueces de la Sala IV y a la Asamblea Legislativa aprobando leyes, así como los colegios profesionales aprueban normativas, las cuales le imponen a la Caja una gran cantidad de obligaciones, incluidos, los gremios sindicales, porque cuando se analizan se logra determinar que, definitivamente, la Institución no puede impulsar la sostenibilidad del Régimen de Salud, porque existen fuerzas externas que no le permiten a la Institución superar situaciones, las cuales van en detrimento de la sostenibilidad del Régimen y son muy difíciles de controlar. Desde esa perspectiva, el esfuerzo que se ha hecho es muy importante. Comenta que ha estado conversando con algunos funcionarios de la Universidad Nacional, en términos de que quieren hacer un trabajo en la dirección de determinar, los obstáculos que impiden se logre alcanzar la sostenibilidad

del Régimen de Salud. Comparte con el licenciado Barrantes Muñoz el tema de las listas de espera, porque siente que es una deuda que tiene la sociedad con los pacientes; sin embargo, es importante indicar que entre mejor se diagnostique los padecimientos, se va a producir más demanda de procedimientos y de cirugías. Le parece que es un tema exponencial, porque ante esta situación que se tiene, pareciera que los abordajes que hasta el momento se ha hecho, lo que se busca es resolver las emergencia y no estructuralmente la situación. Insiste en que le satisfizo mucho el enfoque del documento que presentó la Dra. Sáenz Madrigal.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta que anteriormente se refirió a la parte de la sostenibilidad de la Institución, pero coincide con los Directores Barrantes Muñoz y Loría Chaves, en el tema de las listas de espera. Recuerda que varios Miembros de la Junta Directiva solicitaron un informe, entorno a la evaluación de la Unidad Técnica de Listas de Espera (UTLE), el cual se está esperando en términos de que se valore sea eliminada como tal, o se transforme y se relaciona directamente con el tema de las listas de espera.

Al respecto, la Dra. Sáenz Madrigal señala que se está trabajando fuertemente en ese análisis.

ARTICULO 4°

Se toma nota de que se reprograma, para la próxima sesión ordinaria, la aprobación de las actas de las sesiones números 8821 y 8822.

Ingresan al salón de sesiones la señora Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla; el doctor Hugo Chacón Ramírez, Jefe del Área de Atención Integral a las Personas de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud; las doctoras: Fiorella Bagnarello González, médico especialista en Reproducción Humana, HOMACE (Hospital de las Mujeres Adolfo Carit Eva); Yanin Bonilla Bagnarello, Microbióloga especialista en Reproducción Asistida Humana, HCG; Carla Gillen Brenes, médico especialista en Reproducción Humana, HOMACE, Dra. Erika Solano Delgado, Psicóloga Clínica, Atención Integral a las Personas de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, la Dra. Laura Esquivel Jiménez de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud; y las licenciadas Ana María Coto Jiménez, Asesora de la Gerencia Médica; Jacqueline Castillo Rivas, Jefe de la Unidad de Estadística de la Dirección Actuarial y Económica, Diandra Chévez Castro, funcionaria del Área de Estadística.

ARTICULO 5°

Conforme con lo previsto, se procede a la presentación del informe sobre el tema de fertilización In Vitro de conformidad con la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (oficios números GM-SJD-8815-2016, firmado por la Gerente Médico, y D.J.-1559-2016, que suscriben el licenciado Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, y la licenciada Adriana Ramírez Solano, Asistente de la Dirección Jurídica).

Se distribuye el criterio de la Dirección Jurídica contenido en el oficio del 9 de marzo del año 2016, número DJ-1559-16, que seguidamente se transcribe:

“Me permito atender lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 9 de la sesión N° 8829 del 3 de marzo de 2016, mediante el cual se requiere lo siguiente: *“se realice una valoración preliminar y se analicen las implicaciones que tiene para la Caja el nuevo fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación con la fecundación in vitro (caso Artavia Murillo y otros /” Fecundación in vitro”/ vs. Costa Rica)”*

1.- Sobre la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Es un órgano judicial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que goza de autonomía frente a los demás órganos de aquella, cuyo propósito es aplicar e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamado Pacto de San José) y otros tratados de derechos humanos a los cuales se somete el llamado sistema interamericano de protección de derechos humanos.

Tiene su sede en nuestro país y sus sentencias son de acatamiento obligatorio para aquellos Estados que ratifiquen la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre ellos Costa Rica.

A la Corte se le asignó esencialmente dos funciones: una contenciosa¹ y otra consultiva,² y para ejercer adecuadamente tales facultades, la misma Convención la dotó de autonomía reglamentaria, a efecto de que ésta estableciera las reglas relativas a su organización, funcionamiento y administración.

2.- Sobre el carácter vinculante de los fallos emitidos por la Corte Interamericana:

Según se establece en el artículo 67 y 68 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los fallos que emita la Corte son definitivos, inapelables y deben ser cumplidos por los Estados parte.

Artículo 67: *“(...) fallo de la Corte será definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes, siempre que dicha solicitud se presente dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación del fallo.”*

Artículo 68: *“(...) Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes (...).”*

En suma, según se establece en el Reglamento de la Corte, las sentencias que ésta dicte son inapelables³ e incluso su cumplimiento se encuentra sujeto a supervisión.⁴

¹ Artículo 63 inciso 1) de la Convención.

² Artículo 64 de la Convención.

³ Literalmente *“Contra las sentencias y resoluciones de la Corte no procede ningún medio de impugnación.”*

⁴ El artículo 69 estatuye: *“1. La supervisión de las sentencias y demás decisiones de la Corte se realizará mediante la presentación de informes estatales y de las correspondientes observaciones a dichos informes por parte de las víctimas o sus representantes. La Comisión deberá presentar observaciones al informe del Estado y a las observaciones de las víctimas o sus representantes. / 2. La Corte podrá requerir a otras fuentes de información datos relevantes sobre el caso, que permitan apreciar el cumplimiento. Para los mismos efectos podrá también requerir los peritajes e informes que considere oportunos. / 3. Cuando lo considere pertinente, el Tribunal podrá convocar al Estado y a los representantes de las víctimas a una*

Interpretando los textos transcritos, resulta evidente que cualquier resolución que emita la Corte resulta obligatoria para los Estados que han ratificado la competencia contenciosa del Tribunal. Concretamente, se debe concluir que la sentencia emitida por la Corte en el caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in Vitro) **es de carácter vinculante para Costa Rica**, y por tal carácter, debe ser acatada.

En lo que respecta al tema, la Sala Constitucional ha sostenido una línea jurisprudencial tendente a reconocer el valor supra-constitucional de los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos, a tal grado que si proclaman un derecho o brindan mayor protección de una determinada libertad que el texto de la Constitución, prima el primero sobre el segundo.

En este sentido, ha sostenido que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a diferencia de los otros instrumentos del Derecho Internacional, no tienen únicamente un valor superior a la Ley de acuerdo con el artículo 7° de la Constitución Política de la República de Costa Rica, sino que sus disposiciones, en la medida en que brinden mayor cobertura, o tutela de un determinado derecho, deben prevalecer sobre éstos. Se trata entonces de una construcción efectuada por la Sala Constitucional a partir de los alcances del artículo 48 de la Constitución Política.

Lo anterior ha sido expresado en la sentencia No. 2313-95 de 9 de mayo⁵, en el sentido que:

“tratándose de instrumentos internacionales de Derechos Humanos vigentes en el país, no se aplica lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política, ya que el 48 Constitucional tiene norma especial para los que se refieren a derechos humanos, otorgándoles una fuerza normativa del propio nivel constitucional. Al punto de que, como lo ha reconocido la jurisprudencia de esta Sala, los instrumentos de Derechos Humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman por sobre la Constitución (vid. sentencia N° 3435-92 y su aclaración, N° 5759-93).” y la de que: “si la Corte Interamericana de Derechos Humanos es el órgano natural para interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), la fuerza de su decisión al interpretar la convención y enjuiciar leyes nacionales a la luz de esta normativa, ya sea en caso contencioso o en una mera consulta, tendrá -de principio el mismo valor de la norma interpretada”.-

Por lo mencionado, se concluye que existe una vinculatoriedad jurídica de acatamiento de lo dicho por la Corte Interamericana ya que el incumplimiento de los Tratados y de las decisiones de esa Corte imponen responsabilidad internacional al Estado.

audiencia para supervisar el cumplimiento de sus decisiones, y en ésta escuchará el parecer de la Comisión. /4. Una vez que el Tribunal cuente con la información pertinente, determinará el estado del cumplimiento de lo resuelto y emitirá las resoluciones que estime pertinentes. /5. Esta disposiciones se aplican también para casos no sometido por la Comisión.”

⁵ Sentencias relacionadas: No. 1147-90 de 21 de Septiembre 1990, No. 3435-92 y su aclaración: No. 5759-93. No. 2313-95, de 9 de mayo, No. 2002-10693 de 7 de noviembre

En atención a lo indicado, y con el afán de dar cumplimiento al mandato de la Corte emitido en el caso Artavia Murillo y otros vs. Costa Rica (fecundación in vitro), por parte del Poder Ejecutivo, se emite el decreto ejecutivo No. 39210-MP-S de 11 de septiembre de 2015; mismo que fue declarado inconstitucional por la Sala Constitucional en el voto 2000-02306 de las 15:00 horas del 15 de marzo del 2000.

Ahora bien, en ejercicio de sus potestades se seguimiento de las sentencias que ésta emite, la Corte Interamericana mediante la “RESOLUCIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS* DE 26 DE FEBRERO DE 2016 CASO ARTAVIA MURILLO Y OTROS “FECUNDACIÓN IN VITRO”) VS. COSTA RICA SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, (comunicada al Estado costarricense el 1 de marzo de 2016), entre otras cosas, dispone que la prohibición de la técnica de fecundación in vitro en Costa Rica no debe constituir un impedimento del ejercicio del derecho a decidir tener hijos biológicos. También decide mantener vigente el decreto ejecutivo arriba citado.

Literalmente disponer:

Por Tanto (...)

Por cinco votos contra uno,

3. Declarar que, en lo que respecta al cumplimiento del punto dispositivo segundo de la Sentencia y conforme a lo indicado en el Considerando 26, la prohibición de la FIV no puede producir efectos jurídicos en Costa Rica ni constituir un impedimento al ejercicio del derecho a decidir sobre si tener hijos biológicos a través del acceso a dicha técnica de reproducción asistida. En consecuencia, debe entenderse que la FIV está autorizada en Costa Rica y, de forma inmediata, se debe permitir el ejercicio de dicho derecho tanto a nivel privado como público.

Por cinco votos contra uno,

4. Disponer que, en lo que respecta al cumplimiento del punto dispositivo tercero de la Sentencia y conforme a lo indicado en el Considerando 36 de esta Resolución, se mantenga vigente el Decreto Ejecutivo No. 39210-MP-S de 11 de septiembre de 2015, sin perjuicio de que el órgano legislativo emita alguna regulación posterior en apego a los estándares indicados en la Sentencia.

Así las cosas, la técnica de Fecundación in Vitro, puede ser realizada legalmente en nuestro país en virtud del Decreto Ejecutivo No. 39210-MP-S de 11 de septiembre de 2015; siendo, por el momento dicha fuente de legalidad la que define el marco en el cual se desarrollará.

3.- Implicaciones de la sentencia de la Corte Interamericana para la CCSS:

Concretamente, la Corte ordenó al Estado Costarricense, que a través de la Caja Costarricense de Seguro Social incluyera el procedimiento de fecundación in vitro dentro de los tratamientos de infertilidad.

“En el punto dispositivo cuarto y el párrafo 338 de la Sentencia “[e]l Estado debe incluir la disponibilidad de la FIV dentro de sus programas y tratamientos de infertilidad en su atención de salud, de conformidad con el deber de garantía respecto al principio de no discriminación”. La Caja Costarricense del Seguro Social [(en adelante también “CCSS”)] deberá incluir la disponibilidad de la FIV dentro de sus programas y tratamientos de infertilidad en su atención de salud, de conformidad con el [mencionado] deber de garantía. Asimismo, la Corte dispuso que “[e]l Estado debe[...] informar cada seis meses sobre las medidas adoptadas para poner gradualmente estos servicios a disposición de quienes lo requieran y de los planes diseñados para este efecto, de conformidad con la [...] Sentencia

A éste respecto, si bien es cierto la Corte reconoce que el Estado, a través de la CCSS ha realizado gestiones preparatorias para la aplicación de la FIV, por ejemplo estudios de capacidad instalada, costos, recurso humano, etc.; determina la obligatoriedad de continuar con los trámites necesarios para lograr materializar la práctica de FIV como método de reproducción asistida en el país.

Así las cosas y siendo que el Decreto Ejecutivo citado anteriormente, constituye el instrumento legal habilitante para realizar la práctica FIV en el país, deberá la CCSS estarse a lo ahí dispuesto y dentro del marco de sus competencias, realizar lo necesario para que el método de reproducción asistida se lleve a cabo. Nótese que el decreto en comentario, en su artículo 14 define el papel que debe cumplir la institución:

“Artículo 14.-Papel de la Caja Costarricense de Seguro Social: La Caja Costarricense de Seguro Social incluirá, de forma paulatina y progresiva, en sus programas de salud, la FIV como tratamiento para atender la infertilidad, en absoluto respeto a la dignidad humana y de conformidad con los estándares internacionales que rijan la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 177 de la Constitución Política, la Caja Costarricense de Seguro Social informará al Poder Ejecutivo en caso de no contar con los recursos necesarios para hacer frente a esta obligación. En caso de ser necesario, el Poder Ejecutivo elaborará los proyectos de presupuesto respectivos y los remitirá a la Asamblea Legislativa, para el trámite correspondiente. “

En lo que respecta al plazo para concretar la implementación de la FIV, se debe observar lo preceptuado en el transitorio I del decreto⁶, el cual establece que el funcionamiento pleno de la técnica de reproducción asistida FIV debe realizarse en el plazo máximo de 2 años, mismos que deben ser contados a partir del 1 de marzo de 2016, momento en que se notificó al Estado la resolución emitida por la Corte Interamericana en la que se valida el Decreto que nos ocupa.

⁶ Transitorio I.-La obligación establecida en el artículo 14 de este reglamento, deberá entrar en pleno funcionamiento en un plazo máximo de 2 años, a partir de la publicación de este Reglamento. No obstante, cada 6 meses la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social informará a la Presidencia de la República acerca del avance progresivo de dicha obligación.

4.- Conclusiones:

- Según se establece en el artículo 67 y 68 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los fallos que emita la Corte son definitivos, inapelables y deben ser cumplidos por los Estados parte.
- Acorde con lo resultado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia del “26 DE FEBRERO DE 2016 *CASO ARTAVIA MURILLO Y OTROS “FECUNDACIÓN IN VITRO”*) VS. *COSTA RICA SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA*”, la prohibición de la técnica de fecundación in vitro en Costa Rica no debe constituir un impedimento del ejercicio del derecho a decidir tener hijos biológicos. Por ello, dispone mantener vigente el Decreto Ejecutivo No. 39210-MP-S de 11 de septiembre de 2015, denominado “*Autorización para la realización de la técnica de reproducción asistida de Fecundación In Vitro y transferencia embrionaria*”.
- El citado Decreto, en su artículo 14 dispone que la Caja deberá incluir de forma paulatina y progresiva en sus programas de salud, la FIV como tratamiento para atender la infertilidad, en absoluto respeto a la dignidad humana y de conformidad con los estándares internacionales que rijan la materia. Para tal empresa, cuanta con un plazo de 2 años contados a partir del 1 de marzo momento en que se notificó al Estado la resolución emitida por la Corte Interamericana en la que se valida el Decreto mencionado”.

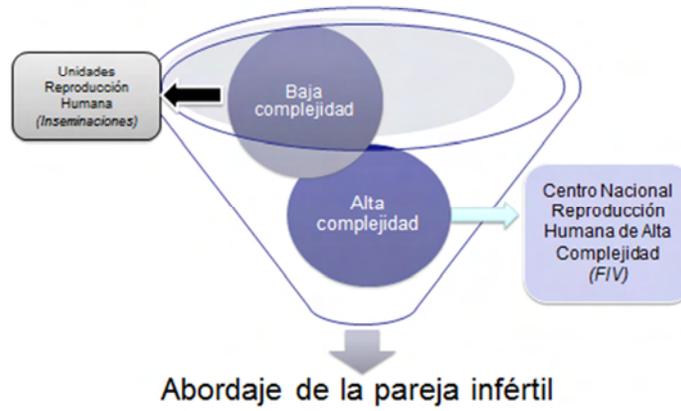
La presentación, en relación con la *Atención clínica, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil*, está a cargo del doctor Chacón Ramírez, con base en las láminas que se detallan:

- A) Atención clínica, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil.
- B) Atención clínica, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil.

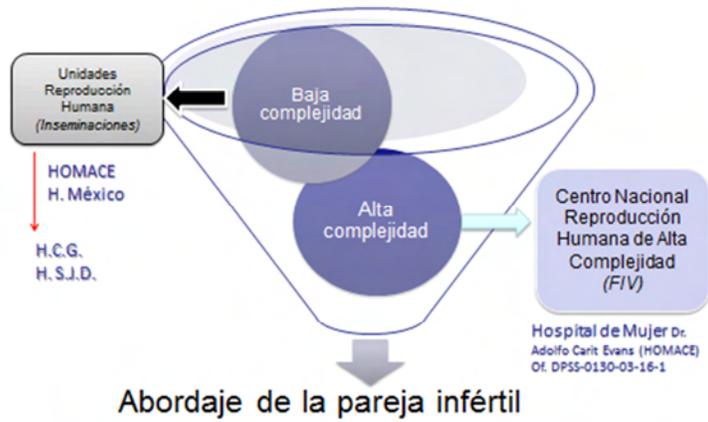
Antecedentes:

- Decreto Ejecutivo 24029-S “Autorización para la realización de la técnica de reproducción asistida de fertilización in vitro y transferencia embrionaria” publicado en la gaceta el 11 de setiembre de 2015
- Oficio DJ 1435-2016 Dirección Jurídica: plazo a partir 1 marzo.
 “...se debe tomar nota que siendo que tal resolución fue comunicada al Estado costarricense el 1 de marzo de los corrientes, se entendería que el plazo de dos años contemplado en el transitorio I del referido Decreto empezaría a correr en dicha fecha.”
- Conformación grupo técnico CCSS normativa clínica (Gerencia Medica) Ministerio de Salud en proceso diseño de la Norma Nacional FIV.

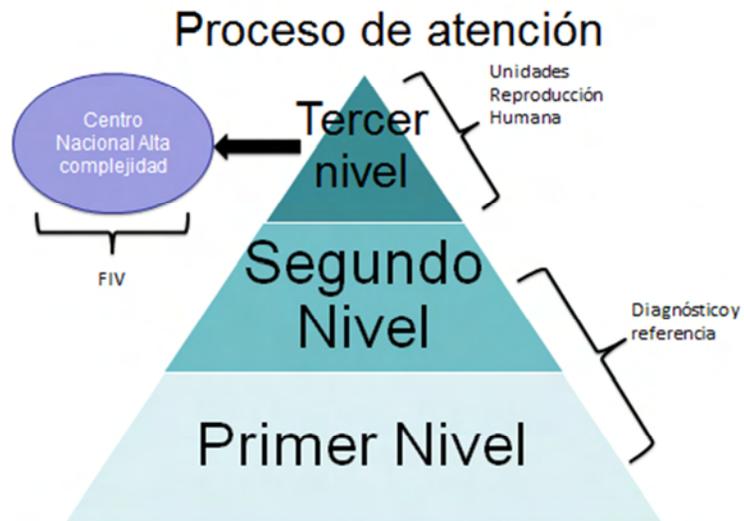
C)



D)



E)



F)

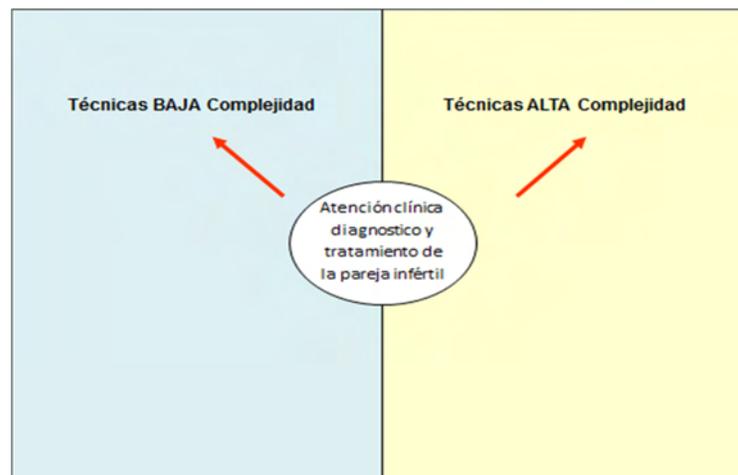
Componentes del proceso



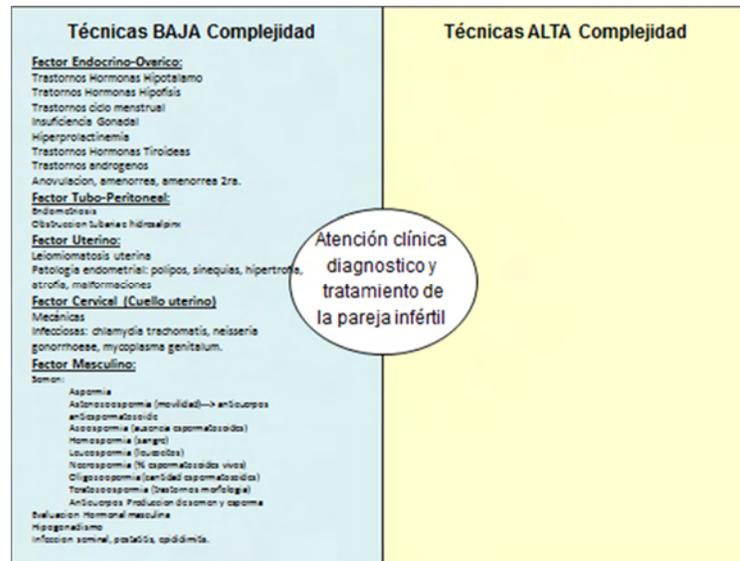
G)



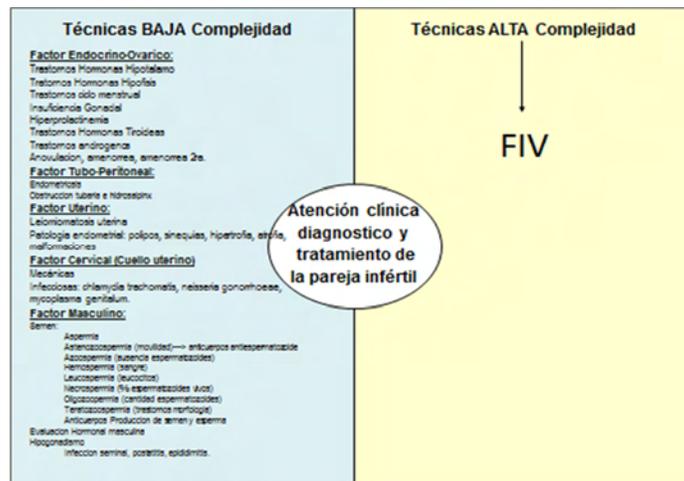
H)



D)



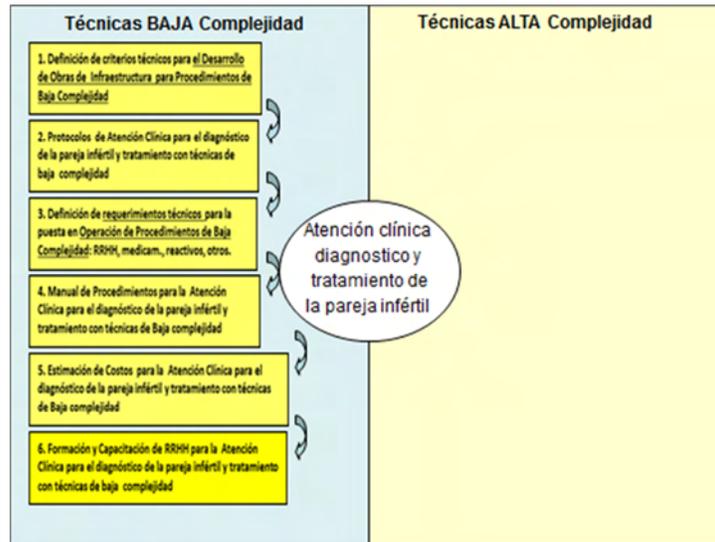
J)



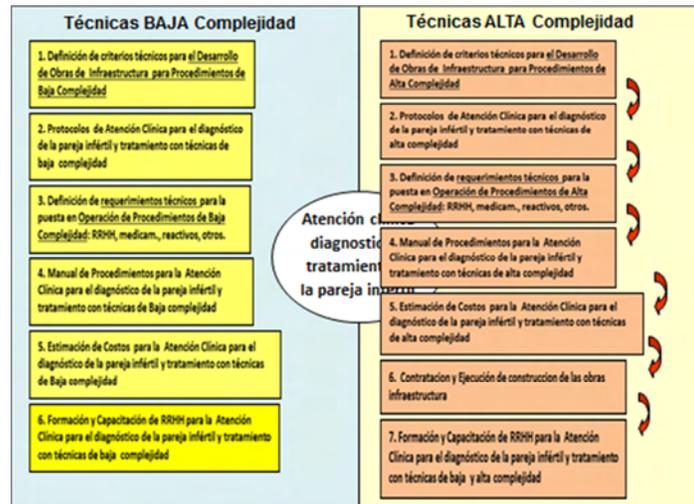
K)



L)



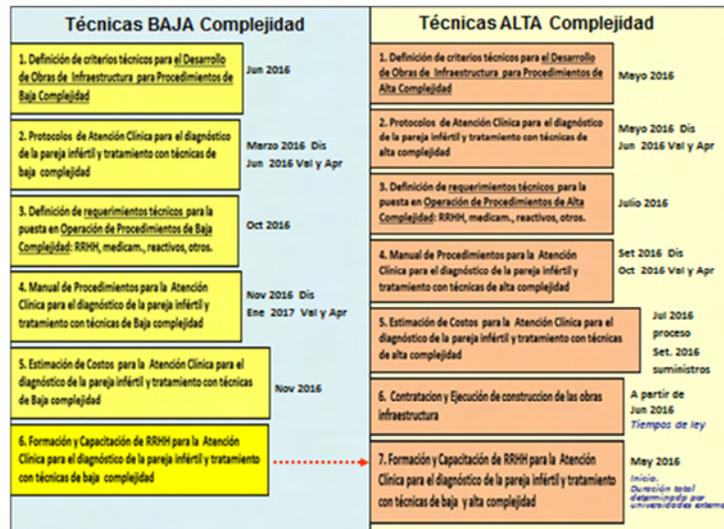
M)



N)



O)



P) Protocolos Atención Baja y Alta complejidad

Q) **ESTIMACIÓN DE COSTOS TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA.**

Resumen estimación costos:

	colones	millones	millones \$
Construcción Centro Nacional de Reproducción Humana Asistida de Alta Complejidad (*)	1.855.000.000	1.855,0	3,5
Estimación de costos de formación y capacitación recurso humano en la CCSS para la aplicación de la TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA	1.079.200.000	1.079,2	2,0
	2.934.200.000	2.934	5,5

R) Ubicación centro FIV:
Documentos analizados

- Oficio del Hospital México: DGHM-2852-2015, del 15 de octubre de 2015. Asunto: Elección Centro Nacional de Reproducción Asistida.
- Oficio DG 81.01.16 del Hospital de La Mujer Dr. Adolfo Carit Eva del 12 de enero de 2016. Asunto: Atención Oficio GM-MDA-39836-15 Unidad de Fertilización In Vitro HOMACE.
- Informe Técnico para la definición de ubicación de Unidad de Fertilización In Vitro, elaborada por la Dirección Administración de Proyectos Especiales de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, mayo 2013.
- INFORME DE VISITA A LABORATORIOS DE FECUNDACIÓN IN VITRO-MÉXICO. Análisis de la gestión de los Laboratorios de Fecundación In Vitro: Demanda y oferta de Servicios, Organización y Administración de Recursos. Dirección Proyección de Servicios de Salud. 2014.
- Revisión bibliográfica y de Medicina Basada en Evidencia en referencia a los Riesgos y complicaciones de los tratamientos de infertilidad y FIV.

S)

Ubicación centro FIV: Criterios

- Recursos necesarios para la implementación del Centro
- Enfoque estratégico del Centro
- Recomendación técnica de ubicación de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología
- Realización de proyectos constructivos relacionados
- Atención de complicaciones de los procedimientos FIV

Complicaciones de la estimulación ovárica	Porcentaje de complicaciones
Síndrome de Hiperestimulación Ovárica	1-10% ²
Síndrome de Hiperestimulación Ovárica Severa	0,5-5% ²
Síndrome de Hiperestimulación Ovárica Mortal	1400.000-500.000 ciclos ¹
Complicaciones de la cuidocentesis	Porcentaje de complicaciones
Complicaciones hemorrágicas	0,35% ²
Hemoperitoneo	0,06-0,08% ²
Infección Pélvica	0,007%-0,6% ²
Daño al tracto urinario	1/1100 o 0,1/1000 ciclos ¹

1. Dr. Pedro Dorado R., Pablo Servuza R. Riesgos Y Complicaciones De Los Tratamientos De Infertilidad. (Rev. Med. Clin. Condes - 2010; 21(2) 487 - 492).

2. Riesgos y complicaciones en FIV/CSI. Recomendaciones de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD (SEF) con la colaboración de la ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN (ASEBIR), la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANDROLOGÍA (ASESA) y la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRACEPCIÓN (SEC).

T)

Miembros del Equipo Técnico para el Abordaje de la pareja infértil ampliado

Nombre	Unidad de trabajo
Jaqueline Castillo Rivas	Dirección Actuarial
Diandra Chávez Castro	Dirección Actuarial
María Alejandra Areya Medrigal	Dirección Administración de Proyectos Especiales
Ana Gabriele Echeverría Chacón	Dirección de Arquitectura e Ingeniería
Laure Esquivel Jiménez	Dirección de Proyección de Servicios de Salud
Marianne Carbello Rosabel	Campus Virtual-CENDEISS
Loredana Delcore Domínguez	Becas-CENDEISS
Marta Ramos Azofeifa	Desarrollo Profesional-CENDEISS
Fiorella Bagnarello González	HOMACE, Coordinadora Técnica
Yanin Bonilla Bagnarello	HCG
Carla Guillen Brenes	HOMACE
Luis Ramírez Sánchez	H. México
Daniela Zamora Portuquez	CENDEISS
Erika Solano Delgado	DDSS-AAIP Programa Salud de la Mujer
Hugo Chacón Ramírez	DDSS-AAIP, Coordinador General

Señala la señora Presidenta Ejecutiva que a continuación se analizará el tema sobre Fertilización In Vitro (FIV), la idea es que se realice una presentación de la parte médica y otra del análisis de cómo se está determinando, la aplicación del Reglamento en función de la capacitación, la formación, así como la parte de la infraestructura y algunas otras preocupaciones que han surgido del grupo. Lo anterior, por cuanto se había continuado trabajando durante todo el proceso que se dio, mientras se estuvo resolviendo el tema ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Enfatiza en que el grupo ha hecho un gran esfuerzo para presentar un avance.

Por su parte, el Director Gutiérrez Jiménez pregunta si después de la presentación, se puede analizar la estrategia hacia los médicos, porque lo llamaron la semana pasada y les indicó que el tema se había enviado para análisis a la Dirección Jurídica. En ese sentido, iban a presentar ante la Junta Directiva, los alcances de la parte Jurídica. Le parece que como grupo se debería definir la posición de esta Junta Directiva.

La Dra. Sáenz Madrigal comenta que fue abordada por los medios de comunicación y les indicó, que esta Junta Directiva ya había conocido el tema, por lo que había solicitado un análisis de parte del Estado, y no se espera que antes del mes de abril de este año, se tenga toda la visión completa de los alcances.

Prosigue la doctora Bagnarello y se refiere al *Protocolo de Atención Clínica para el diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social)*, para cuyos efectos se apoya en las siguientes láminas:

I) Protocolo de Atención Clínica para el diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS
Marzo 2016.

II) Equipo colaborador:

- Dra. Fiorella Bagnarello González, médico especialista en Reproducción Humana, HOMACE
- Dra. Yanin Bonilla Bagnarello, microbióloga especialista en Reproducción Asistida Humana, HCG
- Dra. Carla Gillen Brenes, médico especialista en Reproducción Humana, HOMACE
- Dr. Luis Ramírez Sánchez, médico especialista en Reproducción Humana, Hospital México
- Dra. Erika Solano Delgado, Psicóloga Clínica (Área de Atención Integral a las Personas y Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud)
- Dra. Daniela Zamora Portuguesez, médico, Máster en Gerencia de la Salud, CENDEISSS

III) Coordinación:

- Coordinación Técnica

Dra. Fiorella Bagnarello González,

Médico especialista en Reproducción Humana, HOMACE

- Coordinación General:

Dr. Hugo Chacón Ramírez, Médico Jefatura, AAIP, DDSS

- Apoyo metodológico y logístico:

Dra. Erika Solano Delgado, Psicóloga Clínica, AAIP, DDSS.

IV) Introducción:

Este documento surge ante la necesidad de crear una base sólida y unificada para ofrecer un servicio uniforme y de calidad a nivel institucional en los hospitales nacionales generales y hospital nacional especializado HOMACE ofreciendo tratamientos de baja complejidad para que puedan servir como un verdadero filtro de manera que las parejas que realmente ameriten fertilización in vitro puedan ser referidas al Centro Nacional de Reproducción Asistida el cual únicamente realizara tratamientos de alta complejidad (Fertilización In Vitro y transferencia embrionaria).

El tratamiento mediante técnicas de baja complejidad se define como todo aquel procedimiento que implique abordar la infertilidad desde modificaciones del estilo de vida hasta inseminaciones intrauterinas.

V) Justificación:

Según se establece en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo Autorización para la realización de la técnica de reproducción asistida de fecundación in vitro y transferencia embrionaria, lo siguiente:

“La Caja Costarricense de Seguro Social incluirá, de forma paulatina y progresiva, en sus programas de salud, la FIV como tratamiento para atender la infertilidad, en absoluto respeto a la dignidad humana y de conformidad con los estándares internacionales que rijan la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 177 de la Constitución Política, la Caja Costarricense de Seguro Social informará al Poder Ejecutivo en caso de no contar con los recursos necesarios para hacer frente a esta obligación. En caso de ser necesario, el Poder Ejecutivo elaborará los proyectos de presupuesto respectivos y los remitirá a la Asamblea Legislativa, para el trámite correspondiente.”

VI) Justificación:

Debido a que en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no existe un documento que unifique el abordaje, estudio y tratamiento de las parejas infértiles desde el primer nivel de atención, resulta necesario establecer un Protocolo de Atención Clínica para el Diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad, en la Red de Servicios de Salud de la CCSS, que permita agotar las opciones de tratamiento de baja complejidad previo a FIV.

VII) Referencias normativas:

- Red Latinoamericana de Reproducción Asistida (REDLARA). Manual de procedimientos clínicos en reproducción asistida. Ciudad de México, México, 2015.
- Instituto Mexicano del Seguro Social. Diagnóstico de la pareja infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad. México. 2012
- CDC. Centers for disease control and prevention. Sexually transmitted diseases treatment guidelines. Vol 64. No 3. Morbidity and mortality weekly repor. June 2015
- Sociedad Europea de Reproducción Humana y Embriología (ESHRE)
- Sociedad Americana de Medicina Reproductiva (ASRM)
- Organización Mundial de la Salud. WHO laboratory manual for the Examination and processing of human semen. Fifth edition. Switzerland. 2010.
- HOMACE. Guía para el manejo de la pareja infértil y la pareja con pérdida gestacional recurrente. Unidad medicina reproductiva servicio de ginecología. 2013.
- Hospital México. Norma y procedimientos de la consulta de infertilidad. Servicio de ginecología. 2011.

VIII) Alcance y campo de aplicación:

El presente Protocolo de Atención Clínica, regula la actuación de los diferentes profesionales involucrados en la atención de las parejas diagnosticadas con infertilidad, y permite clarificar las intervenciones que realicen los centros de salud dentro de la Red de Servicios de Salud de la CCSS.

IX) Metodología de construcción del documento

Para la elaboración del presente protocolo se utilizó el formato institucional establecido en el documento en el Manual Metodológico para la construcción de un Protocolo de Atención Clínica.

Se realizó una validación utilizando la metodología RND/UCLA (Método Delphi modificado) con personal de salud clave en el proceso de atención de la pareja infértil en la Red de Servicios de Salud Institucional, de diversas disciplinas, niveles de atención (primero, segundo y tercero) y campos de acción (jefaturas, coordinaciones nacionales, etc.). Lo anterior, con el fin de obtener un consenso de opiniones de los expertos en relación al contenido del documento.

X) Objetivo general:

- Establecer un documento de normalización técnica como referente nacional en el tratamiento de la pareja infértil utilizando técnicas de baja complejidad, para orientar a los centros de atención de la Caja Costarricense de Seguro Social en la toma de decisiones clínicas basadas en recomendaciones sustentadas en la mejor evidencia disponible.

XI) Objetivos para el primer y segundo nivel de atención

- Identificar las parejas infértiles y referirlas al tercer nivel.
- Identificar los factores que puedan influir en la infertilidad de la pareja y realizar labores preventivas.
- Iniciar manejo médico de patologías que puedan estar asociadas a infertilidad de acuerdo a la capacidad resolutoria del centro.

XII) Objetivos para el tercer nivel de atención

- Estudiar detalladamente la pareja infértil por factores.
- Clasificar las parejas según nivel de complejidad para establecer tratamiento.
- Realizar todos los tratamientos de baja complejidad reproductiva, desde coito programado con seguimiento folicular hasta inseminaciones.
- Realizar contrarreferencia al segundo o primer nivel de atención según sea el caso.
- Referir las parejas al centro de FIV de la CCSS si cumple criterios para tratamiento de alta complejidad reproductiva.

XIII) Población Diana:

Parejas aseguradas, que cumplan con la definición de infertilidad, que soliciten tratamiento en cualquier centro de salud a nivel nacional dentro de Red de Servicios de Salud Institucionales.

La proyección de mujeres en edad fértil de 25 a 39 años según el INEC es de 785 346, para el año 2015. En Costa Rica, según estimaciones realizadas por la Dirección Actuarial y Económica del Área de Estadística de la CCSS, utilizando 13.5 % como tasa promedio mundial de infertilidad según la OMS, para el año 2015 (actual) se proyecta que habrán 106.022 mujeres con problemas de fertilidad en el país.

Fuente: CENDEISS. Necesidades de formación y capacitación del recurso humano para la aplicación de terapias de reproducción asistida en la Caja Costarricense de Seguro Social 2016-2025. 2015

XIV) Personal de salud que interviene:

1) Primer nivel de atención

Médicos generales

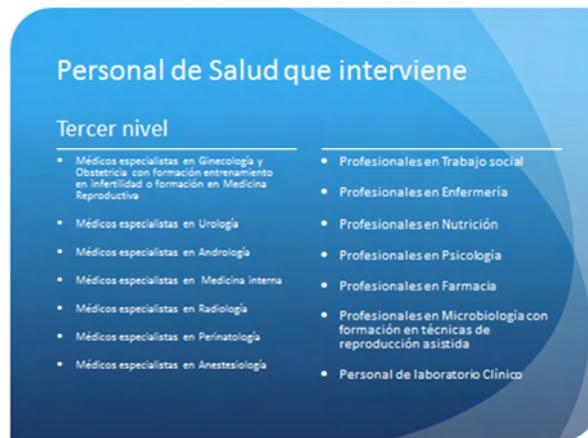
2) Segundo nivel de atención

Médicos especialistas en Ginecología y Obstetricia

Enfermeros(as)

Profesionales en Nutrición.

XV)



XVI) Intervenciones:

Primer y Segundo Nivel de Atención

El objetivo de la atención en salud en el primer y segundo nivel de atención será identificar las posibles causas de la infertilidad, orientar a la pareja sobre su problema y planificar una serie de actuaciones encaminadas a resolverlas, lo que pretende evitar un retraso en la atención a estas parejas o su referencia tardía al tercer nivel, que pueda mermar las posibilidades de lograr un embarazo.

XVII) Criterios de referencia al tercer nivel:

- Ambos miembros de la pareja tienen que contar con documentos de seguro vigentes.
- Cumplir con la definición de Infertilidad: “falla para concebir luego de 12 meses de relaciones sexuales frecuentes sin utilizar métodos anticonceptivos en pacientes femeninas menores de 35 años o luego de 6 meses de relaciones sexuales frecuentes sin uso de métodos anticonceptivos en mujeres de 35 años o mayores”.
- Practice Committee of American Society for Reproductive Medicine. Definitions of infertility and recurrent pregnancy loss. Fertil Steril 2008; 90:S60.

XVIII) Criterios de ingreso:

- Diagnóstico: la pareja debe cumplir con la definición de Infertilidad
- Edad:
 - Ambos miembros de la pareja deben ser mayores de edad.
 - Las mujeres deben ser menores de 38 años, y los varones menores de 50 años. Mujeres mayores de 38 años con una reserva ovárica adecuada serán valoradas por un especialista en Medicina Reproductiva y deben ser referidas a Centro Nacional de Fertilización In Vitro. (Ver apartado Reserva Ovárica del Factor Endocrino-Ovárico).
- Pareja estable: casados o unión de hecho.

XIX) Criterios de ingreso:

- Antecedentes quirúrgicos de la pareja:
 - Menos de tres cesáreas anteriores.
 - Las usuarias no deben tener antecedente de obstrucción tubaria bilateral quirúrgica como método de planificación.
 - Los usuarios no deben tener antecedente de vasectomía como método de planificación familiar.
- Antecedentes Personales de la pareja:
 - La usuaria debe tener un IMC mayor o igual a 19 kg/m² y menor de 29 kg/m².
 - Las parejas con antecedentes de uso de sustancia psicoactivas (marihuana, cocaína, tabaco, alcohol u otros), deberá contar con una valoración Psicología y Trabajo Social para su ingreso en la Unidad.
 - Las parejas con problemática psicosocial deberá contar con una valoración Psicología y/o Trabajo Social para su ingreso en la Unidad.

XX) Criterios de ingreso:

- Antecedentes Patológicos de la pareja:
 - Las mujeres no deben ser portadoras de enfermedad sistémica que ponga en riesgo la vida materna por exposición a embarazo,
 - Se consideran excepciones, cuando el especialista en la patología específica o en Medicina Interna haya dado visto bueno para el embarazo.

XXI) Organización de la Atención en el tercer nivel

- Área de atracción: Nacional según lo establecido institucionalmente.
- Consulta de primera vez: En esta consulta se valoran todas las parejas que llegan por primera vez a la Unidad de Medicina Reproductiva. Sí cumplen con requisitos siguen la ruta de estudio, sino se dan de alta. Tendrá una hora de duración ya que se valoran ambos miembros de la pareja con su expediente respectivo.
- Consulta subsecuente: en esta consulta se valoran todas las parejas que completaron los estudios e intervenciones requeridos y se debe decidir el tratamiento adecuado y específico. O bien, parejas que aún están pendientes de evaluar algún(os) exámenes. Tendrá una hora de duración, treinta minutos para cada miembro de la pareja.
- Consulta de procedimientos: En esta consulta se ejecutan todos los procedimientos necesarios para el estudio y manejo de las parejas que ya están en el programa.

XXII) Criterios de alta:

- Drogadicción valorada por Trabajo Social y Psicología.
- Contraindicación para someterse al proceso por parte de Psicológica, Psiquiátrica, Trabajo social o Medicina interna.
- Enfermedades infectocontagiosas que pongan en riesgo la vida de la madre o repercusiones fetales importante (valorada por infectología-perinatología).
- Enfermedad sistémica importante que perinatología considere se ponga en peligro la vida materna por exposición a un embarazo.
- La pareja que logre un embarazo será enviada a control prenatal en Consulta de Alto Riesgo a partir de la semana 12 de gestación.
- Pareja que cumplió tratamiento de baja complejidad y no logró embarazo.
- Pareja que motivos personales o por separación no puedan continuar tratamiento.
- Pareja que no se apega a indicación médica (bajar de peso, tomar el tratamiento, etc.)
- En caso de ser portadores de enfermedades de transmisión genética que impliquen riesgo para la descendencia según consejo genético.

XXIII)



XXIV) Abordaje de pareja infértil:

- Inducción de ovulación y EOC.
- Medicamentos.
- Procedimiento.
- Riesgos.
- Complicaciones.
- Protocolos de estimulación.

XXV) Laboratorio de Andrología:

- Insumos básicos.
- Análisis seminal.
- Parámetros mínimos de reporte de EBD y valores de referencia.
- Condiciones de bioseguridad.
- Pruebas especiales.
- Técnicas de capacitación espermática.

XXVI) Factores críticos:

- Como parte de la valoración de la reserva ovárica, la hormona antimulleriana es transcendental, con evidencia clínica contundente. Actualmente, en la Institución únicamente es realizada la prueba requerida en el Hospital San Juan de Dios, por lo que es fundamental que la Institución cuente con un adecuado proceso de información y referencia de las muestras a dicho nosocomio, como centro de referencia nacional mientras se incluyen otros centros según la demanda, cual deberá ser valorado por otras instancias institucionales.
- La institución no cuenta actualmente con cultivos especiales cervicales de *Chlamydia trachomatis*, *Ureplasma urealiticum* y *Mycoplasma hominis* necesarios en el estudio del factor cervical cuyo diagnóstico y su tratamiento mejoran el pronóstico reproductivo para pacientes en baja complejidad e indispensable para la técnica reproducción humana FIV.

XXVII) Factores críticos:

- Como tratamiento de la inducción de la ovulación la CCSS cuenta únicamente con gonadotropinas en preparaciones urinarias, lo cual hace difícil su aplicación a las pacientes ya que éstas deben ser administradas durante la noche, o en horarios específicos para poder sincronizar con la hora de la realización de la inseminación intrauterina. Por lo tanto es fundamental que la Institución cuente con el grupo de medicamentos de gonadotropinas recombinantes o altamente purificadas, de aplicación subcutánea de manera que la misma paciente pueda aplicarse el medicamento y no tenga que recurrir a servicios de urgencia o farmacias para aplicárselos en horas de la noche, especialmente aquellas que viven en zonas rurales de difícil acceso a centros de salud.

XXVIII) Factores críticos:

- Los agonistas de GnrH como antagonistas son indispensables en la inducción de ovulación para FIV y son muy útiles en baja complejidad y actualmente la Institución no cuenta con ellos.
- Se requieren cánulas para inseminación blandas y rígidas en caso de casos difíciles de transferencia, se requiere apoyo y planificación por parte de la Institución para su suministro constante en las unidades de reproducción humana en la Red de servicios de salud Institucional.

XXIX) Factores críticos:

- Actualmente, en la Institución únicamente se realiza el análisis del cariotipo en el Servicio de Citogenética del Hospital Nacional de Niños, por lo que es fundamental que la Institución cuente con un adecuado proceso de información y referencia a dicho nosocomio, como centro de referencia nacional.
- La Institución actualmente no cuenta con médicos ginecólogos o urólogos con entrenamiento en andrología que es necesario en la valoración y tratamiento del factor masculino en baja complejidad e indispensable en FIV.
- Actualmente la CCSS no cuenta con masturbatorios adecuados en los centros de salud, para que el usuario pueda recoger la muestra en un ambiente privado y dentro del Centro de Salud, lo anterior, por la labilidad de las muestras en cuanto a temperatura y tiempo desde su recolección hasta que se analice.

XXX) Factores críticos:

- Institución cuenten con la autorización para prescribir Azitromicina en el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual.
- La institución no cuenta actualmente con cámara Makler® para valoración de espermogramas de una manera más objetiva (menor diferencia entre los reportes de los microbiólogos que realizan el estudio) y sin necesidad de hacer diluciones.
- Se requieren medios especiales para la preparación de muestras seminales para las inseminaciones. Las preparaciones se hacen mediante dos técnicas según las características de la muestra seminal. La CCSS actualmente solo cuenta con el medio Ham F10 el cual ya se ha dejado de utilizar en otros países porque no está suplementado como otros que permiten obtener mejores resultados de las muestras seminales. Este medio solo permite hacer la técnica de "swim up" que solamente está indicada en muestras seminales de características normales. En pacientes con bajo conteo de espermatozoides pueden y deben utilizarse idealmente gradientes de densidad para optimizar la calidad de muestra y no contamos con estos a nivel institucional. Los gradientes de densidad son utilizados también para muestras de características normales por lo que mundialmente es la técnica más utilizada para preparar semen para inseminaciones con cualquier diagnóstico. Y a la vez es indispensable para la preparación de muestras utilizadas en FIV.

XXXI) Factores críticos:

- La forma habitual y estandarizada de manera mundial para el análisis de la morfología espermática es la observación microscópica a través de la tinción de la muestra de semen. A partir de la determinación de la morfología se pueden derivar índices relacionados con tasas de fecundación in vivo e in vitro, así como la afectación de ciertos factores medioambientales y fisiopatológicos en el paciente. Las tinciones aprobadas por la OMS son: Diff Quick, Papanicolaou y Shorr. En los Centros del Instituto Valenciano de Infertilidad se utiliza de preferencia el Diff Quick. También están disponibles de manera comercial láminas preteñidas para el análisis de morfología espermática. World Health Organization. WHO laboratory manual for the Examination and processing of human semen. Fifth edition. Switzerland. 2010.

XXXII) Factores críticos:

- Actualmente la Institución no cuenta con banco de semen, el cual sería una alternativa a FIV en pacientes candidatos a inseminaciones heterólogas por factor masculino severo que por fines religiosos o bien como sucede en nuestro país actualmente no tienen posibilidad de realizarse un FIV. La criopreservación es necesaria en pacientes oncológicos que requieren y desean preservar fertilidad y eventualmente, es indispensable para FIV.
- Es indispensable que el Laboratorio de Andrología que tenga un espacio físico exclusivo donde se encuentre el equipamiento básico (ver Apartado Laboratorio Andrología) para la realización de todas las pruebas respectivas, esto puede ser una sección dentro del laboratorio clínico o fuera de éste.

XXXIII) Factores críticos:

- Actualmente la Institución no cuenta con banco de semen, el cual sería una alternativa a FIV en pacientes candidatos a inseminaciones heterólogas por factor masculino severo que por fines religiosos o bien como sucede en nuestro país actualmente no tienen posibilidad de realizarse un FIV. La criopreservación es necesaria en pacientes oncológicos que requieren y desean preservar fertilidad y eventualmente, es indispensable para FIV.
- Es indispensable que el Laboratorio de Andrología que tenga un espacio físico exclusivo donde se encuentre el equipamiento básico (ver Apartado Laboratorio Andrología) para la realización de todas las pruebas respectivas, esto puede ser una sección dentro del laboratorio clínico o fuera de éste.

XXXIV) Factores críticos:

- Se requiere que la consulta de infertilidad de procedimientos sea exclusiva para inseminaciones, seguimiento folicular con sus esquemas respectivos de inducción de ovulación y sonohisterografías. Por esta razón se requiere que el consultorio este equipado con un ultrasonido. El seguimiento folicular y el esquema de inducción de

ovulación lo realiza el mismo médico de manera que sea un tratamiento más objetivo y en base a los hallazgos que está encontrando en esa misma consulta.

- Debe haber disponibilidad de citas diariamente para las pacientes que están con la menstruación y requieren iniciar en día 2-3 del ciclo por lo que pueden agendar o presentarse a su cita el mismo día a las 7 am.
- Es indispensable aumentar el personal médico (ginecólogos) y laboratorio (microbiólogos) entrenado en infertilidad y técnicas de baja complejidad en los 4 hospitales que ofrecen consulta de infertilidad (Hospital México, Hospital San Juan de Dios, Hospital Calderón Guardia y HOMACE) ya que cuando inicie a operar el centro nacional de FIV los especialistas en Medicina Reproductiva con entrenamiento certificado en alta complejidad, al ser trasladados al centro producirán inopia de personal para tratamientos de baja complejidad en sus centros de salud respectivos.

XXXV) Protocolo de Atención Clínica para el diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de alta complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS.

XXXVI) Justificación:

- Para implementar tal técnica en la CCSS se elaboró el presente protocolo, el cual tiene como objetivo primordial dar continuidad al documento: “Atención Clínica para el diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS. Así como unificar el abordaje, estudio y tratamiento de las parejas infértiles que ameriten la aplicación de técnicas de reproducción humana de alta complejidad, y con ello, establecer los parámetros que regularán las intervenciones y la atención que se brindará en el Centro Nacional de Reproducción Humana de Alta Complejidad FIV, el cual funcionará con presupuesto a cargo del Estado, una vez autorizado por el Ministerio de Salud

XXXVII) Referencias normativas:

- Para implementar tal técnica en la CCSS se elaboró el presente protocolo, el cual tiene como objetivo primordial dar continuidad al documento: “Atención Clínica para el diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS. Así como unificar el abordaje, estudio y tratamiento de las parejas infértiles que ameriten la aplicación de técnicas de reproducción humana de alta complejidad, y con ello, establecer los parámetros que regularán las intervenciones y la atención que se brindará en el Centro Nacional de Reproducción Humana de Alta Complejidad FIV, el cual funcionará con presupuesto a cargo del Estado, una vez autorizado por el Ministerio de Salud

XXXVIII) Objetivo general:

- Establecer un documento de normalización técnica que estandarice el tratamiento de las parejas infértiles que según criterios establecidos, ameriten atención en el Centro Nacional de Reproducción Humana Asistida de alta complejidad dentro de la Red de Servicios de Salud de la CCSS.

XXXIX) Objetivos específicos:

- Definir los criterios de referencia al Centro Nacional Reproducción Humana Asistida de alta complejidad
- Establecer criterios de ingreso de las parejas que serán tratadas con técnicas de alta complejidad en la CCSS.
- Establecer los aspectos básicos requeridos en el proceso de consentimiento informado en las parejas tratadas en el Centro Nacional Reproducción Humana Asistida de alta complejidad
- Describir el abordaje a las parejas tratadas en el en el Centro Nacional Reproducción Humana Asistida de alta complejidad

XL) Objetivos específicos:

- Describir el proceso básico de Fertilización In vitro en el Laboratorio de Embriología
- Definir los requisitos para la donación de gametos.
- Determinar criterios de alta de las parejas tratadas en el Centro Nacional Reproducción Humana Asistida de alta complejidad
- Definir los criterios de criopresevación en situaciones específicas (embriones sobrantes y preservación de la fertilidad).

XLI) Población Diana:

- Parejas aseguradas, que cumplan con la definición de infertilidad , que sean referidas por las unidades de medicina reproductiva en cualquier centro de salud de la Red de Servicios de Salud Institucional según criterios de referencia establecidos y cumpla con los criterios de ingreso al Centro Nacional de Reproducción Humana Asistida de alta complejidad, establecidos en el presente documento.
- Las técnicas de reproducción humana asistida de alta complejidad podrán aplicarse a toda persona como metodología terapéutica de última línea para la infertilidad, en la medida que se trate del procedimiento médico idóneo para concebir en el caso de parejas biológicamente impedidas para hacerlo.

XLII) Personal de salud que interviene:

- Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, con subespecialidad en Reproducción Humana, incorporado el colegio profesional respectivo, para el puesto de Director médico.
- Médico especialistas en Ginecología y Obstetricia, con subespecialidad en Reproducción Humana, incorporado el colegio profesional respectivo, como médico asistente especialista
- Médico especialistas en Ginecología y Obstetricia, con subespecialidad en medicina materno-fetal.
- Profesional en Microbiología, para el puesto de Director de laboratorio.
- Médico especialista en anestesiología y recuperación.
- Médico con experiencia en cirugía ginecológica convencional y laparoscópica.

XLIII) Personal de salud que interviene:

- Médico especialista en ginecología o urología con capacitación en Andrología.
- Profesional en Microbiología, para el puesto de supervisor de laboratorio.
- Personal con experiencia en micromanipulación celular.
- Personal con experiencia en crioconservación de gametas y embriones.
- Psicólogo con capacitación en el abordaje de parejas con infertilidad.
- Trabajo Social capacitación en el abordaje de parejas con infertilidad.
- Enfermeras instrumentistas.
- Auxiliares en enfermería.

XLIV) Criterios de referencia al Centro Nacional

- Todas las parejas deben cumplir con el definición de infertilidad : falla para concebir luego de doce meses de relaciones sexuales frecuentes (cada dos o tres días) sin utilizar métodos anticonceptivos en pacientes femeninas menores de 35 años o luego de 6 meses de relaciones sexuales frecuentes sin uso de métodos anticonceptivos en mujeres de 35 años o mayores.

XLV) Criterios de referencia al Centro Nacional

- En todas las parejas se debe de cumplir el estudio por factores según el “Protocolo de Atención Clínica para el diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS” y deben ser referidas por las Unidades de Reproducción Humana de la Red de Servicios de Salud Institucional, según los criterios de referencia del Centro Nacional de Reproducción Humana de alta complejidad, los cuales se CCSS. Propuesta Protocolo de Atención Clínica para el diagnóstico de la pareja infértil y tratamiento con técnicas de alta complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS Código PAC.GM.010216. Costa Rica. 2016

XLVI) Criterios de referencia al Centro Nacional.

- Ambos miembros de la pareja tienen que contar con documentos de seguro vigentes.
- Debe contener datos clínicos, de historia clínica y estudio por factores que confirmen la indicación de tratamiento de alta complejidad reproductiva.
- Anexar a la referencia copias de los estudios requeridos por el Centro Nacional de Reproducción Humana de alta complejidad, con 6 meses de vigencia.
- Debe anexar el reporte de la última citología cervical vigente, según normativa institucional. En caso de patología cervical debe tener visto bueno o alta por parte de la consulta de colposcopia para su ingreso al Centro.

XLVII) Criterios de ingreso:

- Edad:
 - Ambos miembros de la pareja deben ser mayores de edad.
 - Las mujeres y varones deben ser menores de 50 años. La edad superior para realizar fertilización in vitro sin óvulos donados es de 42 años¹. Una vez cumplidos los 42 años no se dará inicio a nuevos ciclos de FIV. En caso de contar con embriones criopreservados se podrán completar los ciclos de transferencia de embriones luego de cumplir los 42 años.
- Pareja estable: casados o unión de hecho (Previa valoración de Trabajo Social).

AMSR.Oocyte or embryo donation to women of advanced age: a committee opinion. 2013.

XLVIII) Criterios de ingreso:

- Antecedentes quirúrgicos de la pareja:
 - Menos de tres cesáreas anteriores.
 - Las usuarias no deben tener antecedente de obstrucción tubaria bilateral quirúrgica como método de planificación, ya que no cumple con la definición de infertilidad.
 - Los usuarios no deben tener antecedente de vasectomía como método de planificación familiar, ya que no cumple con la definición de infertilidad.

XLIX) Criterios de ingreso:

- Antecedentes Personales de la pareja:
 - La usuaria debe tener un IMC mayor o igual a 18.5 kg/m² y menor de 30 kg/m².
 - Las parejas con antecedentes de uso de sustancia psicoactivas (marihuana, cocaína, tabaco, alcohol u otros), deberá contar con una valoración por Psicología y Trabajo Social para su ingreso en la Unidad.
 - Las parejas con problemática psicosocial deberán contar con una valoración por Psicología y/o Trabajo Social para su ingreso al Centro Nacional.
- Antecedentes Patológicos de la pareja:
 - Las mujeres no deben ser portadoras de enfermedad sistémica que ponga en riesgo la vida materna por exposición a embarazo.

L) Criterios de ingreso:

- Se consideran excepciones, cuando el especialista en la patología específica y Perinatología haya dado visto bueno para el embarazo.
- Para ser candidatas a FIV con óvulos propios, las pacientes deben tener en día 3 del ciclo menstrual determinaciones de FSH inferior a 20 mUI/ml y estradiol sérico menor a 100 pg/ml².

LI) Indicaciones FIV:

- Factor masculino severo sin respuesta al tratamiento médico o quirúrgico.
- Factor cervical alterado sin respuesta al tratamiento.
- Ausencia quirúrgica de gónadas. (ver apartado Donación de Gametos)
- Factor tubario (obstrucción bilateral no voluntaria de trompas de Falopio o hidrosalpinx bilateral)¹.
- Endometriosis moderada a severa².
- Fallo de inseminación intrauterina (cuatro intentos)³.

LII) Indicaciones FIV:

- Factor masculino severo sin respuesta al tratamiento médico o quirúrgico.
- Factor cervical alterado sin respuesta al tratamiento.
- Ausencia quirúrgica de gónadas. (ver apartado Donación de Gametos)
- Factor tubario (obstrucción bilateral no voluntaria de trompas de Falopio o hidrosalpinx bilateral)¹.
- Endometriosis moderada a severa².
- Fallo de inseminación intrauterina (cuatro intentos)³.

LIII) Factores pronóstico:

- Edad.
- Reserva ovárica.
- Hidrosalpinx.
- Tabaquismo.
- Endometriosis.
- Obesidad.

LIV) Intervenciones:

- Definición ciclo FIV

Este término se utiliza para definir un tratamiento de fecundación in vitro completo, que incluye un episodio de estimulación ovárica y transferencia embrionaria. Este proceso ocurre en un lapso de 2 semanas y se denominan “ciclo” de FIV

- Requisitos básicos (hoja de chequeo).

LV) Descripción del ciclo:

- Fase de preparación para el ciclo.
- Estimulación ovárica controlada.
- Captura ovocitaria.
- Proceso de laboratorio.
- Transferencia embrionaria.
- Valoración de resultados.

LVI) Criopreservación:

- Se deben respetar las políticas sobre la criopreservación, el destino de los embriones establecido en el consentimiento informado y lo establecido por la legislación nacional vigente.
- Tiempo de criopreservación en CI.
- Situaciones especiales: divorcio, muerte en CI.

LVII) Donación:

- Indicaciones.
- Lineamientos.
- Evaluaciones de donantes y receptoras.
- Donación de óvulos.
- Donación de semen.
- Donación de embriones.

LVIII) Bioética:

Consentimiento informado.

- Fecundación in vitro y transferencia de embriones (FIVTE).
- FIVTE con espermodonación.
- FIVTE con ovodonación.
 - Donación de ovocitos.
 -
- Donación de embriones.
- Criopreservación de gametos (ovocitos y semen).
- Descongelación de embriones y transferencia embrionaria (TE).
- Descongelación de embriones y transferencia de embriones donados.

LIX) Factores críticos:

- Requerimientos/insumos para la aplicación del FIV (laboratorio).
- Actualización médicos subespecialistas, 5 en CCSS.
- Aprobar por parte del Comité Institucional de Expediente en Salud los formularios específicos de consentimiento informado para técnicas de alta complejidad.
- Cultivos especiales.
- Medicamentos análogos de GNRH y recombinantes (de aplicación subcutánea).
- Medios de cultivo para embriones (Ministerio de Salud).
- Se debe crear un registro nacional de donantes.
- Necesidad de RH.

LX)



LXI)

Para Costa Rica, según estimaciones realizadas por la Dirección Actuarial y Económica del Área de Estadística de la CCSS, utilizando 13.5% como tasa promedio mundial de infertilidad según la OMS, para el año 2015 (actual) se proyecta que habrán 106.022 mujeres con problemas de fertilidad en el país, de las cuales 21.204 optarán por solicitar la aplicación de la técnica de fertilización in vitro, y de ellas, 4.241 superarán las pruebas médicas y psicosociales para ser candidatas; de las que aproximadamente el 10% - 424 serán ingresadas efectivamente en el proceso de ciclos de FIV, esto según el Informe Técnico Visita de Laboratorios de Fertilización in Vitro de México, el cual indica en sus conclusiones y recomendaciones los siguientes aspectos importantes: (CCSS, 2014)

LXII)

En referencia a la demanda de FIV:

- ✓ ...El Centro de Reproducción Asistida del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSTE), cuenta con una población meta definida, por lo que es posible determinar el porcentaje de pacientes que requieren tratamiento, permitiendo establecer la demanda en 500 ciclos / 15 millones de habitantes.
- ✓ Implementando esa proporción para la población costarricense, podemos inferir una demanda de aproximadamente 157 casos por año." Con relación a este punto, no fue posible determinar si la población del ISSTE se refiere únicamente a mujeres en edad fértil con trastornos de la reproducción, o es la población total de asegurados, pues dicho documento en su página 37 refiere que "...que según datos brindados por el Director del Servicio de Reproducción incluye unos 15.000.000 de asegurados, aproximadamente...", lo cual no produce fiabilidad en este dato.

LXIII)

TABLE 1 Recommended staff according to volume.	
Number of laboratory cycles	Minimum number of embryologists
1-150	2
151-300	3
301-600	4
>600	1 additional embryologist per additional 200 cycles

ASRM Practice Committee. Revised guidelines. Fertil Steril 2008.

LXIV)

Equipo mínimo para FIV

- 5 médicos (2 en seguimientos foliculares, 1 en sala de procedimientos y 2 en consulta externa)

✓ Evidencia:

- El planteamiento anterior es basado en criterio de experto, según la experiencia de 2 años de trabajo en el Instituto Nacional de Perinatología. En dicho Instituto se llevan a cabo 7 ciclos (de 50 parejas) anuales para un total de 350 ciclos y 5 médicos especialistas en FIV, distribuidos como descrito previamente.

LXV)



LXVI)



LXVII) RN FIV por año

- 350 ciclos inicialmente en CCSS.
- 30% se embarazarán: 105 embarazos.
- 30% abortan (32 abortos).
- 73 embarazos en curso de los cuales el 25% son gemelares si se transfieren 2 embriones.
- 18 embarazos gemelares y 56 únicos; 92 RN.

Ingresa al salón de sesiones el Director Alvarado Rivera.

La señora Presidenta Ejecutiva agradece la dedicación al grupo técnico; sabe que han estado trabajando con mucha presión para presentar el informe. En consideración de tan poco tiempo han abarcado todos los aspectos potenciales; unos están más acabados que otros; no se pretendía que hoy se hubieran acabado los dos años. Hay dos aspectos que le gustaría resaltar: uno, corresponde al tema de aquellas acciones más prioritarias que, si tal vez no lo traen hoy, que lo pudieran dibujar y que la Gerencia Médica, en un plazo de dos semanas, pudiera traer cuáles son las acciones absolutamente perentorias, en fin, lo urgente para ir avanzando en la planificación, lo cual todavía lleva su tiempo. Asimismo, habría que instruir a la administración visualizar y afinar el tema del financiamiento con las consideraciones que se han hecho, en términos generales. Obviamente, en relación con el tiempo, la diferencia entre setiembre 2016 y setiembre del año 2017, si es lo que don Marvin está planteando. La Dirección Jurídica nos dice que es 1° de marzo del año 2016, 1° de marzo 2018, lo cierto del caso es que deberíamos trabajar lo más rápidamente posible para cumplir con la mayor rapidez posible; ése es el mensaje más allá de lo jurídico –anota-. Hay un tema jurídico y hay que hacerlo lo más consistente y técnicamente posible y que no nos vayamos al más largo de los extremos; ésas serían las recomendaciones. Ya después tendremos tiempo de afinar jurídicamente cuál es uno y cuál es el otro; para el grupo técnico pensar que tenemos menos tiempo es mejor para poder avanzar en esa línea.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y señala que hay dos asuntos a los que quiere referirse. Primero, agradece la presentación que se les ha hecho. Sin embargo, en el punto uno le queda una inquietud y es que tiene a su vista dos estudios; tiene a la vista el estudio Reporte diagnóstico del 18 de junio del año 2014 y la propuesta y Plan funcional presentado por la doctora Ana Guzmán Hidalgo, lo que le indica que el esfuerzo institucional arrancó, viendo un poco los datos históricos, desde el año 2013, por lo menos y quizá antes; del año 2013 la doctora Guzmán Hidalgo cita estudios relevantes en un oficio que es el 115-15 del 27 de mayo del año 2015, que remite a la Presidencia Ejecutiva y hace un resumen de todo lo actuado en esta materia. Le parece que ello es muy importante, desde el punto de vista histórico, porque refleja cómo la Institución ha venido desplegando un esfuerzo y recursos para atender este tema, es decir, no es que comenzamos ahora sino que hay un esfuerzo importante que tiene varios años. Le inquieta el hecho de que a la hora de hacer la presentación ese antecedente no se menciona y le parece que es relevante. Tampoco entiende el punto de quiebre que pudo haber habido para el desarrollo posterior de la propuesta que ahora se les trae. Le parece que es un tema relevante también entender la lógica de cómo lo que originalmente se empieza a plantear tiene un desarrollo posterior, que no termina de entender hasta dónde es un desarrollo de lo originalmente planteado o una variante de lo originalmente planteado. Esta es una preocupación que también podría tener que ver con lo que llaman el Síndrome de Penélope, en que en la noche se desteje lo que en el día se teje. O sea, se vuelve a comenzar de cero cosas que de repente implican ya un trabajo realizado anteriormente. Le parece, desde esa perspectiva, que todo ese esfuerzo acumulado debería conocerlo la Junta Directiva con más detalle, porque eso permite tener una mayor riqueza de perspectivas en el análisis y, desde luego, ello es fundamental para la toma de decisiones. Ese es el primer punto al que quería referirse. Le parece que es importante a la hora de retomar este tema se recupere esa perspectiva original de ese esfuerzo. En segundo término, comparte que ayer se reunió con la doctora Delia Rivas y el doctor Gerardo Escalante por iniciativa de ellos; le pidieron que querían conversar con él y accedió a conversar con ellos. El punto concreto que quiere compartir con la Junta Directiva es que ellos lo autorizaron para que formalizar ante a la Junta Directiva su ofrecimiento de compartir con la Junta Directiva su experiencia en dos puntos concretos: uno, tiene que ver con todo lo relacionado con el montaje de la instalación, el desarrollo de la parte del laboratorio, en lo cual dicen ellos tener una experiencia importante, especialmente en este caso la doctora Rivas. El doctor Escalante quisiera compartir con la Junta Directiva su experiencia y su aporte –dice él- en lo que tiene que ver con una adecuada estructura de costos del servicio, en donde él dice que se puede lograr brindar un servicio de alta calidad con un costo relativamente más bajo que el que el dato que se les presentó hoy.

Consulta la señora Presidenta Ejecutiva que si el doctor Escalante ya conocía el que se presentó hoy.

El licenciado Barrantes responde que no, que él lo está comparando con el dato que le dio el doctor Escalante. Le parece que, desde esa perspectiva, es que señalaba hace un rato que en el país se ha acumulado experiencia y esa experiencia es posible y ellos la están ofreciendo sin ningún costo para la Caja, en fin, venir a esta Junta Directiva y dar sus perspectivas técnicas que le parece que son importantes de cara a una toma de decisiones que sea la más acertada a las necesidades de la población en esta materia de fecundación in vitro, particularmente. Lo deja planteado de manera formal; si la Junta Directiva le parece que es pertinente (él considera que es pertinente) no es nada que venga a contradecir lo que ya se les ha expuesto

sino que complementa y le permite a la Junta Directiva tener una mayor, una más abundante masa crítica de criterios a la hora de tomar una decisión procurando que sea la más razonable, más ajustada al cumplimiento no sólo de la sentencia sino, en este caso, de brindar la atención a las personas que necesitan ese servicio en el país.

La señora Gerente Médico recuerda que la doctora Ana Guzmán Hidalgo fue, en un principio, la coordinadora del Proyecto o de iniciar este proceso. Ahí se utilizó como asesores a la doctora Delia Rivas y al doctor Gerardo Escalante. En un principio se integraron las mismas personas; estaba la doctora Bagnarello, la doctora Esquivel, la arquitecta Gabriela Echavarría que ahora también está formando parte del equipo. Se realizó un estudio de demanda-oferta junto con ese grupo, que hoy se está ajustando; se reestructuró la comisión porque la doctora Bagnarello es especialista en reproducción humana y nos dijo que se tenía que ajustar el laboratorio que se había sobredimensionado. Igualmente, el estudio de demanda-oferta es la base que hoy se está utilizando pero que también ahora se tiene que ajustar porque se dieron otras situaciones como que ya ingresó la embrióloga que viene de México, así como otros médicos que se capacitaron (cree que uno es del Hospital México) y se fue incorporando más personal que no era el mismo que cuando ellos comenzaron. Entonces, incluso las necesidades de recurso humano ahorita se las acaba de trasladar a la comisión para que ellos las ajusten, porque las proyecciones han cambiado pero ésa fue la base y es la base todavía del trabajo que se tiene y el trabajo realizado por esa Comisión es la base que se está tomando en cuenta para continuar ahora.

La doctora Bagnarello señala que ello es correcto y es la base. Además, como querían enfocarse a fortalecer lo de baja complejidad que no se abordó tanto en ese momento (fue en el año 2013) se enfocaron en lo que concierne a la parte de fecundación in vitro y no tanto a fortalecer lo de baja complejidad y por eso es que tuvieron que complementarlo. Respecto del segundo punto le parece que es necesario y es importantísimo que personas con experiencia a la hora de hacer un laboratorio in vitro dé sus aporte y para ello el CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) cuando elaboró el informe de necesidades de formación conversó con la Presidenta de REDLARA (Red Latinoamericana de Reproducción Asistida), porque ellos tienen el conocimiento, ya saben cómo formar un laboratorio; también el Instituto Valenciano de Infertilidad ofreció colaboración, para la seguridad social, en el momento en que se necesite ayuda para supervisar, cómo montar un laboratorio, qué tipo; de hecho ya se está haciendo en el Ministerio de Salud; la doctora Yanín Bonilla es embrióloga y sabe perfectamente cómo funciona un laboratorio y cómo tiene que ir distribuido. Igual que la doctora Delia Rivas, la doctora Yanín Bonilla tiene título certificado en Embriología, es decir, ella es especialista y es la que está haciendo y va a ver la parte de la Caja pero si hay alguien con más experiencia en montar laboratorios in vitro, por ejemplo, si se pudiera recurrir a un laboratorio internacional le parece muy bien y no específicamente a alguien que hizo un laboratorio sino de gente que se decía a eso; para ilustración, el Instituto Valenciano de Infertilidad ha montado muchos laboratorios a nivel mundial y podrían dar una asesoría. No sabe cuánto va a costar eso, no tiene idea pero es una opción porque se trata de gente que ya sabe. Además, se quiere montar un laboratorio que funcione y estar asesorados por personas que ya tienen mucha experiencia en ese campo, muchos laboratorios montados y reitera que con experiencia en ese campo. Se tiene el recurso de la doctora Bonilla que ella lo sabe todo; de hecho ella es la que está

asesorando en el Ministerio de Salud cómo se tiene que montar un laboratorio junto con la doctora Rivas. Entonces, sí se tiene esa parte en la asesoría del laboratorio de la Caja.

Al Director Fallas Camacho le parece que la sugerencia del Director Barrantes Muñoz es buena pero no que se reúnan con la Junta Directiva, porque se les va a plantear un asunto y luego la Junta Directiva va a estar como intermediaria con lo que le plantea la parte técnica. Cree que ya lo están haciendo; buscaría la posibilidad de que ellos se reúnan con el grupo técnico para que les trasmitan alguna experiencia o las experiencias que sean positivas y luego el grupo integraría porque si no él quedaría como entre dos aguas. Obviamente, debe agradecer a la doctora Rivas y al doctor Escalante pero los que llevan la batuta en el asunto son los grupos técnicos de la Caja. Pero sí vale la pena que si hay una posibilidad de que se reúnan los grupos técnicos los escuchen. Siente que están bastante bien con el equipo; tiene mucha confianza en lo que se les está presentando. Considera que parte de la formación del grupo técnico es parte de las decisiones políticas que ya esta Junta Directiva en su momento había tenido, en fin, la formación académica de estos grupos y asuntos por el estilo que se dispuso en su oportunidad. Un poco la idea es que se reúnan con el grupo técnico y si hay aportes que introducir serán bienvenidos.

El Director Loría Chaves señala que comparte la tesis de don Rolando. Le parece que hay dos aspectos importantes. Este es un proceso que inició como más fuerza, porque ya había personas que se estaban formando desde antes, con el primer fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ese primer fallo hizo que inmediatamente la Junta Directiva, a pesar de que la tutela de los derechos humanos es una responsabilidad del Estado costarricense, la Caja comenzara de inmediato a tomar acciones en esa dirección. Por tanto, esa memoria institucional es muy importante que comience a ser recopilada por ustedes para que no vengan a decir hoy que la Institución salió corriendo con el último fallo de la Corte. Reitera que es importante que el grupo técnico recoja toda la memoria histórica en este campo. En cuanto al doctor Escalante recuerda que la semana anterior había enviado un correo en esa misma dirección. No considera que el hecho de escucharlo sea estar entre dos aguas. Escucharlo significa ilustrarse en un tema que es muy complejo, que los señores Directores no manejan y que el doctor Escalante había planteado que en treinta y cinco minutos en la Junta Directiva podía esbozar algunos criterios, sobre todo, para realimentar, lo cual no ve mal. Cree que la Junta Directiva así como puede escuchar a personeros de Iberoamérica y de España y otros lugares, igualmente, puede escuchar a personas de nivel nacional que han trabajado en el tema sin demeritar, por supuesto y desde luego el trabajo realizado por la Comisión con el cual está muy contento, muy satisfecho. Recuerda que la doctora Bagnarello había venido en una oportunidad anterior. Reitera que tiene una gran satisfacción por la capacidad que la Caja ha desarrollado y de ello no quiere que quede ninguna duda. Está muy orgulloso del trabajo realizado y que ello quede claro pero no significa que no se puedan escuchar otras opiniones para que la Junta Directiva tenga ilustración en el tema y no cree que pueda estarse entre dos aguas.

La señora Presidenta Ejecutiva, nuevamente, agradece al equipo técnico por el estudio presentado, que le parece que es un buen trabajo.

Manifiesta la señora Presidenta Ejecutiva que el doctor Gerardo Escalante e, inclusive, la doctora Delia Rivas empezaron con la técnica en la Caja Costarricense de Seguro Social, lo cual hay que recordar; alguna gente muy joven no lo recuerda pero ellos empezaron en la

Institución y poco a poco ese “expertise” se fue refugiando más en la parte privada por la polarización que ello generó a nivel del país y, después, la prohibición pero primero fue la polarización, incluso, en los grupos médicos externos de la Institución. Anota que la Institución cuenta con un grupo técnico muy fuerte, muy sólido. Le parece que todavía no se tiene claro el abordaje de alta complejidad, por cuanto el grupo técnico todavía no lo ha terminado de dilucidar. Considera que por un asunto de respeto con el grupo técnico institucional debería permitirse que terminen el trabajo y en algún momento volver a considerar esta situación. No está planteando que sí, ni que no, pero hay un grupo técnico que está trabajando fuertemente, que hoy avanzó en el tema de baja complejidad, no se tiene todavía el de alta complejidad, en el que hay una ruta trazada. El tema primordial que, por lo menos, a ella le ha llegado por diferentes vías que han reclamado el doctor Escalante y la doctora Rivas son los costos institucionales, y ya se vio que los costos institucionales no son los que se habían planteado y ni siquiera son los que hoy se vieron pues hay que entrar a realizar un trabajo más de depuración y entrar a discutir ese tema le parece que no es lo apropiado. El otro tema en el que es muy celosa, y si la Junta Directiva se requiere reunir con el doctor Escalante y la doctora Rivas ella preferiría no estar presente, porque es claro que ellos están en el mercado privado, aunque tengan mucha experiencia. Ese tema, en lo personal, ella lo cuida porque esos profesionales van a ofrecer el servicio a nivel privado. Señala que lo que se establece como Institución define implícitamente el mercado privado, de alguna forma lo va a definir para que se mantenga, crezca o se reduzca, y le parece que ese tema, en especial, no es tan claro. Si hay un grupo de la Junta Directiva que se quiera reunir con él o bien un grupo técnico con ello no tiene ningún problema. Es más si el grupo de la comisión realizar una reunión aparte con el grupo técnico, ella podría estar en ese grupo técnico, pero que no sea la Junta Directiva. Estima que es buscar una incidencia del mercado privado dentro de la Caja Costarricense de Seguro Social y el mensaje lo ve muy complicado en el contexto en que se está.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que todavía no se siente maduro en el tema como para poder atender, por ejemplo, al doctor Escalante ni a ninguna otra persona. Puede ser que después en el desarrollo del tema diga que sí pero, por ahora, le falta información en el asunto.

El licenciado Barrantes Muñoz manifiesta que indica que ha hizo la propuesta en el sentido de que le parecía interesante escucharlos a nivel de Junta Directiva. Ahonda un poco en las razones que ellos compartían. Por supuesto, son personas que han trabajado el tema en el ámbito privado y lo primero que tiene que aclarar es que ese asunto lo tiene absolutamente claro; son personas que tienen un interés porque han venido trabajando en el ámbito privado. Sin embargo, ello no le puede llevar a desconocer que son personas que han desarrollado una “expertise” muy valiosa a nivel de país en este ámbito. El tema de cara al país, desde el punto de vista de prestación de servicios sanitarios, tiene dos componentes: uno es el público estatal y otro es el privado. Creo que en esa materia no sataniza a quien en el ámbito privado lo hace. Le parece que hay que tener claros y delimitados los intereses de cada uno pero no puede decir que porque alguien está en el ámbito privado se niega a conversar con él o con ella. Específicamente cuando se le dice a usted como miembro de Junta Directiva no estoy hablando con un eventual proveedor sino que lo estoy haciendo con alguien que plantea consideraciones en cuanto al laboratorio y, por ejemplo, evitar duplicidades; que si se va a instalar en un punto hay que considerar que el momento de la implantación es un riesgo que puede requerir un vascular periférico, otras especialidades, a modo de ilustración –anota-.

Entonces, es un dato importante que a donde esté localizado se tenga esa previsión tomada. Es decir, que el laboratorio debe estar en un entorno inmediato de soporte para situaciones de alto riesgo. Le parece que ése es un tema interesante desde el punto de vista de decisiones que se vayan a tomar, desde el punto de vista del riesgo del paciente y de la duplicidad de recursos que hay que invertir, porque si no habría que garantizar a ese laboratorio que no tiene ese entorno en especialidades de alta complejidad tendría que repetirlas y ello podría ser innecesario. Por ejemplo, si desde la perspectiva institucional y de país se tiene la oportunidad de generar un laboratorio que podría ser la vanguardia en América Latina en este tema, lo considero de interés en lo que tiene que ver con la prestación de los servicios. El otro aspecto tiene que ver con el tema de los costos; si se plantea que desde la experiencia de los costos, podría tener un costo que podría estimarse en unos cuatro o cinco mil dólares máximo es un dato que no deja de ser interesante que alguien pueda explicar por qué sostiene esa tesis. Esos son los elementos que me parece que de cara al interés institucional y nada más de cara al interés institucional, y cuando digo interés institucional hago referencia a calidad y seguridad en el servicio podría llevarlo a uno a decir que vale la pena escuchar a quienes son portadores de un nivel de experiencia acumulada en este campo. Esos son los elementos, ni más ni menos. Creo que tenemos la suficiente capacidad para discernir en cuanto a los temas de interés particular que alguien pueda tener para delimitar el ámbito de intervención que uno quiere tener de ellos o delimitar qué es lo que aporta y qué es un interés particular por otras razones de su interés. A futuro la apuesta por tener un sistema de Seguridad Social en este país de seguro tendrá que romper ciertos paradigmas sin que esto implique en lo absoluto apuestas a la privatización, pero tiene que romper paradigmas en una relación adecuada de complementación entre lo público y lo privado en materia de salud. No tengo ninguna duda de que hay que ir buscando, también, en todo caso cómo entender esa relación porque ello es parte, para mí, de lo que tiene que ver hasta con sostenibilidad desde el punto de servicios salud. Creo que no seríamos los primeros en el mundo que lo estemos haciendo. El criterio ése de que lo privado puede ser enemigo de lo público en términos de prestación de servicios no lo ve así pero, desde luego, los intereses son distintos. Parto de que el derecho a la salud de quien recurre al servicio privado no debería ser porque la salud pública le esté fallando sino porque quiere hacerlo. Por eso la salud pública debe ser el bastión para que el derecho a la salud se garantice y no sea la oportunidad para que otros hagan a costa de las omisiones que la seguridad social del estado tiene o pueda tener. Esas son mis consideraciones, ni más ni menos sobre este tema.

A una consulta de la doctora Sáenz Madrigal, don Rolando manifiesta que le parecía conveniente escuchar al doctor Escalante y a la doctora Rivas. Puede ser que no sea éste el momento. Aquí había un criterio que se estaba configurando de que la “expertise” vale la pena si es que es su voluntad aportarlo y no perder esa oportunidad. Lo planteó a la Junta Directiva porque considera que la Junta Directiva, en su momento, requiere de mayor ilustración y de mayor información, sin demérito del esfuerzo que institucionalmente se está realizando y del trabajo serio que el equipo está realizando.

La doctora Sáenz Madrigal anota que debe reaccionar; no quisiera dejar mencionado que se diga satanización de lo privado, pero no se podría desconocer que hay un interés privado aún en las recomendaciones técnicas. La salud pública tiene un interés que es la población.

Interviene la Directora Soto Hernández y señala que desde hace mucho conoce al doctor Escalante. Incluso, recuerda que siendo funcionaria de Relaciones Públicas le correspondió desarrollar un programa, en donde se le daba el Premio a la atención humanitaria, que se concedía por un hecho extraordinario y así fue como se le concedió a las tres enfermeras del Hospital Calderón Guardia que fallecieron en el incendio. Recuerda que el doctor Escalante en aquel momento intervino en una cirugía de alta complejidad en una maternidad.

Al Director Loría Chaves le parece que es tan respetable la propuesta que hace el Director Barrantes Muñoz como la posición de la señora Presidenta Ejecutiva, quien esgrimió sus argumentos. Indica que en el caso del doctor Escalante el equipo de la Caja se apoyó en él al principio para armar el tema. Las tesis de don Rolando y de la doctora Sáenz Madrigal son respetables y si no se toma el acuerdo está bien, y cada quien tiene el derecho de plantear lo que cree. Está convencido de que lo privado en materia de salud, en el curso del tiempo, se ha nutrido de la Caja.

Deja constancia en actas el Director Gutiérrez Jiménez de que él no ve al doctor Escalante como alguien contrario a la Institución. Por ejemplo, en la práctica privada él se reúne con personas empresarias que tienen algún interés y considera que por ahí necesariamente no está el tema. Quisiera dejar constancia de que en lo que respecta a los detalles, costos, cuestionamientos, requerimientos no lo tiene claro. Le gustaría ser nutrido de mayor información para, en su oportunidad, evaluar las bondades de contar con el doctor Escalante. Considera que, al igual que se ha hecho en otras ocasiones, sería muy interesante, si así lo decide la Junta Directiva, para lograr que ellos puedan intercambiar alguna de esa información y que nutran a la Junta Directiva, una vez tamizada toda esa información que, sin duda, lo que va a hacer es enriquecerlo. Manifiesta que, por lo menos, él en este momento necesita más información para poder, incluso, si la Junta Directiva lo decide, poder cuestionar, poder evaluar, de alguna manera, las opiniones. En este momento él o cualquier otra persona le viene a hablar del tema y no cuenta con todos los elementos. Es por ello que ha pedido a la doctora Bagnarello una reunión para conversar con ella que tiene más claro el cuadro no sólo en lo técnico sino en la parte de las estructuras, de las necesidades para entenderlo un poco. Destaca que ésa es su posición.

Indica la señora Presidenta Ejecutiva que hay una posibilidad de conversar con el doctor Escalante y que se sigue avanzando en la estrategia institucional y cuando se esté suficientemente maduro se vuelve a valorar. Por otra parte, indica que la doctora Villalta Bonilla traía una propuesta de acuerdo respecto del informe presentado hoy. Ello, básicamente, de conformidad con lo que se ha establecido por el grupo técnico, se propone instruir a la Gerencia Médica para que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, incluya dentro del Portafolio institucional de inversiones la construcción del Laboratorio de Fecundación in Vitro, en el Hospital de Las Mujeres. Asimismo, que se continúe con proceso institucional en todo lo que tiene que ver con el fortalecimiento y llevar a cabo el proyecto.

Consulta el Director Loría Chaves si ya se definió que el Hospital de Las Mujeres es el lugar adecuado.

Manifiesta la doctora Sáenz Madrigal que así es, que ésa es la recomendación técnica.

Indica el señor Loría Chaves que por ese lugar hay mucho tránsito pesado. Como se dijo que había dicho que es un laboratorio muy especializado, que es muy delicado, que hay que medir el aire, etc.

Doña Rocío indica que el asunto ya fue valorado. Continúa, por otro lado, con el detalle de la propuesta de acuerdo: instruir a la a la Dirección Actuarial y a las Gerencia Médica, Financiera y de Infraestructura y Tecnologías para que cada una, en el ámbito de su competencia, procedan a incluir la estimación de costos relativa a la implementación de este Proyecto.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta que quisiera agregar a la instrucción de la construcción del Laboratorio en el Hospital de Las Mujeres tener claras las implicaciones, con más detalle, de costos asociada no sólo a infraestructura sino a todos los servicios. Ello porque se estaría dando una instrucción y ese tema no lo tiene claro. Indica que no estaría en desacuerdo con que se avance en el diseño y en todo lo que corresponda.

Anota la doctora Sáenz Madrigal que esa es la idea, es decir, instruir a la Gerencia Médica para que, en coordinación, incluya y vea todos los costos asociados, lo cual tiene que venir a la Junta Directiva. Se trata de que sigan avanzando para ver el dimensionamiento, el lugar, los servicios, lo cual debe presentarse a la Junta Directiva. El otro aspecto concierne a instruir a la Gerencia Financiera para que empiece a explorar las fuentes de financiamiento relativas a la Fecundación in Vitro, con las consideraciones hechas aquí. Está bien haber hecho todo el dibujo de los costos pero no todos ellos se van a poder cargar a la FIV porque no corresponde.

Indica el Director Fallas Camacho que es un pase de avance en el camino y con ello no tiene problema y que, a su vez, estén considerados todos los elementos y que el personal de costos lo pueda clarificar y hay que tener claro de dónde se van a tomar los recursos para hacerlo.

Añade doña Rocío que eso fue lo que planteó. La instrucción a la Gerencia Financiera es que inicie las negociaciones con el Ministerio de Hacienda para explorar las posibilidades, con las consideraciones de los costos que son pertinentes a la FIV. Considera que hay que hacer esa clarificación y sacar aquellos costos que ya están incluidos; esos costos serían para la implementación. Respecto del plazo ellos calculan que la parte técnica avanzada se lleva a mayo –pregunta-.

La doctora Villalta Bonilla manifiesta que la meta es a junio próximo.

Agrega la señora Presidenta Ejecutiva que se está diciendo que ya se conoció el informe, que se informó que ya va el laboratorio que se estaría incluyendo en el Portafolio de inversiones, en fin, ya está avanzando y no simplemente se está esperando ahí.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta que quisiera retomar lo planteado al inicio. Para efectos de la prensa, le parece que este tema lo debe manejar la señora Presidenta Ejecutiva.

Finalmente, habiéndose distribuido los oficios números GM-SJD-8815-2016, firmado por la Gerente Médico, y D.J.-1559-2016, que suscriben el licenciado Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, y la licenciada Adriana Ramírez Solano, Asistente de la Dirección

Jurídica, y habiéndose hecho la presentación en cuanto a: Atención clínica, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil; *Protocolo de Atención Clínica para el diagnóstico de la Pareja Infértil y tratamiento con técnicas de baja complejidad en la Red de Servicios de Salud de la CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social)*, la Junta Directiva –en forma unánime-
ACUERDA:

- 1) Instruir a la Gerencia Médica para que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, incluya dentro del Portafolio institucional de inversiones la construcción del Laboratorio de Fecundación in Vitro, en el Hospital de Las Mujeres. Asimismo, que se continúe con proceso institucional en todo lo que tiene que ver con el fortalecimiento para llevar a cabo el Proyecto en referencia.
- 2) Instruir a la Dirección Actuarial y a las Gerencia Médica, Financiera, y de Infraestructura y Tecnologías para que cada una, en el ámbito de su competencia, procedan a incluir la estimación de costos relativa a la implementación de este Proyecto, en la que se contemplen los costos asociados no sólo a infraestructura sino a todos los servicios.
- 3) Instruir a la Gerencia Financiera para que empiece a explorar las fuentes de financiamiento relativas a la Fecundación in Vitro (FIV), con las consideraciones hechas por esta la Junta Directiva y los costos que son pertinentes a la FIV. Dentro de ello –y entre otras fuentes- ha de contemplarse el inicio de las negociaciones con el Ministerio de Hacienda para explorar las posibilidades.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

La Gerente Médico y el equipo de trabajo que la acompaña se retiran del salón de sesiones.

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa y se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 6°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 7°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 8°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 9°

Se tiene a la vista la nota número PE-0484-16, del 18 de febrero del año 2016, suscrita por la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva, mediante la cual, en atención a lo resuelto en el artículo 44° de la sesión N° 8713, celebrada el 30 de abril del año 2014 (se dispuso que la Presidencia Ejecutiva de ese momento ordenara la investigación preliminar recomendada por la Auditoría Interna en el informe N°. ASAAI-293-2012 del 25 de octubre de 2012, *atención recomendación 1 del informe N° ASAAI-293-2012 sobre la gestión de liquidación actuarial de las cuotas trasladadas del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muertel*, informa de lo actuado y somete a consideración del órgano colegiado la propuesta de acuerdo para ordenar el archivo de la investigación. El citado oficio dice en forma textual:

“En atención a lo instruido en el artículo 44° de la sesión N°. 8713 del 30 de abril de 2014, para que la Presidencia Ejecutiva de ese momento ordenara la investigación preliminar recomendada por la Auditoría Interna en el informe N°. ASAAI-293-2012 del 25 de octubre de 2012, se procede a informar de lo actuado y se somete a consideración del órgano colegiado propuesta de acuerdo para ordenar el archivo de la investigación, en virtud de los motivos que de seguido se expondrán.

I.- Antecedentes

En atención al plan anual operativo para el año 2012, la Auditoría Interna emitió el informe denominado: “Informe sobre la gestión de liquidación actuarial de las cuotas trasladadas del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte – Dirección Administración de Pensiones U.E. 9112 – Área Cuenta Individual y Control de Pago U.E. 9132 – Dirección de Inversiones U.E. 9125 – Centro de Gestión Informática U.E. – Área Contabilidad U.E. 9121”⁷, en el cual le dirigió a la entonces Presidenta Ejecutiva una recomendación requiriendo lo siguiente:

“RECOMENDACIONES

A la Presidencia Ejecutiva

1.- En el término de un mes, ordenar la realización de una investigación administrativa^[...], con el propósito de evaluar los hallazgos contenidos en el presente informe relacionados con la gestión de las liquidaciones actuariales de cotizantes del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional trasladados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Investigar las debilidades señaladas en cuanto a las gestiones de cobro de intereses moratorios, por la existencia de períodos en los cuales no se

⁷ Comunicado por oficio N°. 52796 del 31 de octubre de 2012.

gestionaron cobros por este concepto, realizarse los cálculos bajo la modalidad de “interés compuesto” cuando lo correcto es “interés simple” y no aplicarse a partir del 24 de abril de 2009, para el cálculo un porcentaje igual a la tasa básica pasiva a seis (6) meses plazo, calculada por el Banco Central de Costa Rica. Registro con inconsistencias en la cuenta 265-32-1 “Intereses por cobrar Ministerio de Hacienda Ley 7531”, posible prescripción de intereses moratorios, aplicación incorrecta del artículo 33 de la Ley 7531 “Reforma Integral del sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional”, solicitud improcedente de criterio legal sobre el tipo de interés a aplicar.

Además, se deben investigar las inconsistencias en el registro contable de las liquidaciones, títulos valores e intereses moratorios, corrección de saldos sin realizar los estudios técnicos correspondientes. Las diferencias detectadas entre los reportes de las cancelaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Inversiones (Área Colocación de Valores). Las diferencias registradas entre el listado de títulos TUDES de la Dirección de Inversiones y el Custodio del Banco Nacional de Costa Rica. Las irregularidades en el registro de cotizantes en el Sistema Integrado de Pensiones, al evidenciarse diferencias entre los reportes del Área Cuenta Individual y Control de Pagos y el Ministerio de Hacienda. La inoportunidad en el trámite de las liquidaciones actuariales, al determinarse atrasos en su envío a la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Igualmente se debe incluir en la investigación, la ausencia del convenio que debió suscribirse entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Hacienda, con el propósito de regular las condiciones de las liquidaciones actuariales y la forma de pago. La revisión de expedientes de liquidaciones actuariales para el cálculo y recálculo de intereses moratorios, debido a que con el sistema y cantidad de revisión actual la actividad se extendería hasta el año 2021. El incumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones, al determinarse que las observaciones y recomendaciones de la SUPEN han sido reiterativas, sin que se hayan obtenido los resultados esperados en función de mejorar la administración del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

De igual manera deben investigarse las razones por las cuales no se han subsanado los aspectos señalados por la auditoría en el oficio de advertencia AD-AO-16608 “Advertencia en relación con las liquidaciones actuariales de funcionarios trasladados del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al de Invalidez Vejez y Muerte”, la recomendación 1 del informe ASAAI-030-R-2008 “Informe sobre seguimientos sobre la atención brindada por la Administración al oficio de advertencia AD-AO-16608 en relación con las liquidaciones actuariales de funcionarios trasladados del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al de Invalidez, Vejez y Muerte”, y la recomendación del informe SASAAI-08-030-01-V-2008 “Seguimiento a la aplicación de las recomendaciones del informe ASAAI-030-R-2008, sobre la atención brindada por la Administración al oficio de advertencia

AD-AO-16608 en relación con las liquidaciones actuariales de funcionarios trasladados al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional al de Invalidez Vejez y Muerte”.

En caso de establecerse elementos de mérito para responsabilizar a funcionarios, efectuar las acciones que estime pertinentes para que se instruya la conformación de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo tendiente a determinar la verdad real de los hechos y se establezcan las responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles y de otra índole que pudieran corresponder a los funcionarios que han intervenido en dichos procesos.”

Dicho informe también fue comunicado a la Gerencia de Pensiones⁸, la cual, con fundamento en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno (LGCI), mediante oficio N°. GP-48.699-2012 del 15 de noviembre de 2012, presentó una oposición a las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe N°. ASSAI-293-2012, incluida la recomendación N°. 1 supra transcrita. La Auditoría Interna emitió su pronunciamiento sobre el particular en oficio N°. 40913 del 12 de agosto de 2013, en el que consideró que tal oposición no resultaba procedente.

Ante ello, en nota N°. P.E. 42.181-13 del 18 de septiembre de 2013, la Dra. Ileana Balmaceda Arias, como Presidenta Ejecutiva, le indicó al órgano de fiscalización interno que, por encontrarse involucrado el nivel gerencial, la recomendación N°. 1 del informe N°. ASSAI-293-2012 debía ser dirigida a la Junta Directiva⁹. Fue así como, en misiva N°. 30158 del 28 de abril de 2014, la Auditoría Interna le solicitó a la entonces Presidenta que hiciera de conocimiento del órgano colegiado tal recomendación, a efecto de que éste instruyera la investigación administrativa propuesta. De esta forma, el asunto se elevó a la Junta Directiva¹⁰, que en el artículo 44° de la sesión N°. 8713 del 30 de abril de 2014, instruyó a la Presidencia Ejecutiva el inicio de tal investigación¹¹.

En acatamiento de lo anterior, se conformó una comisión de investigación preliminar para que, atendiendo a lo solicitado en el mencionado informe y el acuerdo de la Junta Directiva, se realizaran las gestiones necesarias, a fin de establecer los elementos requeridos que le permitan a la Administración determinar la procedencia o no de la apertura de un procedimiento administrativo; según lo dispuesto por los artículos 114 al 117 de la Normativa de Relaciones Laborales, aprobada por la Junta Directiva en el artículo 5 de la sesión N°. 8474 del 21 de octubre de 2010, y el canon 216 de la Ley

⁸ *Ibíd.*

⁹ En ese sentido, conviene recordar que mediante criterio N°. DJ-0487-2014 del 3 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica institucional indicó que: “[...] la Presidencia Ejecutiva como órgano político no puede avocarse la competencia de iniciar investigaciones preliminares cuando esté implicado un nivel gerencial, por cuanto dicha potestad corresponde a la Junta Directiva, por ser el órgano competente para ejercer la potestad disciplinaria, [...]”. Aunado a ello, esa Dirección Jurídica, en criterio N°. DJ-00449-2015 del 26 de enero de 2015, concluyó que: “[...] la potestad disciplinaria y sancionatoria que ostenta la Presidencia Ejecutiva, se circunscribe únicamente a aquellos funcionarios que se encuentran subordinados a ella en su estructura organizativa, al ser el superior jerárquico inmediato de éstos, no así al resto de los funcionarios de la Institución, ya que a pesar de ser el Presidente Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la Institución, su naturaleza y razón de ser se centra en otras funciones enfocadas principalmente en materia de gobierno designadas por norma expresa.”

¹⁰ Presidencia Ejecutiva, N°. P.E. 30.567-14 del 29 de abril de 2014.

¹¹ Secretaría de Junta Directiva, oficio N°. 8713-44-14 del 6 de mayo de 2014.

*General de la Administración Pública (LGAP)*¹². De seguido se procederá al análisis de lo evidenciado por esa comisión.

II.- Criterio Jurídico

*La comisión de investigación preliminar fue conformada por los licenciados Ivonne Ruiz Barquero y Erick Solano Víquez, ambos de la Gerencia Financiera, quienes una vez hechas las averiguaciones sobre la determinación de eventuales responsabilidades, emitieron un informe final en el cual concluyeron, respecto de cada uno de los temas señalados por la Auditoría Interna, en síntesis, lo siguiente:*¹³

a.- Sobre eventuales debilidades en cuanto a las gestiones de cobro de intereses moratorios, el tipo de interés aplicado, inconsistencias en la cuenta 265-32-1, prescripción de intereses moratorios, aplicación incorrecta del artículo 33 de la Ley N°. 7531 y solicitud improcedente de criterio legal.

Tal y como lo expone la comisión de investigación preliminar, mediante la Ley N°. 7531 del 10 de julio de 1995 se reformó integralmente el Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Allí se estableció la opción de traslado de cuotas del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC)¹⁴ y el Régimen de Reparto (RR)¹⁵ al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

Para el traslado de cuotas al IVM, y a partir de la reforma operada por Ley N°. 8721 del 18 de marzo de 2009, se establecen diferencias en cuanto al tratamiento de los aportes y la determinación de los plazos e intereses, dependiendo de si se trata del RCC o del RR. Así, en el caso del RCC, la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) es la entidad responsable de realizar la liquidación actuarial y canalizar la información pertinente a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)¹⁶; asimismo, los tres meses para realizar la liquidación y traspasar los aportes (y en caso de que no se trasladen, para el cálculo de intereses moratorios) corren “a partir del recibo de la comunicación de traspaso”¹⁷. Por su parte, para el caso del RR, es el Estado, a través del Ministerio de Hacienda, quien debe calcular la liquidación¹⁸ y realizar el traspaso de los aportes “a partir de la realización del control de la legalidad” por parte de este último¹⁹. Adicionalmente, para el primer caso, los intereses se establecen en 5% mensual²⁰; mientras que para el RR, corresponden a la tasa básica pasiva (TBP) calculada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR)²¹ (sin indicar la periodicidad, aunque en la práctica se asume anual). Sin embargo, anterior a la reforma del año 2009, el plazo y porcentaje de interés moratorio era igual en ambos regímenes.²²

¹² Presidencia Ejecutiva, N°. P.E. 31.658-14 del 20 de mayo de 2014.

¹³ V. Comisión de investigación preliminar, N°. IE-03-2014 del 17 de septiembre de 2014.

¹⁴ Ley N°. 7531, Arts. 3 a 6.

¹⁵ *Ibíd.*, Arts. 29 a 33.

¹⁶ *Ibíd.*, Art. 5.

¹⁷ *Ibíd.*, Art. 6.

¹⁸ *Ibíd.*, Art. 32.

¹⁹ *Ibíd.*, Art. 33.

²⁰ *Ibíd.*, Art. 6.

²¹ *Ibíd.*, Art. 33.

²² Anteriormente, el Art. 33 de la Ley N°. 7531 disponía: “Artículo 33.- Plazos // El Estado deberá realizar la liquidación actuarial y el traspaso de los aportes a la Caja dentro de los primeros tres meses, contados a partir del recibo de la

Valga acotar que, sobre el concepto de “comunicación de traspaso”, la comisión destaca que podría prestarse para diferentes interpretaciones; siendo una de ellas la correspondiente a la comunicación por parte de las oficinas de recursos humanos del acto de exclusión, a la JUCEMA o a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, o la comunicación de los aportes a la CCSS, según corresponda.

Aunado a lo anterior, la comisión destaca la regulación infralegal que normó esta materia, particularmente los Decretos Ejecutivos N°. 26069 del 26 de mayo de 1997 y N°. 33548 del 29 de enero de 2007. En cuanto al primero de ellos, se llama la atención que si bien para el caso del RCC la JUCEMA se mantiene como responsable de los cálculos actuariales, para el RR se designa a la CCSS. Asimismo, se introduce la labor de control de legalidad por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional, tanto para las liquidaciones del RR como para las relativas al RCC, como paso previo al pago y como fecha para formalizar la obligación. La inclusión del control de legalidad a nivel del reglamento se produce en un contexto en el cual estaba vigente la primera versión de la Ley N° 7531, donde establecía, para ambos regímenes, que el pago se realizaría dentro de un plazo de tres meses “a partir del recibo de la comunicación del traspaso”. Esta diversidad de fechas entre la Ley y el reglamento se mantuvo hasta enero de 2007, cuando se publicó el Decreto Ejecutivo N°. 33548, en el que no se especificaron detalles sobre el plazo o el cálculo de intereses moratorios, por lo que quedó sujeto a la Ley N°. 7531, que en el año 2009, para el caso del RR, ajustó su definición a partir de la fecha del control de la legalidad.

Adicionalmente, la comisión observa que el Decreto Ejecutivo N°. 33548 no define las responsabilidades o condiciones interinstitucionales, que garanticen el flujo de información necesario para ejercer el control individualizado de los aportes efectivamente traspasados del Ministerio de Hacienda a la CCSS.

Todo ello implica que se hayan presentado divergencias de criterio entre las unidades involucradas de la CCSS y el Ministerio de Hacienda, en relación con la aplicación del referido artículo 33 de la Ley N°. 7531. Más aún, la mayor parte de las liquidaciones se realizó antes de la reforma de 2009, de modo que actualmente se está realizando la revisión de casos, antes y después de dicha modificación legal. Conviene acotar que, según se le informó a la comisión, en los casos revisados no se ha determinado que alguno de ellos ameritara el cobro de intereses moratorios.

Asimismo, con fundamento en la documentación recabada, la comisión observó que el Área Cuenta Individual y Control de Pagos inició el registro de intereses moratorios a partir del mes de junio de 2006, en seguimiento a instrucción de la Gerencia de Pensiones de oficio N° GDP-20.434 del 23 de mayo de 2006, lo cual continúa realizándose a la fecha.

comunicación de traspaso. // Cuando proceda el traspaso de cotizaciones, se aplicará lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 73 de esta ley. // En el caso de que la Caja Costarricense de Seguro Social no reciba, dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior, los aportes, tendrá derecho a cobrar intereses moratorios del cinco por ciento (5%) mensual.”

En cuanto las objeciones de la Auditoría Interna, en contra de la consulta realizada a la Dirección Jurídica, la cual consideró inoportuna e improcedente, en la investigación llevada a cabo se explica que el cálculo de intereses de forma compuesta se realizó en atención a la naturaleza de capitalización del fondo de pensiones y procurando el resguardo financiero del mismo. No obstante, ante cuestionamientos realizados en aquel entonces por la misma Auditoría, se llevó a cabo tal consulta a la Dirección Jurídica, quien determinó que lo correcto era aplicar interés simple. Con fundamento en dicho criterio, se ha procedido a la revisión y ajuste de las sumas correspondientes. Así, el objetivo de dicha consulta fue dilucidar con la asesoría legal de la Institución la norma y método de cálculo que debía prevalecer, dadas las divergencias en la normativa.

En consecuencia, después de un amplio análisis de la normativa que regula el tema, y de las acciones realizadas por la Administración, la comisión tomó en cuenta que los principios de intimación e imputación, para atribuir eventuales responsabilidades, requieren valorar la conformidad con el ordenamiento jurídico de las actuaciones u omisiones de funcionarios individualizados. En este caso particular, la Ley N°7531 ha experimentado ajustes importantes en el tiempo, y se emitieron una serie de decretos que regulaban sólo en forma parcial el proceso de traslado de cuotas, sin definir en forma precisa plazos, responsabilidades y documentación asociada al proceso de pago y conciliación del traslado de cuotas. De ahí que, al existir un vacío legal que oriente el proceder de la Administración, se concluye que: “[...] no se encuentran los elementos suficientes para sustentar la solicitud de realizar la apertura de un Procedimiento Administrativo, [...]”²³.

b.- Supuestas inconsistencias en el registro contable de las liquidaciones, títulos valores e intereses moratorios, corrección de saldos sin estudios técnicos, y la eventual inoportunidad en el trámite de las liquidaciones actuariales, al determinarse atrasos en su envío a la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Considerando lo señalado en el punto anterior, la comisión destaca que las inconsistencias en los registros contables vienen a ser un espejo de la falta de claridad jurídica que enmarca el accionar de la administración; dicha problemática, informa, vendrá a ser solventada en el tanto se avance en la revisión de casos. Es decir, dado que la contabilidad debe reflejar correctamente las liquidaciones de conformidad con la metodología empleada para su cálculo, se observa que tal proceso se encuentra en revisión, tanto respecto de la procedencia del cálculo de intereses moratorios, como del ajuste de compuesto a simple y del 5% mensual a TPB, a partir de abril de 2009, para el caso de traslado de cuotas del RR.

En cuanto a las diferencias entre los reportes de las cancelaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, se indica que, al realizarse el proceso de estandarización de títulos en el mercado de valores, se realizó un canje de los títulos recibidos por el Ministerio de Hacienda que no estaban estandarizados, a títulos que sí cumplen con dicho requerimiento, por lo que la numeración de éstos varió. Asimismo, conforme la documentación recabada, se observó un arqueo de títulos valores del Magisterio en la

²³ Comisión de investigación preliminar, N°. IE-03-2014 del 17 de septiembre de 2014.

*Central de Valores del Banco Nacional de Costa Rica, y con base en dicha conciliación se solicitaron los asientos contables de ajuste, por lo que actualmente no existen diferencias pendientes de conciliar.*²⁴

Por tal motivo, la comisión de investigación no encontró elementos suficientes para sustentar la apertura de un procedimiento administrativo, pues el órgano de fiscalización señala aspectos como diferencias contables y conciliaciones de los títulos valores, los cuales pueden ser solventados en cumplimiento de las restantes recomendaciones del mismo informe N°. ASAAI-293-2012; que solicita precisamente se realicen dichas revisiones y los ajustes y conciliaciones que correspondan, algunas de las cuales, como la conciliación de los títulos valores entre la Dirección de Inversiones y el custodio, ya han sido atendidas.

c.- Sobre la ausencia de un convenio entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda, con el propósito de regular las condiciones de las liquidaciones actuariales y la forma de pago; la revisión de expedientes de liquidaciones actuariales para el cálculo y recalcule de intereses moratorios; y el supuesto incumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En cuanto a este aspecto, la comisión de investigación preliminar no obtuvo evidencia de que existiera alguna dependencia de la Gerencia de Pensiones que tuviese asignada la labor de preparación de una propuesta de convenio. Además, se trata de una negociación interinstitucional que requiere de voluntad política y consenso entre las partes. En ese orden, se observó que, para ese momento²⁵, el Ministerio de Hacienda presentaba una posición contraria al reconocimiento de intereses moratorios, dado que los consideraba incorporados dentro de la liquidación actuarial y que no existía certeza jurídica sobre los momentos de cálculo. Incluso se planteó que el Ministerio de Hacienda realizaría una consulta a la Procuraduría General de la República, sin que al momento de los hechos en investigación se tuviera noticia que haya sido planteada, a pesar de los múltiples recordatorios formulados por el Área de Cuenta Individual y Control de Pagos.

Aunado a ello, en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N°. 26069 se estableció que el plazo de suscripción de este convenio sería de “[...] quince días hábiles a partir de la comunicación a que se refiere el artículo 22 [...]”, el cual a su vez podría referirse a la comunicación de los montos a trasladar ya sea por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional, de la Tesorería Nacional, o de la JUPEMA. Además, según aclara la comisión, esas liquidaciones no se presentan en fechas pre-establecidas, sino que se realizan según la ocurrencia de los traslados, por lo que no se cuenta con una referencia única o exacta del plazo para la firma del convenio. En adición, el Decreto Ejecutivo N°. 33548, que derogó el N°. 26069, eliminó la referencia a un plazo para la firma del convenio.

²⁴ Ello fue confirmado por la misma Auditoría Interna, en oficio N°. 24280 del 12 de marzo de 2015, en el cual se informa que: “[...] se realizó la conciliación mensual de los títulos valores registrados en el Sistema de Control de Inversiones con los que se encuentran en el Banco nacional [sic] de Costa Rica en donde no se denota ninguna diferencia. [...]”.

²⁵ Se refiere a una reunión realizada el 22 de junio de 2012, con el entonces Vice Ministro de Hacienda, don José Luis Araya Alpízar.

Por otro lado, conforme la investigación realizada, la comisión observa que la agilidad con la que se lleve a cabo el proceso de revisión de expedientes y cálculo de las liquidaciones, por parte de la Dirección Administración de Pensiones, dependerá de la apertura y facilidad que brinde el Ministerio de Hacienda para suministrar la documentación.

En cuando a supuestos incumplimientos de requerimientos de la SUPEN, la comisión determinó que en el Informe ASAAI-293-2012 no se evidencia referencia alguna a observaciones y recomendaciones de esa Superintendencia, que den sustento a lo indicado en la recomendación N°. 1 del informe de marras, sobre ese tema en particular.

En consecuencia, la comisión comprobó que, en cuanto a estos aspectos, tampoco existen elementos suficientes para sustentar la apertura de un procedimiento administrativo, toda vez que la responsabilidad sobre la formalización de un convenio interinstitucional no puede ser achacada a las Direcciones o Áreas involucradas en la investigación, y existe la contradicción legal en la norma, que en primera instancia establecía un plazo para la formalización de ese convenio y que posteriormente suprime dicho plazo.

d.- Respecto de la supuesta no subsanación de los aspectos señalados por la Auditoría en el oficio de advertencia N°. AD-AO-16608, la recomendación 1 del informe N°. ASAAI-030-R-2008, y la recomendación del informe N°. SASAAI-08-030-01-V-2008.

Según relata la comisión de investigación preliminar, en oficio N°. AD-AO-16608 del 2 de mayo de 2006, la Auditoría Interna se refirió a la omisión de cobro al Estado del 5% de intereses moratorios, ante la falta de traslado en el plazo de tres meses de las cuotas correspondientes.

Posteriormente, en el informe ASAAI-R-030-R-2008 del 10 de marzo de 2008, el mismo órgano de fiscalización afirmó: “[...] que la Gerencia de Pensiones ha efectuado acciones para atender la problemática expuesta por este órgano de fiscalización en el oficio de advertencia AD-AO-16608”. No obstante, en ese documento se emitieron dos recomendaciones, la primera tendente a diseñar un plan de trabajo para atender los casos en los cuales se debe proceder al cobro al Estado; la segunda, para que se hiciera una investigación con el propósito de analizar las razones que originaron que no se haya procedido oportunamente el cobro de dicho rubro, a fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y civiles, que correspondieran.

Mediante informe N°. SASAAI-08-030-01-V-2008 del 09 de octubre de 2008, las Auditoría realizó un seguimiento a tales recomendaciones y señaló un cumplimiento parcial de ambas. Luego, en oficio N°. 26412 del 24 de febrero de 2014, se remitió a la Gerencia de Pensiones el informe N°. SASAAI-08-030-02-2014, en el que el órgano de fiscalización estimó que la primera recomendación del informe N°. ASAAI-R-030-R-2008 resultaba inaplicable, toda vez que las acciones serán verificadas mediante el

seguimiento del informe N°. ASAAI-293-2012. Igualmente, esa misma Auditoría consideró como cumplida la segunda recomendación de ese informe.

Por tales razones, concluye la comisión, no existen elementos que permitan estimar la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo contra funcionario alguno.

Teniendo claro los resultados de la investigación preliminar llevada a cabo, es preciso tener presente que la acción punitiva de la Administración se refleja en su potestad sancionatoria, mediante la cual se faculta a diversos órganos para imponer sanciones de naturaleza administrativa, ya sea a sus funcionarios o a particulares, que pueden ser de carácter correctivo o disciplinarias. Dicha potestad se dirige a reprimir aquellas conductas transgresoras de la normativa administrativa. Bajo este marco, es posible ubicar la potestad disciplinaria, exigible en sede administrativa por las autoridades jerárquicas, desarrollada en el interior de la relación de servicio y en garantía del cumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, con fundamento en la relación de sujeción especial que liga a los funcionarios con el Estado.²⁶

Así, dicha potestad disciplinaria permite orientar el accionar de la función a los fines y cometidos públicos, mediante en un acto dictado por el órgano competente, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia (artículo 129 de la LGAP). De esta forma, tal potestad se plasma mediante un acto administrativo, ajustado a sus elementos materiales subjetivos (competencia, investidura y legitimación) y objetivos (motivo, contenido y fin), así como a los formales (motivación y procedimiento), constituyendo el iter procedimental el medio mediante el cual se garantiza el debido proceso y el derecho de defensa.

Desde esa perspectiva, debe observarse que la responsabilidad del servidor por infracciones a la normativa de control interno²⁷ es de carácter subjetivo, en virtud del

²⁶ Sobre el tema puede consultarse, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, las sentencias N°. 1264-95 de las 15 horas 33 minutos del 7 de marzo de 1995; N°. 5424-2002 de las 11 horas 10 minutos del 31 de mayo de 2002; N°. 2437-2005 de las 11 horas 46 minutos del 4 de marzo de 2005; N°. 9779-2006 de las 11 horas 51 minutos del 7 de julio de 2006 y N°. 759-2007 de las 13 horas 30 minutos del 19 de enero de 2007.

²⁷ El control interno se encuentra vinculado al concepto de ordenamiento de control y fiscalización superior de la hacienda pública, el cual es conceptualizado de la siguiente forma: “[...] lo que interesa es que la conducta cometida (el “hecho irregular”) pueda ser considerada como una infracción del “ordenamiento de control y fiscalización superior” (criterio objetivo). Este último es definido por el artículo 10 de la LOCGR [se refiere a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República], el cual estipula: “Artículo 10.- Ordenamiento de control y fiscalización superiores.- El ordenamiento de control y de fiscalización superiores de la Hacienda Pública comprende el conjunto de normas, que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivados de esa fiscalización o necesarios para esta. // Este ordenamiento comprende también las normas que regulan la fiscalización sobre entes y órganos extranjeros y fondos y actividades privados, a los que se refiere esta Ley, como su norma fundamental, dentro del marco constitucional.” De ahí que, el marco jurídico que conforma este sistema incluye, entre otras, las ya citadas LOCGR y LGCI, así como la Ley General de la Administración Pública (en lo sucesivo LGAP); la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley no. 8422 del 6 de octubre de 2004 (en adelante Ley Contra la Corrupción); la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley no. 8131 del 18 de septiembre de 2001; la Ley de Contratación Administrativa, Ley no. 7494 del 2 de mayo de 1995, y demás disposiciones que las desarrollan. [...]”. Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, N°. 00022-F-TC-14 de las 8 horas 40 minutos del 13 de marzo de 2014.

cual es preciso evidenciar el dolo, culpa grave o negligencia; tal y como lo estipulan los artículos 39 de la LGCF²⁸, 41 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCCEIFP)²⁹ y 108 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)³⁰.

Es decir, no toda conducta omisiva frente a las normas de control interno –o, inclusive, conducta activa en su contra– conlleva la aplicación del régimen sancionatorio, toda vez que se requiere el análisis acerca de la reprochabilidad de la actuación –u omisión– del funcionario³¹. De ahí que, para sentar responsabilidades en esta materia es preciso determinar los hechos concretos, precisos y circunstanciados; de tal manera que sea posible evidenciar el dolo, culpa grave o negligencia, en las actuaciones u omisiones específicas de cada una de los funcionarios objeto de investigación; con el fin de realizar la intimación e imputación de cargos.

En este tema se ha de poner especial celo, más aun considerando las condenas que ha recibido la CCSS, por causa de procedimientos administrativos que se llevaron a cabo sin contar con los elementos suficientes para una adecuada intimación e imputación, tal y como lo han reseñado algunas sentencias judiciales.³²

²⁸ “Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. [...] // Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que **injustificadamente** incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. // [...]” (Se agregó el subrayado y resaltado).

²⁹ “Artículo 41.-Criterios por considerar. Las sanciones estipuladas en la presente Ley serán impuestas por las infracciones anteriormente tipificadas que hayan sido **cometidas con dolo o culpa grave**. [...]”. (Se agregó el subrayado y resaltado). Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°. 8422 del 6 de octubre de 2004.

³⁰ “ARTÍCULO 108.- Criterios de valoración de anomalías. Todo servidor público responderá, administrativa y civilmente, por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, **cuando en su conducta medie dolo, culpa o negligencia**, sin perjuicio de las responsabilidades penales. [...]”. (Se agregó el subrayado y resaltado). Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°. 8131 del 18 de septiembre de 2001, Art. 108.

³¹ Sobre el particular, la Contraloría General de la República ha indicado: “Con motivo de lo expuesto, el numeral 39 de la Ley General de Control Interno al señalar como causal de responsabilidad el **incumplimiento injustificado** de los deberes asignados en esa Ley, sin detallar cuáles son las conductas que se consideran reprochables, se encuentra ajustado al ordenamiento jurídico y no se considera violatorio al principio de tipicidad al no establecer puntualmente cuáles con las conductas u omisiones que se califican como infracciones. // Lo anterior, por cuanto lo que corresponde previamente es demostrar a través de un procedimiento administrativo que el servidor incumplió alguno de sus deberes en la función que ejerce **con dolo o culpa grave**, y con ello transgredió el ordenamiento jurídico, con motivo de lo cual incurre en una conducta sancionable. **Esto por medio del análisis de la conducta específica reprochada la cual nos permitirá determinar si como consecuencia de llevar a cabo dicha conducta, el servidor disminuyó, afectó u ocasionó algún perjuicio a la administración, claro está, en concordancia con todo el resto de normativa atinente al régimen de responsabilidad administrativa.** // [...] // Lo anterior, conlleva que dentro del procedimiento sancionatorio la administración **no solamente debe acreditar el dolo o la culpa grave** a través del procedimiento, **sino también tiene que determinar la gravedad de la falta en proporción a la sanción que se pretende imponer o bien la exoneración de responsabilidad.** Esto por cuanto no toda falta al ordenamiento de control y fiscalización superiores constituye necesariamente una falta grave o gravísima, que implique ineludiblemente la aplicación de la sanción más severa contemplada en el ordenamiento, como es la separación del cargo sin responsabilidad patronal. // Por consiguiente, es necesario que la administración realice un análisis amplio sobre los hechos en relación con las conductas atribuidas al funcionario y determine la reprochabilidad de los actos que a juicio de la administración se tengan por demostrados en el procedimiento, fijando los elementos que justifican la sanción a imponer. // De ahí que **la determinación de la sanción a aplicar dependerá de la gravedad de la falta y la culpa o dolo que se le pueda atribuir al servidor.** [...]”. (Se agregó el subrayado y resaltado) Dictamen N°. 1340 (DJ-00137-2012) del 9 de febrero de 2012.

³² Al respecto puede verse, entre otras, la resolución N°. 172-2014-VI, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Sexta, a las 9 horas 20 minutos del 28 de octubre de 2014: “[...] ya este Tribunal ha indicado también, entre varias otras, en la sentencia N° 40-2014-VI de las 16:00 horas del 12 de marzo del 2014, que el traslado de cargos constituye el impostergable acto de puesta en conocimiento al funcionario de los hechos que son

Por otra parte, es claro que una misma conducta del servidor puede generar varios tipos de responsabilidades, no sólo disciplinarias sino también patrimoniales³³, sin perjuicio de las que se establezcan en sede penal. En tal caso la imputación de responsabilidad por daño patrimonial requiere evidenciar igualmente el dolo o culpa grave del funcionario (además del daño y el nexo causal), conforme lo previsto en los artículos 199, 203 o 210 de la LGAP.

Así las cosas, conforme lo que se ha venido exponiendo ante lo planteado por la recomendación N°. 1 del informe N°. ASAAI-293-2012, se tiene que la comisión de investigación preliminar no encontró un marco normativo claro, contra el cual pueda exigirse una determinada conducta al servidor, de tal forma que se evidenciara un actuar doloso o culposo en las personas que participaron dentro de las diferentes instancias técnicas involucradas. Más aún, algunas de las inconsistencias señaladas por el órgano de fiscalización se debían a situaciones fuera del alcance de los funcionarios. Tampoco la comisión evidenció daño patrimonial atribuible a un servidor en particular. Sea:

“[...] la normativa establecida por la Ley N°7531 ha experimentado ajustes importantes en el tiempo, y que se emitieron una serie de decretos que regulaban sólo en forma parcial el proceso de traslado de cuotas, sin definir en forma precisa, plazos y responsabilidades y documentación asociada al proceso de pago y conciliación del traslado de cuotas. // - Que parte integral del proceso de liquidación de los traslados de los trabajadores se realiza en la Dirección General de Presupuesto Nacional, donde se emite el dictamen de legalidad y se almacenan los expedientes de los casos, por lo que se requiere de su participación activa en cuanto al suministro de la información requerida para efectos de revisión y conciliación. // - Que conforme a lo señalado en el oficio 26.412 de la Auditoría Interna se constató que la administración activa realizó una investigación preliminar sobre este mismo tema, determinando que “el

objeto de investigación y las probanzas que amparan la apertura del procedimiento; pero, a la vez, de los derechos que le asisten dentro de ese trámite, así como de la posible consecuencia jurídica, caso de acreditarse los hechos objeto del procedimiento. [...]. En cuanto al detalle fáctico, resulta primario que ese traslado ponga en conocimiento del destinatario el conjunto de hechos concretos y detallados que van a ser objeto de análisis en el procedimiento. [...]. Si el hecho no se acredita, el efecto previsto a esa causa fáctica no puede producirse; v.gr., la sanción procede por el incumplimiento demostrado, en donde el incumplimiento se configura por la acreditación de hechos concretos, de modo que, si no se acreditan los hechos que configuran hipotéticamente el incumplimiento, no puede afirmarse que se ha quebrantado obligación alguna, ergo, no cabría la sanción. [...]. De esta manera, en los procedimientos sancionatorios como el que se examina, la correcta intimación de cargos supone comunicar al destinatario, con detalle preciso, los hechos concretos que se le reprocha y que a juicio de la Administración configuran una desatención a la normativa aplicable; mientras que la imputación refiere a la calificación jurídica de aquellas infracciones, conforme a la normativa aplicable, así como el detalle de la posible sanción que correspondería aplicar de verificarse la falta o faltas acusadas. [...] - // XI- [...] el análisis de ese cuadro fáctico el que determinará, una vez esclarecidas y ponderadas las particularidades del caso, la procedencia o no de la sanción propuesta conforme a los parámetros punitivos inicialmente imputados. La relevancia del detalle de los hechos y las sanciones probables, se insiste, estriba en que constituyen los elementos a partir de los cuales el destinatario realizará su defensa. [...]”. (Se agregó el subrayado).

³³ “[...] Cuando existe una lesión antijurídica al ente público –independientemente que la ley indique que el hecho generador o causa sólo conlleva responsabilidad disciplinaria– el funcionario público es responsable frente a éste y, por consiguiente, la Administración Pública puede ejercer la acción de regreso para evitar un empobrecimiento ilícito. [...]” JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo II. Responsabilidad Administrativa. 1ra. Ed. Biblioteca Jurídica Diké, San José, Costa Rica, 2005, p.267.

retraso administrativo en proceder con el cobro de intereses moratorios según lo señalado en la Ley 7531 del 13 de julio de 1995, se debió a una deficiencia normativa, por lo que no constituyó una afectación al Patrimonio de la Institución”. // [...] // Con base en los señalamientos realizados por la Auditoría Interna, lo que establece la normativa de relaciones laborales en sus artículos 114 al 117 sobre la investigación preliminar y las evidencias y entrevistas recabadas sobre lo actuado por la Administración, no se encuentran los elementos suficientes para sustentar la solicitud de realizar la apertura de un Procedimiento Administrativo [...].”³⁴

Valga acotar que tales conclusiones son producto de una investigación preliminar, conformada con el fin de determinar si existía mérito para abrir un procedimiento administrativo³⁵, al tenor de lo dispuesto en la Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS; ello sin perjuicio, claro está, de las investigaciones que pueda realizar el órgano de fiscalización interno en ejercicio de sus potestades³⁶, cuando de sus estudios se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad³⁷, de acuerdo a los lineamientos que al respecto ha emitido la Contraloría General de la República.³⁸

Por otra parte, se ha solicitado criterio a la Dirección Jurídica institucional, la cual concordó con lo señalado por la comisión de investigación preliminar, acerca de la procedencia de archivar este caso:

³⁴ Comisión de investigación preliminar, N°. IE-03-2014 del 17 de septiembre de 2014.

³⁵ Al respecto, nuestro Tribunal Constitucional ha indicado: “[...] la Sala ha mantenido el criterio de que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido proceso exige admitir que, de previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones es indispensable efectuar una serie de indagaciones preliminares, pues la Administración –con anterioridad a la apertura del expediente administrativo– podría requerir la realización de una investigación previa, por medio de la cual se pueda no solo individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento, si se encuentra mérito para ello. [...] Lo anterior constituye entonces una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de las pesquisas [...]. [...] dentro de esa fase no puede hablarse de la existencia de un debido proceso propiamente dicho ni resulta necesaria la concurrencia de los elementos señalados supra como constitutivos de su derecho de defensa.” Sala Constitucional, sentencia N°. 2003-09125 de las 9 horas 21 minutos del 29 de agosto de 2003.

³⁶ “[...] debe indicarse que es posible que, previo al inicio de un procedimiento administrativo ordinario, se realice una fase de investigación previa o fase preliminar, mediante la cual se pretende la investigación y recopilación de hechos que puedan constituir infracciones o faltas y la identificación de posibles responsables. En este sentido, los informes de auditoría se revelan como ejemplos típicos de esta fase preliminar.” Procuraduría General de la República, dictamen N°. C-082-2005 del 24 de febrero de 2005.

³⁷ Sobre el particular, el artículo 35, párrafo primero, de la LGCI dispone: “Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia. [...]”.

³⁸ “[...] la Auditoría Interna, en el ejercicio de sus competencias y ante la visualización de un posible indicio de irregularidad, tiene el deber de planificar la realización de una auditoría de carácter especial, cuyo propósito será la búsqueda de las pruebas suficientes, pertinentes y competentes para demostrar la existencia de los presuntos hechos irregulares observados. En este caso, tal y como lo señalan las “Directrices sobre la comunicación de las Relaciones de Hechos y Denuncias Penales por las Auditorías Internas del Sector Público, D-1-2008-CODFOE”^[...], el producto de este trabajo de investigación debe comunicarse a la Administración o a las instancias correspondientes por medio de una Relación de Hechos (RH) o una Denuncia Penal (DP).” Contraloría General de la República. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Informe N°. DFOE-SOC-IF-25-2015 del 14 de enero de 2016.

“a.- En cuanto al primer punto señalado por la Auditoría [...], se comparte lo recomendado por el órgano de investigación preliminar, ya que efectivamente la normativa no es clara para poder endilgar responsabilidad a algún funcionario, por lo tanto en cuanto a este punto no se encuentran los elementos suficientes para sustentar la solicitud de realizar la apertura de un Procedimiento Administrativo en virtud del vacío legal existente, el cual no permite valorar el cumplimiento o no de las obligaciones de cada funcionario. // b.- En cuanto al segundo punto a investigar [...]. Se comparte lo recomendado por el órgano de investigación preliminar, ya que sucede lo mismo que con el punto anterior, debido a que al no existir marco normativo claro que permita establecer en forma precisa cuál debía ser el actuar de la Administración, se produjeron una serie de acciones las cuales se evidenció están siendo sujetas a ajuste y correcciones. La falta de registros contables es un reflejo de la falta de claridad jurídica existente, por lo tanto no se encuentran los elementos suficientes para sustentar la apertura de un Procedimiento Administrativo. Además de lo anterior, las diferencias contables y conciliaciones de los títulos valores, pueden ser solventados en cumplimiento de las restantes recomendaciones del Informe ASAAI-293-2012 que solicita se realicen dichas revisiones y se realicen los ajustes y conciliaciones correspondientes, como conciliación de los títulos valores entre la Dirección de Inversiones y el Custodio que ya han sido atendidas. // c.- En cuanto al tercer punto investigado [...]. Se comparten las conclusiones del órgano de investigación preliminar, [...], pues la responsabilidad sobre la formalización de un Convenio Interinstitucional, no puede ser achacada a las Direcciones o Áreas involucradas en esta investigación y existe contradicción legal en la norma que en primera instancia establecía un plazo para la formalización de ese Convenio y que posteriormente suprime dicho plazo. Por otro lado, el ritmo de avance para la revisión de las liquidaciones depende de la oportunidad con la que se facilite la información requerida. // d.- En cuanto al cuarto punto investigado [...]. Se comparte lo señalado por el órgano de investigación preliminar, [...] no se encuentran elementos suficientes para sustentar la solicitud de realizar la apertura de un Procedimiento Administrativo, ya que como lo señala la misma Auditoría Interna en su oficio N° 26412 del 24 de febrero de 2014, la recomendación 1 es actualmente inaplicable y la gestión de cobro de intereses moratorios se verificará mediante seguimiento de las recomendaciones del Informe SAAI-293-2012 y la recomendación 2 se encuentra debidamente cumplida, reconociéndose un vacío normativo que no constituyó afectación patrimonial. // **En virtud del análisis realizado, esta Dirección Jurídica recomienda archivar la presente investigación preliminar.**”³⁹ (Se agregó el subrayado y resaltado).

³⁹ Dirección Jurídica, criterio N°. DJ-00450-2015 del 26 de enero de 2015.

En definitiva, a la luz de lo dispuesto en el artículo 115 de la Normativa de Relaciones Laborales, visto el estudio de los hechos realizado por la comisión de investigación preliminar, así como el criterio de la Dirección Jurídica institucional al respecto, se concluye que no existen elementos para instaurar un procedimiento administrativo disciplinario y patrimonial contra funcionario alguno, de ahí que se recomienda proceder al archivo de este asunto.

III.- Recomendación a Junta Directiva

Con fundamento en los argumentos expuestos, la investigación preliminar realizada por la comisión integrada por los licenciados Ivonne Ruiz Barquero y Erick Solano Víquez, y el criterio N°. DJ-00450-2015 de la Dirección Jurídica, se recomienda a la Junta Directiva proceder al archivo de la investigación preliminar solicitada en el artículo 44° de la sesión N°. 8713 del 30 de abril de 2014, derivada de la recomendación N°. 1 del informe de la Auditoría Interna N°. ASAAI-293-2012. Lo anterior por cuanto no se encontraron suficientes elementos que permitan instruir un procedimiento administrativo disciplinario y patrimonial en contra de algún funcionario individualizado.

IV.- Propuesta de acuerdo para la Junta Directiva

*La Junta Directiva, de conformidad con lo recomendado por la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio **PE-0484-16**, ACUERDA:*

Proceder al archivo de la investigación preliminar solicitada en el artículo 44° de la sesión N°. 8713 del 30 de abril de 2014, derivada de la recomendación N°. 1 del informe de la Auditoría Interna N°. ASAAI-293-2012, llevada a cabo para determinar si existieron actuaciones irregulares por parte de la Administración. Lo anterior por cuanto no se encontraron suficientes elementos que permitan instruir un procedimiento administrativo disciplinario y patrimonial en contra de algún funcionario individualizado”,

y la Junta Directiva, conformidad con lo recomendado por la Presidencia Ejecutiva, mediante el citado oficio número PE-0484-16 –por unanimidad- **ACUERDA** proceder al archivo de la investigación preliminar solicitada en el artículo 44° de la sesión N° 8713 del 30 de abril del año 2014, derivada de la recomendación N° 1 del informe de la Auditoría Interna N° ASAAI-293-2012, llevada a cabo para determinar si existieron actuaciones irregulares por parte de la Administración. Lo anterior, por cuanto no se encontraron suficientes elementos que permitan instruir un procedimiento administrativo disciplinario y patrimonial en contra de algún funcionario individualizado.

ARTICULO 10°

*“De conformidad con el criterio **GA-48028-2016**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 11°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 12°

Se tiene a la vista el oficio número GM-AJD-7792-2016 de fecha 22 de febrero del año 2016, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, mediante el cual -en atención de lo resuelto en el artículo 10° de la sesión N° 8801, celebrada el 17 de septiembre del año 2015 (*se conoce el oficio N° ACODIMED-044-2015, que firma el Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Presidente de la Asociación Costarricense de Directores Médicos del Sector Salud /ACODIMED/referente al tema de especialistas y se acordó trasladarlo a la Gerencia Médica, para la atención conforme corresponda y con la expresa solicitud de que se reúna con los miembros de ACODIMED, a efecto de que se les presenten los avances en esta materia*)- indica que se delegó, mediante el oficio N° GM-ADJ-39362-2015, la atención de lo solicitado por ACODIMED al CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) y, por medio del oficio N° DE-CENDEISSS-5834-15 del 26 de noviembre del año 2015, se remitió la información solicitada. En vista de que ACODIMED en el oficio N° ACODIMED-0002-2016 solicitó a esa Gerencia información sobre el citado acuerdo de Junta Directiva, por medio del oficio N° GM-AJD-7783-2016, de fecha 19 de febrero del año 2016, se hizo referencia a lo actuado y se instruyó al CENDEISSS para que proceda a atenderlos, y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** tomar nota de la atención que se ha dado a este asunto y así comunicarlo a ACODIMED.

ARTICULO 13°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 14°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 15°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 16°

Se tiene a la vista la nota número DJ-0739-2016, fechada 5 de febrero del año 2016, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en la que atienden lo resuelto en el artículo 9° de la sesión N° 8818, celebrada el 17 de diciembre del año 2015, referente a la propuesta de reforma del artículo 13° inciso g) *Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*. La citada nota literalmente se lee en estos términos:

“Atendemos su oficio No. 8818-9-15, mediante el cual se transcribe para los fines consiguientes, lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 9° de la sesión N° 8818, celebrada el 17 de diciembre de 2015, que literalmente dice:

“ARTICULO 9°

*Por lo tanto, de conformidad con los criterios técnicos presentados por la Dirección de Inversiones en el oficio número DI-1254-2015 y contemplado en el documento “Análisis Financiero y de las Emisiones Colocadas en Bolsa de La Nación y Subsidiarias S.A.”, por el Área Administración del Riesgo visible en el documento “Análisis Situacional Financiera Grupo Nación”, el acuerdo primero adoptado por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales en la minuta N° 149-2015, el acuerdo tercero del Comité de Inversiones en la sesión N° 258-15 y la recomendación de la Gerencia de Pensiones en el oficio número GP-51.354-15, la Junta Directiva **ACUERDA** acoger la propuesta en el sentido de reducir la exposición al riesgo para el emisor “Grupo Nación”, para lo cual se autoriza, por excepción, la venta de los títulos que se describen en el documento “Análisis Financiero y de las Emisiones Colocadas en Bolsa de La Nación y Subsidiarias, S.A.”, elaborado por la Dirección de Inversiones. Con base en las argumentaciones expuestas por los entes técnicos correspondientes se autoriza dicha reducción de la siguiente manera:*

- 1) Se autoriza la venta de los títulos valores de La Nación y Subsidiarias S.A., siempre y cuando se concreten con ganancia o como mínimo al precio de adquisición. La estrategia de venta estará definida por la Dirección de Inversiones y el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de conformidad con la normativa vigente y el comportamiento de las variables de mercado, considerando los mejores intereses de la Institución.*
- 2) En caso de que la Dirección de Inversiones y el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte estimen necesario vender con pérdidas, éstas deberán de ser del conocimiento y aprobación de Junta Directiva.*
- 3) El Área Administración del Riesgo de la Dirección Actuarial y Económica y el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales realizarán un estudio de impacto de las posibles ventas sobre el Portafolio de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- 4) Se Instruye a la Dirección Jurídica a emitir a la mayor brevedad del criterio solicitado por la Dirección de Inversiones en nota de la Dirección de Inversiones*

número DI-1669-2015, respecto de la propuesta final de reforma del artículo 13° del Reglamento de Inversiones, Vejez y Muerte.

ACUERDO FIRME.”

En relación con lo instruido en el punto 4 del artículo 9, antes transcrito, procede indicar que esta Dirección atendió el oficio DI-1669-2015 del 2 de diciembre de 2015, el cual se refiere a solicitud de revisión desde el punto de vista legal del proyecto de reforma al artículo 13 inciso g) del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, mediante oficio DJ-0737-2016, señalando al efecto que:

En oficio DI-1669-2015 se indica que con el objetivo de mantener una gestión ágil y eficiente respecto de la inversión de los recursos que conforman las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, mejorar la estructura de la cartera y obtener liquidez en caso necesario, la Dirección de Inversiones se plantea una propuesta de reforma al artículo 13 inciso g)⁴⁰ del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en los siguientes términos:

“(…)

g) Se podrá autorizar la venta anticipada de instrumentos financieros incluyendo el canje y subastas inversas, a cualquier plazo de vencimiento, exclusivamente en razón de la búsqueda de los mejores intereses de la Institución, cuyo propósito es resguardar las condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez, así como la composición de la cartera, previa autorización del Comité de Inversiones a la Dirección de Inversiones.

Dicha autorización deberá ser específica para cada uno de los títulos valores y estar sustentada en criterios técnicos de la Dirección de Inversiones y el Área Administración del Riesgo, de previo a ser aprobada por el Comité de Inversiones.

En caso de que el análisis refleje una posible pérdida por dicha venta, su aprobación deberá tener el aval del Comité de Inversiones, y la autorización de la Junta Directiva.

Respecto a las ventas con posibles pérdidas, la Gerencia de Pensiones presentará ante Junta Directiva el acuerdo del Comité de Inversiones y los análisis técnicos correspondientes.

Una vez efectuada la venta de títulos, el canje o subasta inversa, en plazo no mayor a treinta días, la Dirección de Inversiones y la Dirección Actuarial y Económica realizarán una evaluación de los efectos en los niveles de riesgo y rentabilidad en la

⁴⁰ El artículo 13 inciso g) señala actualmente: “ (...) g) La venta anticipada de los títulos valores se podrá realizar exclusivamente en razón de la búsqueda de los mejores intereses de la Institución, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, estructura, rendimiento y liquidez, previa autorización del Comité de Inversiones a la Dirección de Inversiones. Sólo podrá autorizarse la venta de instrumentos con remanente de plazo de vencimiento menor a un año, contado a partir de la fecha de vigencia de la autorización del Comité de Inversiones. Dicha autorización deberá ser específica para cada uno de los títulos y estar sustentada en criterios técnicos de la Dirección de Inversiones y del Área de Administración de Riesgos. El registro de esas ventas se realizará de acuerdo con los procedimientos contables y financieros establecidos en la Institución. El Área Administración de Riesgos realizará una evaluación mensual de los efectos en los niveles de riesgo y rentabilidad, de los cambios en la estructura de la cartera por venta de títulos; la Gerencia de Pensiones deberá hacer del conocimiento de la Junta Directiva el resultado de tales evaluaciones.”

estructura de la cartera, producto de los cambios. La Gerencia de Pensiones deberá hacer del conocimiento de la Junta Directiva el resultado de tales evaluaciones.

El registro de esas ventas, canjes o subastas inversas se realizará de acuerdo con los procedimientos contables y financieros establecidos en la Institución.”

Revisada la propuesta de reforma se hacen las siguientes observaciones de forma:

En el primer párrafo se recomienda aclarar la redacción al inicio para que indique “Se podrá autorizar la venta anticipada, el canje y subastas inversas de instrumentos financieros, a cualquier plazo...”; y, se recomienda se agregue al final de dicho párrafo, “salvo aquellos casos en que el análisis de la operación refleje una posible pérdida por su venta”.

En el caso del tercer párrafo se recomienda la siguiente redacción: “En caso de que el análisis refleje una posible pérdida por dicha venta, su autorización deberá tener el aval del Comité de Inversiones, y la venta deberá ser autorizada por la Junta Directiva.”

En cuanto al cuarto párrafo se recomienda la siguiente redacción: “Respecto a las ventas con posibles pérdidas, la Gerencia de Pensiones presentará para la autorización de la operación de venta ante la Junta Directiva el acuerdo del Comité de Inversiones y los análisis técnicos correspondientes”.

Siendo que incorporadas las anteriores observaciones de forma al texto de reforma, no se observa que existiría impedimento legal para su presentación ante la Junta Directiva de la Institución

Por último, se le recordó a la Administración que debe conformarse un expediente administrativo en relación con la propuesta de Reglamento, que debe considerar la justificación de la propuesta, los estudios técnicos correspondientes, entre otros”.

Por tanto, la Junta Directiva -unánimemente- **ACUERDA** trasladarla a la Gerencia de Pensiones para el trámite pertinente.

ARTICULO 17°

Se tiene a la vista la nota número DJ-0807-2016, de fecha 10 de febrero del año 2015, que firman el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en la cual atienden lo resuelto en el artículo 14° de la sesión N° 8821, celebrada el 21 de enero del año 2016, en que se solicita que se realice un trabajo jurídico y se presente una propuesta a la Junta Directiva referente al suministro de información salarial que consta en las bases de datos de la Caja. La citada nota literalmente se lee en estos términos, en lo conducente:

“Atendemos oficio No. 43.080 del 25 de enero de 2016, mediante el cual se transcribe para los fines consiguientes, lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 14° de la sesión No. 8821, celebrada el 21 de enero de 2016, que literalmente dice:

“ARTICULO 14°

Por consiguiente, la Junta Directiva con base en lo deliberado ACUERDA acoger la moción presentada por el Director Barrantes Muñoz que literalmente se lee así”

“Para que la administración resuelva y atienda las solicitudes de información relacionadas con salarios de las administraciones públicas que obre en las bases de datos de la Caja, con diligencia y estricto apego a lo ordenado por las resoluciones judiciales de la Sala Constitucional dictadas sobre la materia”.

y la traslada a la Dirección Jurídica para que, en asocio con la administración, se pueda elaborar un trabajo jurídico y se presente una propuesta a la Junta Directiva.

ACUERDO FIRME”.

CRITERIO JURIDICO

En relación con el tema objeto de consulta vale indicar que datos como el nombre de los funcionarios públicos, su número de cédula, la institución para la cual labora y el puesto que desempeña, no son datos que puedan ser considerados como sensibles y por tanto aptos de ser conocidos por la colectividad, sin embargo requiere especial atención la solicitud del monto de salario que devengan los empleados públicos.

Ya en reiteradas oportunidades la Sala Constitucional se ha pronunciado de manera positiva en relación con la posibilidad de hacer de conocimiento de terceros los montos recibidos por concepto de salario y otras remuneraciones que reciben los funcionarios públicos en razón de su cargo. Concretamente la línea jurisprudencial que considera que el monto de los salarios de los funcionarios públicos pueden observarse los votos No. 2014-4037 y 2014-4268. Todos ellos reconocen que, si bien el salario que reciben los funcionarios públicos es en principio un dato sensible, este interés particular del funcionario cede frente al derecho de la colectividad de conocer y fiscalizar el manejo de los fondos públicos. Esto se ve ejemplificado en la resolución Res. N° 2014-4037, la cual apunta:

“...El derecho a la autodeterminación informativa, derivado del derecho a la intimidad protegido por el numeral 24 de la Constitución Política, ha sido entendido por este Tribunal como el derecho de toda persona a tener conocimiento de los datos que sobre ella consten en un registro o archivo de cualquier naturaleza, así como del uso que se dará a dicha información. Asimismo, se ha sostenido que el derecho mencionado faculta a la persona a actualizar, rectificar, o eliminar aquella información que conste en una base de datos pública o privada, que no sea correcta o exacta, así como a que ésta no sea empleada para un fin diverso al que legítimamente debería cumplir, o para el cual se dio la información, salvo que, en este último supuesto, medie el

consentimiento expreso del otorgante. Por otra parte, el derecho al acceso a la información pública, tutelado en el numeral 30 de la Carta Fundamental, puede definirse como el derecho de toda persona de obtener información de carácter público, como una forma de control de la actuación de la Administración. Las excepciones a dicho derecho están dadas por la propia Constitución, y se resumen en aquella información que no pueda ser catalogada como de carácter público, como son, a manera de ejemplo: los datos sensibles, y los secretos de Estado.

*Ahora bien, a partir de lo dispuesto por esta Sala en su sentencia número 2013-15183 de las 14:30 del 19 de noviembre de 2013, los recursos de amparo en los que se acuse lesión al derecho a la autodeterminación informativa, como serían aquellos en los que se cuestione la existencia de datos falsos o inexactos en una base de carácter pública o privada, o el uso de información personal para un fin distinto para el que fue recabada, no serán conocidos por este Tribunal por ser competencia de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), siendo que la Sala conocerá solo aquellos casos en los que, tras haber acudido a la citada Agencia, los recurrentes no hubieran encontrado tutela a dicho derecho. Por otra parte, y a diferencia del derecho a la autodeterminación informativa, en los recursos en los que se alegue vulneración al numeral 30 de la Constitución Política, por existir una negativa a brindar acceso a información de carácter pública por parte de la Administración, este Tribunal sí entrará a analizar el fondo del recurso planteado, con independencia de que con posterioridad, pueda determinarse que no existe tal derecho, por tratarse de datos que no pueden ser catalogados como de carácter público, conforme las excepciones dispuestas por la propia Carta Magna. Precisamente, en el caso en estudio el reclamo de la accionante radica en la negativa de la autoridad recurrida de brindarle información que a su parecer es de carácter público, de ahí que se lo procedente sea que la Sala conozca el fondo del reclamo de la recurrente, sin perjuicio de lo que con posterioridad se determine con respecto al carácter la documentación requerida por ésta. **Por tanto:** Se declara con lugar el recurso.”*

La anterior evidencia como el Tribunal Constitucional, a la hora de ponderar entre el derecho de intimidad de los funcionarios públicos y el derecho de acceso a la información, como una garantía de transparencia en la función pública se ha decantado por el segundo interés jurídico. De forma tal que prioriza el hecho de que los salarios de los funcionarios se paga con fondos públicos frente a una posible lesión a la intimidad del trabajador. Precisamente esta es la opinión reiterada de la Sala Constitucional, consagrada como jurisprudencia y por tanto fuente de derecho, misma que ampara el que la Caja pueda autorizar el suministro de aquella información de orden salarial respecto de funcionarios públicos, que conste en sus bases de datos.

No está de más señalar que al efecto la Junta Directiva Institucional ha definido que corresponde a dicha instancia aprobar o no las solicitudes de información que gestionen particulares y que tengan relación con el suministro de información de carácter salarial, esto por cuanto por medio del artículo 41 de la Sesión 7778,

celebrada el 7 de agosto de 2003, dicho órgano reiteró lo resuelto en el artículo 4° de la sesión número 5938, celebrada el 3 de julio de 1985, que refiriéndose a la solicitud de información relativa a patronos o trabajadores solicitada por particulares dispuso:

“En consecuencia, cuando se presenten solicitudes tendientes a obtener de la Caja información sobre datos y hechos referentes a asegurados y patronos de que ésta tenga conocimiento en virtud de su especialidad orgánica, se actuará del siguiente modo:

a) Cuando la petición la formule un particular, esto es una persona funcionalmente ajena a la administración pública y a cualquiera de los órganos estatales, la información será proporcionada cuando exista autorización expresa de la Junta Directiva. Dicha autorización sólo se dará cuando sea evidente que la información solicitada será empleada en propósitos de indudable interés público, según la calificación que en cada caso hará la propia Junta Directiva”.

Como se observa, el acuerdo en cuestión, no viene sino, a reiterar lo dispuesto por el ya citado artículo 63 de la Ley Constitutiva de la Institución, el cual contempla que sea la Junta Directiva, el órgano que determine si las solicitudes de información de particulares puedan ser atendidas de manera positiva, según el caso concreto.

Sin embargo, dicha norma debe considerarse en relación con las sentencias de la Sala Constitucional que han interpretado, conforme el Derecho a la Constitución, que en el caso de la información de carácter salarial respecto de funcionarios públicos que consten en las bases de datos de la Caja son de carácter público, lo que autoriza a la Institución a suministrar dicha información sin limitación o restricción, salvo el reconocimiento por parte del solicitante del costo que pudiere incurrir la Institución para su suministro en caso de existir alguno.

En relación con lo anterior, debe tenerse presente también la reforma que sufrió el artículo 54 de la Ley Constitutiva con la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador, y que señala el derecho que le asiste a los asegurados, en general, de solicitar a la Junta Directiva de la Caja, y esta les dará acceso, a toda la información que soliciten, en tanto no exista disposición legal que resguarde la confidencialidad de lo solicitado.

CONCLUSION

Con fundamento en lo expuesto, se considera que la Junta Directiva mediante acuerdo pueda autorizar a que la Administración proceda a resolver favorablemente todas aquellas solicitudes de información que provengan de particulares o entidades u órganos públicos, que tengan relación con el suministro de información de carácter salarial que tengan relación con las remuneraciones de funcionarios públicos, en el entendido que el gestionante deberá cubrir el costo en que pudiera incurrir la Institución para su suministro, en caso de existir alguno”.

Por tanto, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** modificar el inciso a) del artículo 4° de la sesión número 5938, celebrada el 3 de julio de 1985, el cual fue reiterado en el artículo 41° de la sesión número 7778, celebrada el 7 de agosto del año 2003, a efecto de que se lea en los siguientes términos:

- a) *Cuando la petición que formule un particular, esto es una persona funcionalmente ajena a la administración pública y a cualquiera de los órganos estatales, se refiera a información de carácter salarial de funcionarios públicos, que conste en las bases de datos de la Caja se autoriza a la Administración a su suministro, en el entendido de que el peticionante deberá cubrir el costo en que pudiera incurrir la Caja para su suministro, en caso de existir alguno.*

ARTICULO 18°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 19°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 20°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 21°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 22°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 23°

Se tiene a la vista la nota número DJ 1648-2015, suscrita por los licenciados Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, y Luis Fernando Chaves Rodríguez, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en la que atienden lo resuelto en el artículo 22° de la sesión número 8764, en que se solicita criterio respecto del oficio número CP-EMD-119-2015, que firma el Diputado Otto Guevara Guth, del Partido Movimiento Libertario Asamblea Legislativa, dirigido a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta de Junta Directiva, mediante el cual solicita siguiente información: *“Nombre, salario y puesto que desempeña cada uno de los funcionarios que laboran en: 1.- Banco Nacional de Costa Rica. 2. Banco de Costa Rica. 3.- Banco Crédito Agrícola de Cartago.- 4.- Asamblea Legislativa.- 5.- Poder Judicial.* Seguidamente, se transcribe la citada nota en forma literal, en lo pertinente:

“Atendemos su oficio No. 24.547 del 23 de febrero de 2015 mediante el cual transcribe el artículo 22 de la sesión No. 8764 celebrada el 19 de febrero de 2015, en que se solicita criterio sobre el oficio CP-EMD-119-2015 del 4 de febrero de 2015 suscrita por el Diputado Otto Guevara Guth, del Partido Movimiento Libertario Asamblea Legislativa, dirigido a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, Presidenta de Junta Directiva, mediante el cual solicita siguiente información: “Nombre, salario y puesto que desempeña cada uno de los funcionarios que laboran en: 1.- Banco Nacional de Costa Rica. 2. Banco de Costa Rica. 3.- Banco Crédito Agrícola de Cartago.- 4.- Asamblea Legislativa.- 5.- Poder Judicial”.

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio CP-EMD-119-2015 del 4 de febrero de 2015 suscrita por el Diputado Otto Guevara Guth, del Partido Movimiento Libertario Asamblea Legislativa, consulta ó solicita a la Presidencia de la Junta Directiva acceso a la siguiente Información: “Nombre, salario y puesto que desempeña cada uno de los funcionarios que laboran en: 1.- Banco Nacional de Costa Rica. 2. Banco de Costa Rica. 3.- Banco Crédito Agrícola de Cartago.- 4.- Asamblea Legislativa.- 5.- Poder Judicial. “

2.- La Junta Directiva mediante oficio No. 24.547 del 23 de febrero de 2015 traslada a la Dirección Jurídica la solicitud del Diputado Guevara a efecto de emitir criterio jurídico al respecto.

CRITERIO JURIDICO**1.- Sobre el acceso a la información:**

Al respecto, es importante citar lo que esta Dirección Jurídica ha indicado sobre el acceso de la información. Así por ejemplo en el oficio DJ-06059-2012, del 29 de agosto de 2012 en un caso similar al que aquí se presenta, se expuso lo siguiente:

“(…) 2. Acceso a la información en la Caja Costarricense de Seguro Social

En el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, son los artículos 20 y 63 de la Ley Constitutiva, que regulan el acceso a la información, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 20: *(…) Toda la información referida en este artículo tendrá carácter confidencial; su divulgación a terceros particulares o su mala utilización serán consideradas como falta grave del funcionario responsable y acarrearán, en su contra, las consecuencias administrativas, disciplinarias y judiciales que correspondan, incluida su inmediata separación del cargo.*

Artículo 63: *La Gerencia no podrá divulgar ni suministrar a particulares, salvo autorización expresa de la Directiva, los datos y hechos referentes a asegurados y patronos de que tenga conocimiento en virtud del ejercicio de sus funciones, pero podrá publicar cualquier información estadística o de otra índole que no se refiera a ningún asegurado o patrono especial.*

Se desprende de lo anterior, que los informes rendidos por el cuerpo de inspectores de la Dirección de Inspección tendrán carácter confidencial, siendo que su divulgación por parte de esos funcionarios se considera falta grave.

Aunado a esto, en la Ley Constitutiva se establece una prohibición de entregar datos y hechos referentes a asegurados y patronos de que tengan conocimiento las Gerencias en virtud del ejercicio de sus funciones, salvo que la Junta Directiva así lo autorice. Esto tiene un matiz importante, pues debe tomarse en cuenta según lo explicado en líneas anteriores que si es información sensible, la misma no podrá ser entregada, es decir, la Caja sólo está autorizada a entregar información pública en el tanto la misma sea generada por la propia institución, esto es, aquella información de los asegurados y patronos con la que cuente la Caja no podrá ser entregada salvo autorización expresa de aquellos, lo anterior, en el tanto, la Caja está custodiando dicha información, la cual no es pública. Al respecto, la Procuraduría General de la República ha manifestado:

“... la Administración no puede divulgar los documentos de carácter privado que consten en sus oficinas. *La garantía de inviolabilidad de estos documentos se impone aún cuando la información pueda ser de interés público. En ese sentido, la Administración no cuenta con ninguna potestad discrecional que le permita valorar el interés público o privado de la información.*

Sencillamente, existe una prohibición constitucional de dar a conocer documentos o comunicaciones privadas, aun cuando constituyan el fundamento de actos administrativos.

En igual forma, **la Administración debe abstenerse de suministrar información que resulte confidencial en razón del interés privado presente en ella.** No puede dejarse de lado que la divulgación de esa información puede afectar los derechos de la persona concernida y concretamente, el derecho a la intimidad: "...el derecho del individuo a tener un sector personal, una esfera privada de su vida, inaccesible al público salvo expresa voluntad del interesado". Sala Constitucional, N° 678-91 de 14:17 hrs. del 27 de marzo de 1991.

(...)

Debe tomarse en consideración que la Administración no es libre de tener registros sobre cualquier dato personal de los habitantes del país. La creación de registros, archivos o ficheros responde a un fin determinado. Ergo, la cesión y el tratamiento posterior de esos datos sólo serán lícitos cuando correspondan al fin legal por el cual se registran o se permite su tratamiento. De no estarse ante ese fin, se requeriría el consentimiento expreso de la persona afectada. Lo que implica que el titular del fichero, registro o archivo no podría ceder la información personal de un individuo si no cuenta con el consentimiento de éste. Dicho consentimiento, empero, deja de ser necesario cuando el legislador expresamente señala que el titular de un registro puede ceder para su tratamiento los datos sobre una persona determinada. Como todo derecho fundamental, la autodeterminación informativa no es un derecho absoluto. Por ende, su ejercicio puede encontrar restricciones para mantener el orden público o bien en protección de otros derechos fundamentales. Una de esas restricciones se produce cuando el legislador autoriza la cesión y tratamiento de la información, para un fin determinado diferente de aquél por el cual el particular suministró sus datos. Ello implica que la cesión y el tratamiento son legítimos cuando son necesarios, oportunos y pertinentes respecto de ese fin. Por ende, la restricción del derecho debe ser razonable, caso contrario podría estarse ante una desviación de poder.

De lo anterior se deriva, entonces, que **la cesión para el tratamiento de los datos sólo es posible cuando consta el consentimiento del afectado o bien, si la ley expresamente lo autoriza. Debe tomarse en cuenta que el término "tratamiento" implica no sólo la inclusión en un registro, central de datos o fichero, sino también la modificación, la interconexión o cesión de datos, así como la reproducción de estos.**

Ello significa que **aun cuando la información conste en un registro público, si está referida a una persona determinada no puede ser**

cedida por la Administración para efectos de otro registro, salvo que se cuente con el consentimiento de esa persona o bien, que la ley autorice dicha cesión y el tratamiento a objeto de satisfacer un fin público determinado.⁴¹ Resaltado nuestro

a. **Sobre el acceso a la base de datos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)**

*El Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) es una unidad de la Caja, en la cual se desarrolla la gestión del proceso de **Facturación, Recaudación y Distribución de las aportaciones a la Seguridad Social**, abarcando tanto las de la propia institución, como las del INA, IMAS, **Asignaciones Familiares**, Banco Popular, la gestión del régimen de Asegurados Voluntarios, Trabajador Independiente y lo referente al Régimen de Pensiones Complementarias y Fondo de Capitalización Laboral, constituidos en la Ley de Protección al Trabajador.*

En virtud de dicha función, el SICERE posee una base de datos en la cual consta información tanto pública como privada de patronos y trabajadores, pero dicha información no es generada por la Caja, por el contrario, la misma es suministrada por los usuarios del sistema y custodiada por la Institución para los fines propios de facturación, recaudación y distribución de las aportaciones a la Seguridad Social, bajo este contexto, la información allí contenida que se podrá entregar es únicamente la que sea de interés público –autorizada por la Junta Directiva o la Gerencia respectiva tal y como lo establece el acuerdo de Junta Directiva-, o bien, cualquier información estadística o de otra índole que no se refiere a ningún asegurado o patrono especial.

La información sensible o de índole privada no se podrá entregar en principio, por el derecho a la privacidad y a la intimidad consagrado en la Constitución Política y en convenios internacionales ratificados por nuestro país. No obstante lo anterior, es viable la entrega si es autorizado por el dueño de la información. Asimismo la información para fines comerciales no podrá ser entregada, únicamente cuando existe un interés público.”

⁴¹ Dictamen de la PGR, C-309-2006 del 1 de agosto de 2006. Sobre este tema, la Procuraduría ha reiterado en múltiples ocasiones su criterio de que “El acceso a la información que conste en las administraciones públicas se limita, entonces, a aquella que es de interés público. Por su parte, a cada administración le compete valorar la existencia o no del interés público de la información que se le solicite. De esta forma **es claro que la autoridad pública se encuentra impedida para difundir o divulgar información que le haya sido suministrada por los particulares, excepto cuando se cuente con el consentimiento del derecho habiente o medie interés público**” (C-195-95 del 11 de setiembre de 1995, C-174-2000 del 4 de agosto del 2000 y C-264-2002 del 8 de octubre del 2002).

Más recientemente esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-1484-2015 del 17 de marzo de 2015 sobre el acceso a la información pública indicó lo siguiente:

“... el acceso a los departamentos administrativos es concebido como aquel derecho fundamental que tienen los ciudadanos de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de interés público. (...)

*No obstante lo anterior, el derecho a la información tiene límites, **entre estos el propio interés público en contraposición al interés privado**. Es decir, su ejercicio no es absoluto puesto que se encuentra limitado a **“(...) asuntos de interés público”**. En ese sentido, queda excluido del principio de publicidad cualquier información relacionada, principalmente, con: a) los secretos de Estado referidos a seguridad, defensa de la nación y relaciones exteriores; b) las acciones que no atenten contra la moral y el orden público; c) el derecho a la intimidad y d) la investigación de los delitos.”*

De los textos anteriormente transcritos se desprende que la información que posee SICERE es generada por los usuarios del sistema y se encuentra custodiada por la Caja, por lo tanto dicha información es de carácter confidencial, y sólo se podrá entregar la que sea de interés público, con autorización de la Junta Directiva o la Gerencia respectiva.

2.- Sobre los salarios de los funcionarios públicos

*Ahora bien, nótese que la Ley N° 8968, de “Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”, publicada en la Gaceta N°170 del 05 de setiembre de 2012, regula en sus artículos 3, 4 y 9 temas relativos a los datos personales que son de carácter privado, dentro de los cuales no se encuentra el **salario de los funcionarios públicos**:*

“... ARTÍCULO 3.-Definiciones

Para los efectos de la presente ley se define lo siguiente:

[...]

b) Datos personales: cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable.

c) Datos personales de acceso irrestricto: los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.

d) Datos personales de acceso restringido: los que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública. (Lo subrayado y destacado en negrita no pertenece al original)

(...)

“ARTÍCULO 4.- Autodeterminación informativa

Toda persona tiene derecho a la autodeterminación informativa, la cual abarca el conjunto de principios y garantías relativas al legítimo tratamiento de sus datos personales reconocidos en esta sección.

Se reconoce también la autodeterminación informativa como un derecho fundamental, con el objeto de controlar el flujo de informaciones que conciernen a cada persona, derivado del derecho a la privacidad, evitando que se propicien acciones discriminatorias.”

(...)

ARTÍCULO 9.- Categorías particulares de los datos

Además de las reglas generales establecidas en esta ley, para el tratamiento de los datos personales, las categorías particulares de los datos que se mencionarán, se regirán por las siguientes disposiciones:

[...]

3.- Datos personales de acceso irrestricto

Datos personales de acceso irrestricto son los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según lo dispongan las leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.

No se considerarán contemplados en esta categoría: la dirección exacta de la residencia, excepto si su uso es producto de un mandato, citación o notificación administrativa o judicial, o bien, de una operación bancaria o financiera, la fotografía, **los números de teléfono privados y otros de igual naturaleza cuyo tratamiento pueda afectar los derechos y los intereses de la persona titular.** [...] (Lo subrayado y destacado en negrita no pertenece al original)

Más recientemente, la Sala Constitucional analizó el tema (la publicidad de los salarios de los funcionarios públicos) mediante sentencia 2014-4037 de las 11:02 horas del 21 de marzo de 2014, resolución sobre la cual emitió el comunicado de prensa SC-CP-13-14 del 25 de marzo de 2014⁴², que para los efectos pertinentes señaló:

“... SALARIO DE LOS FUNCIONARIOS ES UN DATO PÚBLICO.

En sentencia 2014-4037 de las 11:02 del 21 de marzo de 2014, (...) la Sala declaró con lugar un recurso de amparo planteado por (...)

⁴² Consulta Web realizada a las 15:40 horas del 29 mayo de 2014: <http://sitios.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/comunicados/COMUNICADOS%202014/SC-CP-13-14.htm>

En este caso, el recurrente solicitó a (...) información relacionada con los salarios de los funcionarios públicos de 1990 a 2013. (...)

La Sala declaró que cuando una información es pública, el ciudadano no está obligado a justificar ante la Administración las razones por las que requiere acceder a tal dato. Por el contrario, el Estado tiene el deber de informar al administrado acerca de sus actuaciones y progresivamente hacer accesible la información que se encuentre en su poder mediante los medios tecnológicos de que disponga.

En el caso particular de los salarios de los funcionarios públicos, el principio de publicidad administrativa prevalece sobre el derecho a la intimidad, toda vez que tales sueldos son pagados con fondos públicos, por lo que se justifica su divulgación en virtud de los principios de transparencia y del control de las finanzas de la Administración.

Ciertamente, la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales impone restricciones a la divulgación de información personal. Sin embargo, el salario de los funcionarios públicos no puede ser catalogado como un dato personal de acceso restringido, ya que ese tipo de información trasciende los intereses de su titular y la Administración Pública en la medida que es de interés de todo ciudadano conocer el destino preciso y velar por el correcto uso de los fondos públicos, a los que se encuentra obligado a contribuir (artículo 18 de la Constitución Política).

Asimismo la Sala Constitucional en cuanto al acceso de información, mediante resolución No. 2014-004268 de las 9:15 horas del 28 de marzo de 2014, se pronunció de la siguiente manera:

“... El derecho a la autodeterminación informativa, derivado del derecho a la intimidad protegido por el numeral 24 de la Constitución Política, ha sido entendido por este Tribunal como el derecho de toda persona a tener conocimiento de los datos que sobre ella consten en un registro o archivo de cualquier naturaleza, así como del uso que se dará a dicha información. Asimismo, se ha sostenido que el derecho mencionado faculta a la persona a actualizar, rectificar, o eliminar aquella información que conste en una base de datos pública o privada, que no sea correcta o exacta, así como a que ésta no sea empleada para un fin diverso al que legítimamente debería cumplir, o para el cual se dio la información, salvo que, en este último supuesto, medie el consentimiento expreso del otorgante. Por otra parte, el derecho al acceso a la información pública, tutelado en el numeral 30 de la Carta Fundamental, puede definirse como el derecho de toda persona de obtener información de carácter público, como una forma de control de la actuación de la Administración. Las excepciones a dicho derecho están dadas por la propia Constitución, y se resumen en aquella

información que no pueda ser catalogada como de carácter público, como son, a manera de ejemplo: los datos sensibles, y los secretos de Estado.

*Ahora bien, a partir de lo dispuesto por esta Sala en su sentencia número 2013-15183 de las 14:30 del 19 de noviembre de 2013, los recursos de amparo en los que se acuse lesión al derecho a la autodeterminación informativa, como serían aquellos en los que se cuestione la existencia de datos falsos o inexactos en una base de carácter pública o privada, o el uso de información personal para un fin distinto para el que fue recabada, no serán conocidos por este Tribunal por ser competencia de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), siendo que la Sala conocerá solo aquellos casos en los que, tras haber acudido a la citada Agencia, los recurrentes no hubieran encontrado tutela a dicho derecho. Por otra parte, y a diferencia del derecho a la autodeterminación informativa, en los recursos en los que se alegue vulneración al numeral 30 de la Constitución Política, por existir una negativa a brindar acceso a información de carácter público por parte de la Administración, este Tribunal sí entrará a analizar el fondo del recurso planteado, con independencia de que con posterioridad, pueda determinarse que no existe tal derecho, por tratarse de datos que no pueden ser catalogados como de carácter público, conforme las excepciones dispuestas por la propia Carta Magna. Precisamente, en el caso en estudio el reclamo de la accionante radica en la negativa de la autoridad recurrida de brindarle información que a su parecer es de carácter público, de ahí que se lo procedente sea que la Sala conozca el fondo del reclamo de la recurrente, sin perjuicio de lo que con posterioridad se determine con respecto al carácter la documentación requerida por ésta. **Por tanto:** Se declara con lugar el recurso.”*

En la misma línea de la posición planteada por la Sala Constitucional, y partiendo de la premisa de que el salario de los funcionarios públicos, en cuenta los de la Caja, es una manifestación del uso de los presupuestos públicos, es importante tener presente el principio establecido en el artículo 5 inciso g) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Ley N° 8131:

“...(...)

***g) Principio de publicidad.** En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles...”*

Sobre el principio de transparencia la Sala Constitucional en forma reciente en la Sentencia 006787-15 ha indicado lo siguiente:

“SE ORDENA DAR INFORMACIÓN DE INGRESOS REPORTADOS A LA CCSS POR CANDIDATOS PRESIDENCIALES. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Recurso de amparo contra LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Alega el recurrente que el día 13 de enero de 2014, en su condición de cotizante y Secretario General de UNPROBANPO, le requirió a la recurrida información y documentación certificada pública sobre los montos de ingresos mensuales reportados a la Caja, por parte de los 13 candidatos presidenciales del período 2014-2018, además hacer pública dicha información. Acusa que no la recurrida le denegó el acceso a la información requerida, negativa que considera violenta sus derechos constitucionales. En este caso concreto, la Sala Constitucional extendió el principio constitucional de la transparencia a los ingresos que puedan percibir los candidatos a la Presidencia de la República. La Sala resaltó que el principio de transparencia es una garantía institucional del régimen democrático y, en general, del Estado Constitucional de Derecho, asimismo efectuó una interpretación extensiva del artículo 30 de la Constitución Política que garantiza a todas las personas el derecho de acceso a la información de interés público. Como consecuencia de lo anterior, la Sala Constitucional le ordenó al SICERE de la CCSS suministrarle a la persona que planteó el amparo, los ingresos reportados por los candidatos a la presidencia, desde el momento de la inscripción formal de la candidatura y hasta la celebración de la primera o segunda ronda de elecciones, según la participación de cada candidato. Por mayoría, se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ronald Lacayo Monge, en su calidad de Director del SICERE, o a quien lo sustituya, lo siguiente: a) Le suministre, en el plazo de una semana, a Carlos Manuel Vega Bolaños, en su condición de Secretario General Adjunto del Sindicato de Profesionales Técnicos y Similares del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (UNPROBANPO), los montos de ingresos mensuales reportados a la Caja Costarricense de Seguro Social por parte de los trece candidatos a la presidencia del período de 2014-2018, desde el momento de la inscripción formal de la candidatura y hasta la celebración de la primera o segunda ronda de elecciones, según la participación de cada candidato y b) abstenerse de incurrir en las conductas que dieron mérito para acoger el amparo. Se advierte que de no acatar las órdenes dichas, se podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un proceso de amparo y no la hiciere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios que se liquidaran en la fase de ejecución de sentencia. La Magistrada Hernández López salva el voto al considerar que la información solicitada se puede liberar únicamente bajo consentimiento informado de los amparados, según la Ley de Protección de Datos Personales vigente. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso, por razones diferentes.” (ESTA

SENTENCIA SE ENCUENTRA EN REDACCIÓN, bajo el Expediente: 14-004846-0007-CO).

3.- Sobre el caso concreto

En cuanto a lo solicitado por el señor Diputado, específicamente conocer el nombre, salario y puesto que desempeña cada uno de los funcionarios que laboran en: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Asamblea Legislativa y Poder Judicial, reportados a la Caja, corresponde indicar que si es posible suministrar la información que tiene la Caja, considerando que dicha información es de interés público, **por lo que se justifica su entrega en virtud de los principios de control de las finanzas de la Administración, y del principio de transparencia** que constituye una garantía institucional del régimen democrático y, en general, del Estado Constitucional de Derecho, asimismo conforme al artículo 30 de la Constitución Política que garantiza a todas las personas el derecho de acceso a la información de interés público.

Sin embargo, si bien es cierto, en cuanto a que en el pasado se le realizaron entrega de información al señor Diputado sobre algunas instituciones, resulta importante considerar primeramente que, el haber atendido las mismas en términos generales y no específicos generó una serie de reclamos y recursos en los que se cuestionó la exactitud de lo suministrado. Asimismo posterior a dichas atenciones, la Sala Constitucional, mediante sentencia N°. 2015012078 de las 9 horas 5 minutos del 7 de agosto de 2015, rechazó un recurso de amparo presentado en contra de la Caja, por derecho de petición, de similar naturaleza a las solicitudes planteadas por el señor Diputado, recalcando que lo solicitado por el recurrente era impreciso y no se individualizaban los funcionarios respecto de los que se pedía información. En la citada sentencia, ese órgano contralor de constitucionalidad señaló:

“(...) La información requerida es abstracta, e imprecisa, además de que se trata de una gran cantidad de datos, toda vez que no individualiza los funcionarios de quienes el peticionario requiere la información salarial, lo que evidentemente hace que la Administración no esté en condiciones de suministrarla. Por lo expuesto, la Sala estima que la gestión planteada resulta improcedente, y la autoridad recurrida no estaba obligada a brindar los datos mencionados, en los términos requeridos por el petente. Por lo expuesto, y dado que no es posible acreditar lesión alguna a los derechos fundamentales del recurrente, lo que corresponde es ordenar la desestimatoria del amparo (...)” (Se agregó el subrayado y resaltado).

Asimismo en la Resolución N° 2015014741, dictada dentro del expediente N° 15-013490-0007-CO, la Sala Constitucional reitera la línea de lo señalado en el voto anterior:

“Recurso de amparo contra el DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE

*ELECTRICIDAD. El recurrente expone que mediante oficio solicitó a la autoridad accionada un listado en formato Excel de todos los funcionarios públicos del ICE en condición de propiedad, interinos o bajo contrato, en el cual constara el nombre, identificación, grado académico, puesto, lugar de trabajo, entre muchos otros aspectos, incluidos los pluses salariales. Indica que además requirió la Escala Salarial y el Manual Descriptivo de Puestos, el Estatuto de Personal de la institución, la Ley o Decreto Ejecutivo vigente y la reglamentación interna vigente. Señala que mediante oficio se le contestó que solo era viable suministrar determinada información y no aquellos datos de orden restricto y personal de los trabajadores, máxime que está en discusión ante este Tribunal un Recurso de Hábeas Data formulado por varios funcionarios en relación con el tema. **Considera este Tribunal que la información requerida, no solamente fue pedida en forma abstracta e imprecisa, sino que, además, comprende una cantidad excesiva de datos, toda vez que no se individualiza a los funcionarios sobre los cuales se requiere la información salarial, todo lo cual hace que, evidentemente, la Administración no esté en condiciones de suministrar lo pedido. Esta Sala ha estimado con anterioridad que en el asunto no se da una lesión al artículo 30 de la Constitución Política, pues al no haber especificado los datos que requería ante la accionada, no puede estimarse que se de una lesión a su derecho de acceso a la información. Esta Tribunal estima que la gestión planteada resulta improcedente, no por el hecho de que se constate un ejercicio abusivo del derecho de petición, como lo interpretó la autoridad accionada, sino por la circunstancia de que la información solicitada es imprecisa y excesiva, lo cual impide que la administración pueda brindarla en los términos requeridos por el petente. Se rechaza por el fondo el recurso. (...)**” (Se agregó el subrayado y resaltado).*

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo que le hemos venido señalando, resulta de vital trascendencia que las solicitudes sean lo más precisas posibles, ya que se requiere contar con los insumos necesarios a fin de adoptar una serie de acciones que permitan determinar los costos financieros en que incurre la institución por la atención de solicitudes como la que nos ocupa y que deben ser asumidos por el solicitante, de conformidad con la doctrina que informa el canon 272, inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°. 6227 del 2 de mayo de 1978. En ese orden, resulta de interés citar lo señalado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ante similares circunstancias:

“[...] Se hace ver a las partes que el derecho de acceso a la información no obliga a la Administración a procesar los datos en un formato específico o según criterios particulares, como lo sería entregar la información en hoja de cálculo o catalogar las instituciones según los deseos del petente. Sí la obliga a proporcionar la totalidad de los datos solicitados en el formato y según la categorización en que se encuentren en sus bases de datos. Así, la digitalización de la información pública, lo

*que incluye el escenario ideal indicado supra, exige una adaptación progresiva acorde a las posibilidades presupuestarias, tecnológicas y de recursos humanos de cada Administración, **no sea que por digitalizar toda la información pública o entregarla en un determinado formato, se dejen de atender otros aspectos esenciales del servicio público que se brinda a la población en general.** La atención de peticiones como la que se conoce en autos, no puede implicar el descuido de los servicios ordinarios que provee la Administración o salirse del giro normal de la institución. // [...]. [...] Se ordena a la Administración recurrida informar al amparado, dentro del plazo de un mes, cuánto tiempo requerirá para construir la rutina informática que permita la extracción de datos, el plazo que será necesario para atender su solicitud, **y el costo aproximado que deberá asumir el interesado.**”⁴³ (Se agregó el subrayado y el resaltado).*

Dado el carácter vinculante erga omnes, de los parámetros recientemente señalados por la Sala Constitucional, se recomienda a la Administración que de previo a otorgar la información solicitada por el señor Diputado, se le prevenga en cuanto a la necesidad de que sus solicitudes de información sean precisas esto es que; nos brinde la individualización de los funcionarios a consultar, ya que como se señaló supra, se trata de datos que se constituyen en insumos indispensables para un adecuado dimensionamiento del esfuerzo que se requeriría para obtener la información solicitada, así como para estimar de manera más exacta el costo en recurso humano, logístico, el desarrollo de los algoritmos particulares que se requieran y la infraestructura tecnológica para el procesamiento, el tiempo de procesamiento y demás costos administrativos asociados al proceso.

CONCLUSIONES

En conclusión conforme a los principios de control de las finanzas de la Administración, y del principio de transparencia que constituye una garantía institucional del régimen democrático y, en general, del Estado Constitucional de Derecho, asimismo conforme al artículo 30 de la Constitución Política que garantiza a todas las personas el derecho de acceso a la información de interés público, si es posible dar la información solicitada por el señor Diputado, específicamente conocer el nombre, salario y puesto que desempeña cada uno de los funcionarios que laboran en: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Asamblea Legislativa y Poder Judicial.

⁴³ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución No. 2014004037 de las 11 horas 02 minutos del 21 de marzo de 2014. En cuanto a dicha sentencia, importa destacar que la Institución procedió a atender lo ordenado por ese honorable Tribunal en aquella oportunidad, mediante oficios que fueron dirigidos al recurrente, N°. GF-39.449 del 30 de julio de 2014 y GF-39.917 del 22 de agosto de 2014. Del mismo modo, obsérvese que la Sala Constitucional declaró sin lugar, mediante sentencia N°. 2015011780 de las 9 horas 30 minutos del 31 de julio de 2015, el recurso de amparo interpuesto por José Ángel Rovira Ugarte en contra de la CCSS, ante similares circunstancias, según fuera tramitado en el expediente judicial N°. 15-009306-0007-CO.

Sin embargo dado el carácter vinculante erga omnes, de los parámetros recientemente señalados por la Sala Constitucional (sentencia 2015012078 de las 9:05 horas del 7 de agosto de 2015- Resolución 2015014741 – resolución 2014004037 de las 11:02 horas del 21 de marzo de 2014) se recomienda a la Administración que de previo a otorgar la información solicitada por el señor Diputado, se le prevenga en cuanto a la necesidad de que sus solicitudes de información sean precisas esto es que; nos brinde la individualización de los funcionarios a consultar, ya que se trata de datos que se constituyen en insumos indispensables para un adecuado dimensionamiento del esfuerzo que se requeriría para obtener la información solicitada, así como para estimar de manera más exacta el costo en recurso humano, logístico, el desarrollo de los algoritmos particulares que se requieran y la infraestructura tecnológica para el procesamiento, el tiempo de procesamiento y demás costos administrativos asociados al proceso”.

Por consiguiente, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** trasladar la petición al SICERE (Sistema Centralizado de Recaudación), a efectos de que proceda a suministrar la información requerida por el Diputado Otto Guevara Guth, específicamente, conocer el nombre, salario y puesto que desempeña cada uno de los funcionarios que laboran en: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Asamblea Legislativa y Poder Judicial, reportados a la Caja.

Se le hace la indicación al SICERE que, de previo a otorgar la información solicitada por el señor Diputado Otto Guevara Guth, se le prevenga en cuanto a la necesidad de que sus solicitudes de información sean precisas, esto es que brinde la individualización de los funcionarios por consultar, ya que se trata de datos que se constituyen en insumos indispensables para un adecuado dimensionamiento del esfuerzo que se requeriría para obtener la información solicitada, así como para estimar de manera más exacta el costo en recurso humano, logístico, el desarrollo de los algoritmos particulares que se requieran y la infraestructura tecnológica para el procesamiento, el tiempo de procesamiento y demás costos administrativos asociados al proceso.

Que una vez dado el detalle específico de la solicitud por parte del señor Diputado (la individualización de los funcionarios a consultar) solicitar el estudio técnico correspondiente a las instancias pertinentes, a fin de lograr establecer el monto exacto por concepto de costos incurridos, el cual le será oportunamente comunicado al señor Diputado Guevara Guth, para efectos de que proceda a depositarlo en las cuentas institucionales, de previo a la entrega de la información.

ARTICULO 24°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 25°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 26°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 27°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 28°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 29°

Dado que el Director Barrantes Muñoz se ha retirado en forma temporal del salón de sesiones, **se dispone** someter a firmeza los acuerdos hasta aquí adoptados relativos a la correspondencia.

Ingresa al salón de sesiones el Gerente de Pensiones, licenciado Jaime Barrantes Espinoza; el licenciado Johnny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad Financiera de la Gerencia de Pensiones, y la licenciada Ileana Badilla Chaves, Abogada de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 30°

Se tiene a la vista el oficio N° GP-41.783-16, del 9 de marzo del año 2016, que suscribe el Gerente de Pensiones, en relación con la Valuación Actuarial Externa de Largo Plazo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por parte de la Universidad de Costa Rica.

La exposición está a cargo del licenciado Barrantes Espinoza con base en las siguientes láminas:

- D) INFORME DE AVANCE HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL RIVM
Gerencia de Pensiones.
Marzo 2016.

II) Contenido.

1. ANTECEDENTES.
2. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.
3. ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN Aspecto Legal - Técnico
Análisis Económico.
4. OTROS PUNTOS DE LA HOJA DE RUTA.
5. CONCLUSIÓN.
6. PROPUESTA DE ACUERDO.

III) Antecedentes:

Según lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 29° de la sesión N° 8796, del 25 de enero de 2016, N° 43.079, que literalmente señala:

“ARTICULO 29° Por tanto, habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del señor Gerente de Pensiones, la Junta Directiva, con el propósito de continuar garantizar la sostenibilidad financiera y actuarial del RIVM (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte) e implementar una manera oportuna las propuestas para su fortalecimiento ACUERDA establecer la siguiente hoja de ruta para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del RIVM:

(...)

2) Acuerdo de cooperación o contratación para elaboración de la valuación actuarial externa (plazo un mes).

(...)

4) Elaboración valuación actuarial (de noviembre del año 2015 a abril del año 2016).(…)

ACUERDO FIRME”.

IV) Solicitud de Estudio Actuarial Externo a la UCR

De conformidad con los acercamientos previos respectivos, mediante oficio GP 40.857 10 de febrero del 2016, la Gerencia de Pensiones remite a la UCR, los términos de referencia de la contratación y solicita lo siguiente:

“Así las cosas, de manera respetuosa, se les solicita analizar los términos de referencia que se adjuntan al presente oficio con el propósito de saber si la Universidad satisface los siguientes puntos:

- 1. Disponibilidad de la Universidad para realizar la Valuación Actuarial conforme a los términos propuestos.*
- 2. El costo que representaría realizar la Valuación y el tiempo requerido para su ejecución.*
- 3. Un equipo de profesionales para cumplir con estos términos de referencia.*
- 4. La infraestructura necesaria para realizar lo solicitado”*

V)



VI) Aspecto Legal UCR Entidad Pública

“...existe una serie de actividades que se excluyen de los procedimientos ordinarios o de concursos, ya que se puede negociar directamente con el eventual contratista, siempre que se encuentre en los supuestos que establece el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa, desarrollados en los artículo 125 a 131 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa”.

VII) Respuesta de la UCR Oficio R-1184-2016 del 2 de marzo del 2016

“Una vez analizados los términos de referencia, por parte del equipo de profesionales encargado de realizar dicha actividad, le comunicamos que la Universidad de Costa Rica cuenta con el personal y al disponibilidad para realizar la valuación actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los términos propuestos.”

El plazo para ejecutar este contrato es de seis meses

Además señala:

“La Universidad de Costa Rica cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el estudio actuarial, la cual está conformada por el espacio físico, equipos de cómputos (sic), licencias del software requerido, dos asistentes y tres profesionales.”

VIII) Equipo Técnico de trabajo Propuesto por la UCR

1. PhD. Luis Alberto Barboza Chinchilla, coordinador del grupo. Actuario y Doctor en Estadística de la Universidad de Pardue, USA.
2. PhD. José Alexander Ramírez González, integrante del grupo. Doctor en Matemática en la Universidad de Nueva York con especialidad en Probabilidad y Estadística, Especialista en riesgos financieros.

3. MSc. Rodrigo Arias López, integrante del grupo. Matemático y Magister en Matemática Actuarial, especialista en instituciones de seguridad social.

Equipo de apoyo:

- La Universidad plantea el trabajo de dos asistentes logísticos y administrativos para este equipo de trabajo.

IX)

Análisis de Costos

En este caso y según lo propuesto, la Universidad de Costa Rica menciona que para cubrir los costos de este estudio requiere de ₡44.500.000,00 (cuarenta y cuatro millones, quinientos mil colones).

Descripción	Monto
Disponibilidad Presupuestaria	₡150,000,000
Monto Promedio Licitación anterior	₡70,000,000
Monto Melinsky	₡63,159,000
Monto UCR	₡44,500,000

GERENCIA DE PENSIONES



X)

Acompañamiento de la OISS

Se tiene el pronunciamiento formal por parte de la OISS, a través de la Secretaria General, Sra. Gina Magnolia Riaño Barón, con el fin de llevar adelante un acompañamiento para el proceso de discusión y análisis de las principales y más adecuadas estrategias y medidas que se podrían implementar para fortalecer la sostenibilidad financiera de nuestro régimen de pensiones



GERENCIA DE PENSIONES



XI) Conclusión:

Por lo anterior, y tomando en consideración las justificaciones legales, técnicas y económicas expresadas en el documento: *“Informe de avance ‘Hoja de ruta para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del RIVM’*, se considera para este caso a la Universidad de Costa Rica el ente idóneo para llevar adelante la valuación externa del RIVM. Adicionalmente, se considera oportuno continuar con las gestiones correspondientes para consolidar el acompañamiento internacional por parte de la OISS, dada la anuencia de dicho organismo en colaborar en este trascendental análisis de nuestro régimen de pensiones

XII) Propuesta de acuerdo:

“Conocido el oficio GP 41.873, así como el documento *“Informe de Avance Hoja de Ruta para el Fortalecimiento de la Sostenibilidad Financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”* y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones, la Junta Directiva **ACUERDA:**

Instruir a la Gerencia de Pensiones para que con el acompañamiento y asesoría de la Dirección Jurídica proceda a coordinar y realizar las acciones que administrativa y legalmente corresponda para materializar el Contrato con la Universidad de Costa Rica para la realización de una Valuación Actuarial Externa de Largo Plazo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Asimismo continúe con las gestiones que administrativa y legalmente proceda para disponer del acompañamiento de Organismo Internacional en Seguridad Social en el proceso de la valuación y diseño de las propuestas.

Del avance de lo instruido se solicita informar periódicamente a esta Junta Directiva”.

Señala el Gerente de Pensiones que a continuación se presentará el informe de base en el tema de sostenibilidad del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (RIVM) y, en una segunda exposición los estados financieros del IVM. En cuanto al fortalecimiento del IVM, se iniciaron acercamientos con la Universidad de Costa (UCR) y con organismos internacionales, para tener un acompañamiento en todo el proceso de propuestas. Recuerda que en cuanto al antecedente, en el mes de enero de este año se aprobó la hoja de ruta de sostenibilidad, en este caso de IVM y se definió buscar un acuerdo de cooperación. Para la situación se determinó a la UCR, por ser un ente público y de reconocida imagen en la población costarricense y, dado, el acompañamiento que le hizo a la Institución en la contratación anterior, se determinó como un “expertice” técnico en los funcionarios de esa Universidad. De acuerdo con los acercamientos que se hicieron y consta en los documentos entregados el día de hoy, se solicitó después de acercamientos iniciales y formalmente, se remitieron los términos de referencia a principios del mes de febrero de este año a la UCR; solicitándole básicamente tres puntos: la disponibilidad de la Universidad para realizar el estudio, conforme con los términos propuestos, el costo que representaría para la Institución,

el equipo de profesionales para cumplir con los términos de referencia y si poseía una infraestructura necesaria para realizar lo solicitado. Esos aspectos se le solicitaron a la Rectoría de la UCR. Enfatiza en que la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), acompañará a la Caja en el proceso, a diferencia del proceso anterior. Por lo que la SUPEN no estaría participando directamente en el financiamiento de la Consultoría, sino que van a estar en la figura de acompañamiento durante todo el proceso. El Lic. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones, ha estado involucrado directamente acompañando a la Caja, en todo este proceso de acercamiento con la Universidad y en este caso, está anuente a que la UCR pueda realizar el estudio. Para la realización de ese análisis, la Institución definió cinco grandes temas: análisis retrospectivo del Régimen, escenarios de proyección, evaluación de escenarios de proyección, pruebas de sensibilidad, propuestas y evaluación de escenarios de ajuste.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y manifiesta que de acuerdo con los aspectos legales que cumple la UCR y a estudios que se han hecho, al ser una entidad pública, permite que exista toda una serie de actividades que se excluyen de los procedimientos ordinarios o de concurso, dado que se puede negociar directamente con el contratista, siempre y cuando esté enmarcada dentro de los supuestos que establece el artículo 2° de la Ley General de Contratación Administrativa. Aunque se pueda realizar un procedimiento más expedito, se tienen que cumplir una serie de plazos, pero son menores a los que conlleva una contratación con la UCR, que promoviendo una licitación pública.

Continúa el Lic. Barrantes Espinoza y anota que se tiene la respuesta de la UCR, mediante el Oficio N° R-1184-2016 del 2 de marzo de este año, en la cual comunica que una vez analizados los términos de referencia, por parte del equipo de profesionales encargados de realizar dicha actividad, comunica que la UCR cuenta con el personal y la disponibilidad para realizar la valuación actuarial del Régimen de IVM, conforme con los términos de referencia propuestos. El plazo para ejecutar este contrato sería de seis meses y, además, que cuenta con la infraestructura necesaria, para realizar el estudio actuarial, la cual está conformada por el espacio físico, equipos de cómputos, licencias del software requerido, dos asistentes y tres profesionales. Los profesionales que la UCR estaría proponiendo del cuerpo colegiado, serían dos doctores: el Dr. Luis Barboza Chinchilla, quien fungiría como el Coordinador del Grupo, es Actuario y Doctor en Estadística de la Universidad Pardue, USA. El Dr. José Alexander Ramírez González, integrante del grupo, Doctor en Matemática en la Universidad de Nueva York y tiene una especialidad en Probabilidad y Estadística y, además, es Especialista en Riesgos Financieros. El Máster Rodrigo Arias López, integrante del grupo, Matemático y Magister en Matemática Actuarial, especialista en instituciones de seguridad social. Es un grupo bastante equilibrado, donde un actuario, el cual es un profesional experto en el tema de inversiones y riesgos financieros y otro profesional, con experiencia en seguridad social y en instituciones de esta naturaleza. Además, se dispondría de dos asistentes de la parte logística y administrativa para el manejo de trabajo con esas características. El total del grupo sería de cinco personas de las cuales la Universidad, al ser un ente público solicitaría que se cubra los costos de esos funcionarios.

El costo de la contratación sería de alrededor de cuarenta y cuatro millones de colones, si se analiza en función del monto promedio de la licitación anterior y el costo, incluso, que se tenía, eventualmente, previsto está muy por debajo de lo que previamente se había

establecido. Por otro lado, como parte de un proceso de acompañamiento, con el fin de tener después un proceso de análisis, en términos de cuáles son las principales y más adecuadas estrategias y medidas, que se podrían implementar para fortalecer el IVM, se solicitó el acompañamiento de la Organización Internacional de Seguridad Social (OISS), la cual a través de la Secretaría General y la Sra. Gina Magnolia Riaño Barón, quien apoyó en el proceso el año anterior, con todo el desarrollo del seminario internacional, ha mostrado total anuencia en participar y colaborar con la Caja. Se tiene adelantadas conversaciones para que una vez que esté el estudio actuarial, también acompañen el proceso en la etapa de analizar esas propuestas y desde una perspectiva de la seguridad social y de sistemas, como el de la Caja colaboren en el planteamiento de cuáles son las medidas que se requieren. En el análisis que se ha efectuado fueron consideradas las justificaciones legales, técnicas y económicas expresadas en el documento que se está haciendo entrega, por ejemplo, el informe de avance y la hoja de ruta para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del RIVM, por lo que se logra determinar que la Universidad de Costa Rica, es el ente idóneo para llevar adelante la valuación externa del RIVM. Adicionalmente, se considera oportuno continuar con las gestiones correspondientes para consolidar el acompañamiento internacional por parte de la OISS, dada la anuencia de dicho Organismo Internacional, en colaborar en este trascendental análisis del Régimen de Pensiones de la Caja.

Respecto de una pregunta de la Directora Soto Hernández, tendiente a conocer sobre el integrante del equipo que conformó la UCR, para participar en la Valuación Actuarial del Régimen de Pensiones, responde el Auditor que el Dr. Rodrigo Arias conoce la Caja y tiene una gran experiencia en el tema.

Continúa el Gerente de Pensiones y se refiere a la propuesta de acuerdo para valoración de esta Junta Directiva, en los siguientes términos: Instruir a la Gerencia de Pensiones para que con el acompañamiento y asesoría de la Dirección Jurídica, proceda a coordinar y realizar las acciones que administrativa y, legalmente, corresponda para materializar el contrato con la Universidad de Costa Rica, para la realización de una Valuación Actuarial Externa de Largo Plazo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Asimismo, se continúe con las gestiones que administrativa y legalmente procedan, para disponer del acompañamiento de Organismo Internacional en Seguridad Social en el proceso de la valuación y diseño de las propuestas. Del avance de lo instruido se solicita informar periódicamente a esta Junta Directiva.

En cuanto a los plazos de avance, el Director Alvarado Rivera pregunta si se cuenta con un cronograma, porque de ese modo se podrían tener avances y seguimiento, pero le parece que los plazos se tienen que establecer.

Al respecto, indica el Lic. Jaime Barrantes que lo correspondiente se presentará de conformidad con los cronogramas establecidos, porque como se está indicando seis meses; sin embargo, se presentará ante la Junta Directiva el cronograma.

En relación con una inquietud del señor Auditor, indica el Gerente de Pensiones que con este acuerdo, dado que se está instruyendo a la Gerencia de Pensiones por el monto, la Gerencia puede realizar todo el proceso de contratación de firmas y demás.

Por su parte, interviene la Licda. Ileana Badilla Chaves y especifica que el contrato podría estar listo en alrededor de diez días. El proceso que se hizo de consultarle a la UCR es parte de una negociación previa, para determinar si los funcionarios mencionados de la UCR estaban anuentes para participar, porque falta el procedimiento o trámite y como todavía no se ha realizado, lo que en este momento hace falta es concretar ese aspecto. Habría que hacer una compra directa y ésta está diseñada para que se tarde 10 días. Debido a la Semana Santa es posible que se alarguen un poco los tiempos, pero se podría estar haciendo referencia de alrededor de 20 días, es decir, podría ser al final del mes.

Resume el Gerente de Pensiones que se ha establecido una meta para que se implemente el proyecto, pero hay pasos que no dependen solo a lo interno, ya que a lo interno de la UCR también conlleva un proceso.

Sobre el particular, la Licda. Badilla concuerda con el Lic. Jaime Barrantes, en términos de que la UCR, tarda mucho tiempo en atender el tema. Como ejemplo, si se les envía el contrato firmado por la Caja, lo someten a consideración de la Dirección Jurídica Dirección Jurídica de la Institución.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio suscrito por el señor Gerente de Pensiones, número GP-41.783-16, del 9 de marzo del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee así:

“La Junta Directiva en el artículo 29° de la sesión N° 8796 acordó:

“ARTICULO 29° Por tanto, habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del señor Gerente de Pensiones, la Junta Directiva, con el propósito de continuar garantizando la sostenibilidad financiera y actuarial del RIVM (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte) e implementar de manera oportuna las propuestas para su fortalecimiento **ACUERDA** establecer la siguiente hoja de ruta para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del RIVM:

- 1) *Análisis y discusión de Valuación Actuarial interna del IVM (plazo un mes).*
 - a. *Valoración de alternativas de fortalecimiento en el corto plazo.*
 - b. *Propuestas para discusión de alternativas de fortalecimiento en el largo plazo.*
- 2) *Acuerdo de cooperación o contratación para elaboración de la valuación actuarial externa (plazo un mes).*
- 3) *Acuerdo para un acompañamiento de Organismo Internacional en Seguridad Social en el proceso de la valuación y diseño de las propuestas (plazo dos meses).*
- 4) *Elaboración valuación actuarial (de noviembre del año 2015 a abril del año 2016).*
- 5) *Proceso de divulgación resultados (mayo del año 2016).*
- 6) *Inicio y desarrollo diálogo con sectores (de junio a diciembre del año 2016).*

- 7) *Acuerdos y propuestas de fortalecimiento a largo plazo del RIVM (de enero a febrero 2017).*
- 8) *Implementación de las propuestas (a partir de marzo 2017).*

ACUERDO FIRME”.

En relación al punto segundo del acuerdo, relacionado con el “*Acuerdo de cooperación o contratación para elaboración de la valuación actuarial externa*”, se adjunta a la presente misiva el documento denominado “*Informe de Avance Hoja de Ruta para el Fortalecimiento de la Sostenibilidad Financiera del RIVM*”, en el cual se integra de los siguientes aspectos:

- Antecedentes
- Descripción de la iniciativa
- Alternativa de Contratación (Fundamentos Legal, Técnico y Económico)
- Otros Puntos de la Hoja de Ruta
- Conclusión
- Anexos

La presentación del citado documento tiene como objetivo someter a conocimiento y consideración de esa estimable Junta Directiva el avance de las acciones coordinadas y desarrolladas para atender este tema en particular, así como disponer de su anuencia para continuar con las gestiones tendientes a la realización de una Valuación Actuarial Externa que determine la situación del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte ...”,

así como el documento “*Informe de Avance Hoja de Ruta para el Fortalecimiento de la Sostenibilidad Financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*” y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** instruir a la Gerencia de Pensiones para que, con el acompañamiento y asesoría de la Dirección Jurídica, proceda a coordinar y realizar las acciones que administrativa y legalmente corresponda para materializar el contrato con la Universidad de Costa Rica para la realización de una Valuación Actuarial Externa de Largo Plazo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Asimismo, se le instruye para continúe con las gestiones que administrativa y legalmente proceda para disponer del acompañamiento de Organismo Internacional en Seguridad Social en el proceso de la valuación y diseño de las propuestas.

Respecto del avance de lo instruido se solicita informar periódicamente a esta Junta Directiva.

A propósito y en cuanto a los plazos de avance, el Director Alvarado Rivera pregunta si se cuenta con un cronograma, porque de ese modo se podrían tener avances y seguimiento, pero le parece que los plazos se tienen que establecer.

Al respecto, indica el Lic. Jaime Barrantes que lo correspondiente se presentará de conformidad con los cronogramas establecidos, porque como se está indicando seis meses; sin embargo, se presentará ante la Junta Directiva el cronograma.

La licenciada Badilla Chaves se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 31°

Se tiene a la vista el oficio N° GP-41.763-16, de fecha 7 de marzo del año 2016, firmado por el Gerente de Pensiones, por medio del que se presentan los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre del año 2015.

La exposición está a cargo del licenciado Badilla Castañeda, con base en las siguientes láminas:

- i) CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Pensiones
Dirección Financiera Administrativa
Estados Financieros Régimen IVM
Al 31 de diciembre de 2015
Marzo 2016.

ii)

Antecedentes



Contraloría General de la República

Acordó que los Estados Financieros serán presentados en forma semestral con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.
Acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 8208 celebrada el 2 de octubre del 2008

Atribuciones de la Junta Directiva:
Aprobar los balances generales de la misma.
Artículo 14, inciso g) Ley Constitutiva de la CCSS

Dispuso que se defina e implemente una estrategia y mecanismos oportunos para que la Junta Directiva conozca, analice y apruebe los Estados Financieros de cierre del ejercicio anual preparados por la Gerencia Financiera.
(Informe DFOE-SOC-035-2008 disposición 4.1 inciso a))



Junta Directiva

iii)

Objetivo de la Presentación

Objetivo general:

Analizar la situación financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con base en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, en conformidad con lo establecido en artículo 2° de la sesión de Junta Directiva N° 8288 celebrada el 2 de octubre de 2008.

Objetivos específicos:

- Identificar las principales cuentas de balance general y su impacto en la estructura financiera del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte.
- Destacar las principales partidas y sus variaciones en el estado de resultados comparativo.
- Presentar hechos relevantes observados en la evolución de los estados financieros del Régimen I.V.M. durante el período terminado al 31 de diciembre de 2015.

viii)



ix)



x) Balance Situación Comparativo
(al 31 de diciembre 2015)

xi)

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO
AL 31 de Diciembre de 2015 y 2014
(Expresado en millones de colones costarricenses)

ACTIVOS	2015		2014		Variación	
	GAO	GAO	GAO	GAO	Absoluta	Porcentual
Activo Corriente						
Caja, Bancos	48,257	33%	49,524	27%	-1,267	-3%
Inversiones	51,134	38%	30,075	17%	21,059	70%
Cuentas por Cobrar/Netas	10,654	8%	79,089	44%	-68,435	-87%
Productos Acumulados	26,019	19%	22,513	12%	3,505	16%
Otros Activos Corrientes	3	0%	3	0%	0	0%
Total Activo Corriente	136,047		181,206		-45,157	-25%
Activo No Corriente						
Propiedad Planta y Equipo	10,974	1%	11,424	1%	-450	-4%
Deuda Estatal Cuentas e Intereses	3,307	0%	9,529	1%	-6,221	-65%
Inversión (Títulos, Bonos, Certificados)	1,746,850	90%	1,688,740	93%	58,109	3%
Cuentas y Doc. Por Cobrar L.P	176,475	9%	98,568	5%	77,907	79%
Otros activos	381	0%	381	0%	0	0%
Total Activo No Corriente	1,937,987		1,808,642		129,345	7%
Total Activos	2,074,034		1,989,847		84,187	4%

xii)

SEGURO DE PENSIONES						
BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO						
Al 31 de Diciembre de 2015 y 2014						
(Expresados en millones de cólon costarricense)						
PASIVO Y PATRIMONIO	2015		2014		Variación	
					Absoluta	Porcentual
Pasivo Corriente						
Cuentas Por Pagar	19,032	50%	15,524	48%	3,508	23%
Depósitos Custodia, Garantía y Otros	1,925	5%	1,632	5%	293	18%
Otros Pasivos	5,757	15%	5,118	16%	639	12%
Gastos Acumulados (Provisiones)	10,897	29%	9,400	29%	1,497	16%
Total Pasivo Corriente	37,611		31,674		5,937	19%
Documentos por Pagar Largo Plazo	608		538		69	
Total Pasivo	38,219		32,212		6,007	19%
Patrimonio						
Reserva Pensiones Curso de Pago	1,901,076	93%	1,788,276	91%	112,797	6%
Reservas Patrimoniales	9,594	0%	17,371	1%	-7,777	-45%
Otras Reservas	0	0%	0	0%	0	
Excedentes del Período	125,145	6%	151,985	8%	-26,839	-18%
Total Patrimonio	2,035,815		1,957,635		78,181	4%
Total Pasivo y Patrimonio	2,074,034		1,989,847		84,187	4%

xiii) Perspectivas Financieras.

xiv)

Razones Financieras			
Razones Financieras	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Variación
Capital de Trabajo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	¢98.436	¢149.530	-¢51.094
Razón Circulante: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	3.62	5.72	-2.10
Razón de Endeudamiento: (Pasivo total / Activo Total)	1.84	1.62	0.22

xv) Propuesta Acuerdo Junta Directiva.

xvi) Propuesta de acuerdo Junta Directiva.

De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 de acuerdo a la presentación realizada por la Gerencia de Pensiones, esta Junta Directiva acuerda aprobar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes a Diciembre 2015, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

El Gerente de Pensiones señala que el Lic. Badilla Castañeda presentará los Estados Financieros de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y del Régimen no Contributivo (RNC) con cierre al mes de diciembre del año 2015.

Señala el Lic. Badilla Castañeda que el objetivo principal de la presentación, es plantear un panorama general de la situación financiera del RIVM, en función del estado de ingresos y gastos como del Balance Situación. Respecto del Estado de Resultados o del ingresos y gastos al 31 de diciembre del año 2015 y los ingresos y egresos, los cuales muestran un comparativo desde el año 2014 – 2015, por ejemplo, de la información se logra determinar que los ingresos tuvieron un crecimiento de alrededor de un 3%, con respecto del año 2014. Resalta el corte que se está dando es porque el Estado como tal, ha venido haciendo los depósitos de una forma bastante positiva. Por otro lado, se tiene una disminución que se da en la parte de otros ingresos, por alrededor de un 57% en relación con el año 2014, básicamente se presenta esa situación por la aplicación que se tiene en los títulos denominados en Unidades de Desarrollo (TUDES), porque se produjo una disminución y se está reflejando. Para efectos de registros y de normas contables, las cuales piden que se haga este registro, pero no tiene efecto financiero de salida de efectivo, es para para representarlo en los estados financieros. La otra parte que produce esa disminución, es el diferencial cambiario que se da con unos dólares que se tienen invertidos. En términos generales se determina un crecimiento en los ingresos, lo cual en relación con los egresos se tiene que los mismos tuvieron un crecimiento de un 7%. El mismo defecto que se dio para efectos del gasto e ingresos, se da en los servicios no personales, porque desde el año 2014 y 2015, se produjo un crecimiento de alrededor de un 90%. Este es el efecto que se da tanto de los TUDES, en la parte de ingresos como en la parte de egresos, en ese sentido se logra determinar en términos generales, el crecimiento de un 7% en relación con el 2014. El excedente que se está dando entre los años 2015 – 2014, se presentó una disminución de un 18% en relación con el año 2014. Dentro del rubro principal que se tiene en gastos, están las pensiones, los gastos administrativos y la atención médica que se da sobre esos pensionados. Por lo tanto, se considera que el gasto que se da en en la Gerencia de Pensiones fue muy conservador, dado que el incremento que se dio en las pensiones, también fue bastante conservador.

Respecto de una inquietud de la Dra. Sáenz Madrigal tendiente a conocer, por qué cuando se observa el tema de los servicios médicos en los años 2014 y 2015, se determina una diferencia significativa en la parte de ingresos, aclara el Lic. Badilla que fue un error de registro, el cual se detectó, porque hubo una mala interpretación. En el mes de enero de este año ya se corrigió, porque se duplicó un asiento contable, pero se le solicitó a la Gerencia Financiera la corrección y lo hizo. En otro apartado, se refiere al Balance de Situación, donde los activos, presentan un crecimiento de alrededor de un 4%, en relación con el activo que se tenía en el año 2014 en relación con el 2015. En la parte del activo circulante, resalta la disminución que se presenta en las cuentas por cobrar, porque se determina una recuperación de un 87% y se logra visualizar en dos aspectos: la recuperación normal que se da en el cobro y en que las deudas más viejas de corto plazo, se trasladan al largo plazo, por ese aspecto el efecto que se da en el pasivo no corriente y es a lo que se le denomina un reacomodo del activo. Son cuentas que han quedado pendientes de cobro, correspondientes a los cobros de trabajadores de aseguramiento particular e independientes.

La señora Presidenta Ejecutiva solicita se especifique en qué sentido son trabajadores particulares o si es como patronos o como trabajadores.

Al respecto, indica el Lic. Badilla que para efectos de la normativa contable, se deben depurar los estados financieros, para que sea de lo más líquido a lo menos líquido. Esas cuentas se trasladan del corto, al largo plazo, porque se ha superado el año o los dos años que se tenía para realizar el respectivo cobro. No significa que el cobro no se realice, sino que se mantengan las gestiones de cobro, pero se trasladan a períodos de largo plazo, para efectos de la presentación a los estados financieros, pero el cobro y la deuda siempre existe; es decir, las cuentas y los documentos por cobrar de largo plazo y por ese aspecto, se produce un incremento en el año 2015. Lo anterior, está establecido en la Norma Contable y la Norma Institucional, dado que van a formar parte del activo más corriente, es decir, va de lo más líquido a lo menos líquido. La idea es que se tenga lo que es de más fácil recuperación, en términos de uno o dos años y como no se logran recuperar esas deudas, se van trasladando al largo plazo. Continúa y anota que en lo correspondiente a las deudas del Estado, se ha venido haciendo el cobro correspondiente, el pago que se debe hacer como tal, en el rubro de la deuda del Estado y la cuota de intereses. En cuanto a la parte de las inversiones, representan un crecimiento de un 70% en rendimiento, en relación con el año 2014. Los productos acumulados presentan un crecimiento de un 16%, en relación con los años 2014- 2015. En cuanto a los intereses y los rendimientos de la cartera de títulos, se ha presentado un comportamiento bastante positivo.

Señala el Director Alvarado Rivera si es con la aplicación de los TUDES y el Lic. Badilla indica que si. Prosigue y señala que la segunda parte de los estados financieros, es el pasivo y el patrimonio. Se presenta la cuenta por pagar que se tiene con el Régimen de Salud y es un pago que se realiza como un gasto administrativo. Además, se tienen las provisiones que por recomendación de la Auditoría Externa e Interna, en términos de realizar una reserva para provisionar eventualidades que se puedan presentar en el transcurso de la operación. También dentro de esa misma clasificación, se encuentra la apertura de cuentas y documentos de largo plazo y en esa cuenta, se han estado registrando los convenios que se han firmado, por planillas en millones de colones, con ciertas instituciones que están a más de un año plazo, para efectos de hacer una clasificación más específica. En el patrimonio se tienen las reservas destinadas tanto a las reservas patrimoniales, las cuales por ley se deben realizar y el excedente del período que proviene del exceso de ingresos y gastos, dato que se presentó en el Balance de Resultados. En cuanto a las razones financieras, la que mide el capital de trabajo, también valora el activo corriente, en relación con el pasivo y se determina que la disminución de noventa y nueve mil millones de colones, se refieren y es el efecto que se da en el rendimiento de Pasivo Corriente. En la razón circulante se mide el activo y se determina cómo está financiado en relación con el pasivo corriente y se observa que tiende a un rendimiento de un 3.62%, respecto del año 2014. La relación de endeudamiento que se tiene en relación con el pasivo y el activo total, muestra un crecimiento de un 1.84%, en relación con el año 2014.

El Director Barrantes Muñoz pregunta si la Auditoría Interna tiene alguna observación a esta presentación.

Responde el señor Auditor que se refleja que se produjo impacto en los Estados Financieros, producto del ajuste contable que se realizó, porque fue millonario.

Al respecto, indica el Gerente de Pensiones que ajuste fuerte en los estados Financieros, se realizó el año anterior y en ingresos y gastos, en el tema de otros, se determina parte de ese ajuste contable.

Continúa el Lic. Hernández Castañeda y anota que otro impacto significativo que se produjo fue tomar los intereses para el pago del aguinaldo, los cuales iban a incrementar la reserva, por lo que se refleja algún deterioro en las cuentas y en los indicadores.

Aclara el Lic. Barrantes Espinoza que, en este caso, prácticamente, el monto de los aguinaldos fue financiado con intereses y se estaría haciendo referencia a alrededor de cuarenta mil millones de colones o cincuenta mil millones de colones, que no estarían incrementando el patrimonio.

Para este año, existe un monto de alrededor de sesenta mil millones de colones; no obstante, si efectivamente se logran consolidar, sobre todo el tema del incremento en el aporte estatal, el año, prácticamente, quedaría balanceado. Sobre ese aspecto, existe una gestión para que, eventualmente, si se requiere la totalidad de los recursos, se tenga que cubrir con intereses.

En relación con una pregunta de la Dra. Sáenz Madrigal, responde el Gerente de Pensiones que ese incremento del 0.5%, prácticamente, está incluido en todos los ingresos y gastos que se están proyectando, dado que el primero de enero del año 2015, empezó a regir ese incremento quinquenal; reitera está reflejado en las proyecciones de ingresos y gastos.

Pregunta la señora Presidenta Ejecutiva si, realmente, ese incremento del 0.50% no representó el incremento que se suponía iba a tener.

Señala el Gerente de Pensiones que en términos de porcentaje es el que se estimaba; no obstante, es un tema de ingresos, en el sentido de que el crecimiento de la economía, así como el de los salarios afectan el crecimiento de los ingresos y se ha tenido que recurrir a los intereses de la reserva.

Al respecto, indica la Dra. Sáenz Madrigal que éste es uno de los temas de preocupación de esta Junta Directiva. Le parece que el 1% que se había acordado, por parte del Órgano Colegiado, es un tema pendiente de analizar, por parte de la Gerencia de Pensiones en términos de lo que indicó el Ministerio de Hacienda y le parece que el asunto sería muy importante agendarlo a la brevedad. Recuerda la respuesta que dio ese Ministerio, en términos de que se les solicitó realizar un análisis detallado, porque existe una preocupación de los Miembros de la Junta Directiva de utilizar los intereses para el pago de los aguinaldos. El acuerdo que se había tomado del incremento del 1% era para tratar de que, para este año, no se tomen los intereses para el pago de los aguinaldos, pero al haber una respuesta del Ministerio de Hacienda no muy favorable, se requiere que se realice el análisis y se presente antes de que termine este primer semestre del año, para conocer cuáles son las acciones que se tendrían que tomar y si se logran definir escenarios para adoptar las decisiones correspondientes.

Sobre el particular, anota el Lic. Barrantes Espinoza que el próximo mes se presentaría ante la Junta Directiva el análisis jurídico del asunto.

A propósito, el licenciado Barrantes Muñoz pregunta cómo están las proyecciones para el pago de aguinaldos.

Responde el Lic. Jaime Barrantes que son alrededor de sesenta mil millones de colones, en intereses que se requerirían para financiar el pago de aguinaldos, dado que el monto para ese pago sería de alrededor de cincuenta y cinco millones de colones y, si no se presenta una situación de ajuste de nuevos ingresos, el monto se continuaría elevando.

Al respecto, indica el Director Alvarado Rivera si sería producto de un tema de la no inflación y de no ajuste salarial, porque en este momento no se está determinando y está próximo por iniciar el segundo semestre. En ese sentido, si el resultado de la fórmula con la que se determina la inflación no señala que existe, no se elevarán los salarios, ni las pensiones. Estima que la gestión de incorporar más cotizantes al Régimen de Pensiones, le corresponde a la Dirección de Cobros y a la parte Financiera. Le preocupa que la situación continúe siendo así, porque los salarios no se van a elevar y en cuanto al empleo, sino se produce una fuerte reactivación en la economía, el empleo a pesar de que está empezando a fortalecerse, no se determina como un indicador significativo, aunque se había producido una disminución significativa; sin embargo, no va a ser suficiente para darle sostenibilidad al Régimen. Por otra parte, le preocupa muchísimo el tema fiscal del país, porque el 98% ó 99% del capital se está invertido en títulos del Estado y son recursos financieros que no existe, porque son bonos y papel. Considera que la situación es bastante compleja y se necesita tomar decisiones inmediatas, para el tema de los trabajadores independientes. En ese sentido, existen varias acciones que se pueden tomar, por ejemplo, buscar la lista de los colegios profesionales para determinar cuáles profesionales están ejerciendo en forma independiente, cómo se pueden incorporar para que coticen al Régimen de Pensiones. Por otra parte, cree que se deben agilizar los procesos para determinar cómo se pueden definir algunos esquemas de aseguramiento, para los sectores de la población que están excluidos, porque no se lograrán incluir bajo los esquemas que se tienen hoy, dado que de alguna manera se tiene que lograr que la base mínima contributiva crezca y esa es su preocupación. Considera que hay que presionar a la Gerencia Financiera, porque había quedado pendiente de que presentara el tema de modalidad de aseguramiento, pero cree que desde la Gerencia de Pensiones, también, se debe ejercer una presión. La Junta Directiva está presionando, pero le parece que la Gerencia de Pensiones tiene una urgencia de que se presente ese tema en la Junta Directiva, para incluir a esa masa de trabajadores que en este momento está trabajando y bajo la informalidad. Hace hincapié en que se debe desarrollar una estrategia más fuerte.

Sobre el particular, el Director Fallas Camacho señala que si la situación está de esa forma, la Junta Directiva queda en una posición comprometida y está de acuerdo con que si es de esa forma se deben de tomar decisiones. Desde hace muchos años se ha estado pendiente de los estudios de la sostenibilidad del Régimen de Pensiones. Desde luego, está de acuerdo con que se tomen medidas urgentes, para garantizar la sostenibilidad del Régimen de Pensiones, más allá de lo que hoy se tiene proyectado. Ese estudio es indispensable para que permita tener clara la situación y sirva como fundamento para que se tome alguna acción adicional a

las que se han tomado. Legalmente ve la conveniencia que se incorporen, en el Régimen de Pensiones, los profesionales que está ejerciendo a la libre, para que coticen.

Continúa el licenciado Alvarado Rivera y señala que los estudios actuariales están proyectados sobre la base de un supuesto de que iba a suceder una situación distinta a la de este momento. Sin embargo, si la economía continúa como ha estado, no se genera empleo, ni se produce un incremento salarial y ese supuesto, si es replanteado el estudio actuarial, se va a tener otra condición. Repite, la gestión que se debe hacer es incluir a la mayor cantidad de personas, en la seguridad social, como está estipulado en la ley y con la reforma de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), porque toda persona que recibe ingresos debe cotizar, dado que de lo contrario el sistema se convierte en insostenible. Hace hincapié en que eso es lo urgente que hay que hacer.

Respecto del tema de aseguramiento de grupos de difícil aseguramiento, indica la Dra. Sáenz Madrigal que el Lic. Gustavo Picado está confirmando que el asunto, se presentará a esta Junta Directiva el lunes después de Semana Santa. En esos términos, le parece que los licenciados Jaime Barrantes y Gustavo Picado realicen una proyección, bajo el supuesto de cuánto se requiere de ese esfuerzo, más el tema de buscar a esos grupos que no están cotizando y que de inmediato podrían aumentar los ingresos a la Institución.

Recuerda el Lic. Jaime Barrantes que las medidas que se aprobaron, en términos de solicitar a la Gerencia Financiera una estrategia, precisamente, para el aumento de la cobertura y del cobro. En cuanto al tema de las inversiones que se aprobaron, el asunto se está analizando por el riesgo país. En ese sentido, el mes que viene se presentará el análisis sobre todo el tema estatal. Además, el tema del 1% de incremento en la cotización de los contribuyentes, se dejó ligado al estudio que estaría realizando la Universidad de Costa Rica (UCR). Por ejemplo, si hoy se diera la aprobación de que la UCR realice ese estudio, en el próximo mes de setiembre estarían recomendando cuáles serían las medidas que se tendrían que tomar en el corto y largo plazo, en temas más profundos como la cotización, beneficios y edades de retiro, entre otros.

Consulta el Director Fallas Camacho si en ese estudio se estaría reflejando el tema de la pensión anticipada.

Responde el Lic. Barrantes Espinoza que no porque este es un tema que se va a ir desacelerando en el tiempo, dado que hay una gradualidad en plazos de acuerdo con lo resuelto por la Sala Constitucional. Las medidas producirán mayor impacto de las ya aprobadas son: el tema del Estado y el de cobro, que son las medidas que producirían un impacto directo. Por otra parte, en el mes de setiembre próximo, se tendría que analizar el tema, para retomar el asunto de la cotización, para definir si es necesario incrementarla en el corto plazo y en qué porcentaje.

Por su parte, el licenciado Barrantes Muñoz considera oportuno que lo anterior se traduzca en un acuerdo adicional y estableciendo un plazo para las Gerencias de Pensiones y Financiera, para retomar una propuesta de acciones de corto plazo al estado actual, en fin, al informe presentado en el día de hoy.

Al respecto, indica la Dra. Sáenz Madrigal que próximamente se discutirá el tema de pensiones y el de cobro, con don Jaime y don Gustavo, más allá de la presentación de los grupos que se están determinando de difícil aseguramiento. En ese sentido, le parece que se debe diseñar una estrategia para mejorar los ingresos del Régimen de Pensiones.

El señor Auditor comparte los comentarios de los señores Directores. Le parece que es la línea correcta que se ha venido sustentando a lo largo de los meses y de los años. Lo que recomienda don Rolando de un acuerdo, le parece que también la Junta Directiva lo debe tomar. Por otra parte, en relación con la transparencia entre los dos regímenes. En cuanto al tema de alquileres, recuerda que el Órgano Colegiado en sesiones anteriores había aprobado un aumento, pero es un tema que se está revisando para no volver a acumular y que dentro de dos, tres o cuatro años, se esté en una situación parecida respecto de los años anteriores. El otro punto es que en los estados financieros del Seguro de Salud, observa que hay una cuenta por pagar al IVM y, en este momento, se debió haber cancelado por un monto de trescientos treinta y seis millones de colones. El monto no es muy elevado pero desde el punto de vista de transparencia en las relaciones financieras, pregunta si ese pago fue recibido en el IVM.

Aclara el Lic. Badilla que la parte del pago se recibió, porque era la parte del Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) al IVM, pero todavía se está con lo que es la parte de los alquileres, se formó una comisión y se está analizando el tema de la inflación, así como la Ley sobre Inquilinato para ir realizando los ajustes, paulatinamente, año con año según lo establece la Ley, para que no se vuelva a tener esa desproporcionalidad en los ajustes.

A propósito, el Director Barrantes Muñoz por lo que estaba planteando el Auditor, aprovecha para solicitar una aclaración, relacionada con el procedimiento de la Contraloría General de la República, que se presentó en la sesión pasada sobre el tema del cálculo de la renta entre los edificios. Cuando se sentó la responsabilidad, tal como lo señaló el criterio del Ente Contralor, le quedó una duda en términos de si ese cálculo se dejó de hacer, el cual fue la base para que la Contraloría estableciera todo ese procedimiento, si se corrigió oportunamente, si se hicieron los cálculos adecuados y si quedó algún ajuste pendiente por hacer. Por lo tanto el SEM tiene un saldo por pagar o pagó. Le parece que ese es un tema complicado, pero está claro de que de ninguna manera, se puede estar subsidiando por parte del IVM al SEM.

Aclara el Gerente de Pensiones que se ha estado insistiendo en este caso con la Gerencia Financiera, a raíz de una deuda que el IVM tiene con el Régimen de Salud, incluso, el licenciado Alfaro Morales los apoyó en el tema, en el sentido de que los recursos financieros tanto de los asegurados para salud, como para pensiones tienen que estar estrictamente separados y no debe haber un menoscabo de uno en relación con otro. El asunto se ha venido solventando y analizando todo ese tipo de cuentas, incluso, históricas para cancelar hasta el último saldo que corresponde a los Regímenes de Pensiones y de Salud. En el caso de los alquileres del año 2008 hacia adelante, el Órgano Contralor lo investigó. También hay una Comisión entre personal de los Regímenes de Salud y Pensiones para, incluso, investigar del año 2008 hacia atrás, para determinar si existe alguna situación donde, eventualmente, haya que hacer algún ajuste, también donde el Régimen de Salud le tenga que reconocer al de Pensiones algún adeudo del año 2008 hacia atrás, por el tema de alquiler. Existe otro tema del Seguro de Pensiones hacia el de Salud, el cual se relaciona con las cuentas de pensiones y

el tema se está analizando. La idea es ser muy estrictos, en el sentido de que los recursos financieros que se relacionen con el Régimen de Pensiones y que sean para ese fin, las deudas estén al día, por lo que se ha insistido y se están manejando varias comisiones para saldar cualquier cuenta y, en esos términos, no exista ningún subsidio de un Seguro a otro, porque por normativa está prohibido.

Por lo tanto,

ACUERDO PRIMERO: se tiene la vista el oficio N° GP-41.763-16, de fecha 7 de marzo del año en curso, suscrito por el señor Gerente de Pensiones que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“RESUMEN EJECUTIVO:

La presente propuesta de asunto a tratar tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros Institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a diciembre 2015.

Antecedentes

La Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

“(…)

Los estados financieros preparados por las áreas competentes adscritas a la Gerencia Financiera serán presentados en forma semestral -con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo- para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros, según el cronograma anual aprobado por la Gerencia Financiera. (la negrita no corresponde al original)

Para el Régimen no Contributivo de Pensiones, se establece un plazo de 10 (diez) días para la emisión de los estados financieros contados a partir de la fecha oficial de entrega de la liquidación anual del Impuesto de Ventas por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Corresponderá a la Gerencia Financiera presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Salud.

Corresponderá a la Gerencia de Pensiones presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Pensiones y del Régimen no Contributivo de Pensiones. (la negrita no corresponde al original)

La presentación de los estados financieros anuales –por parte de la Gerencia competente- para la aprobación de la Junta Directiva se hará en el mes de febrero de cada año, según el siguiente orden:

- 1) *Estados Financieros Seguro de Pensiones (IVM): segunda semana de febrero.*
- 2) *Estados Financieros Régimen no contributivo (RNC): tercera semana de febrero.*
- 3) *Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de febrero.*

La presentación respectiva deberá contar con un análisis de la información financiera, así como una exposición estratégica sobre los aspectos medulares de dichos análisis.

En el caso de los estados financieros institucionales de períodos intermedios (mensuales), éstos serán de conocimiento y aprobación de la Gerencia Financiera en coordinación con sus áreas técnicas correspondientes, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma anual aprobado por dicha Gerencia Financiera para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo.

Para todos los casos, los estados financieros institucionales deberán ser refrendados por el Gerente Financiero, el Director Financiero Contable y por las Jefaturas del Área de Contabilidad Financiera y de la Subárea de Contabilidad Operativa, respectivamente...”

Con nota DFC-0343-16-16 del 23 de febrero del 2016 la Dirección Financiero Contable presenta a esta Gerencia los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes al mes de diciembre 2015, documentos refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa. Se adjunta documentos.

Asimismo, mediante oficio adjunto DFA-345-2016 de fecha 07 de marzo del 2016 la Dirección Financiera Administrativa presenta el documento “Análisis de los Estados Financiero del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2015”, el cual se adjunta a la presente misiva ...”,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Johnny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad Financiera de la Gerencia de Pensiones, y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 y teniendo a la vista oficio GP-41.763-16 de fecha 07 de marzo del 2016 de la Gerencia de Pensiones, esta Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** aprobar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes a diciembre del año 2015, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe del Área Contabilidad Financiera y el Jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, , una copia de los cuales se deja constando en la correspondencia del acta de esta sesión.

Se deja pendiente la firmeza que se someterá a votación en el transcurso de la sesión.

ACUERDO SEGUNDO: en concordancia con lo resuelto en el acuerdo precedente, en donde se aprobaron los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) correspondientes a diciembre del año 2015, y las preocupaciones que han sido planteadas en la parte deliberativa, entre otros, en relación con: los ingresos y egresos del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y, en ese sentido, los recursos que han debido tomarse para el pago de aguinaldo a los pensionados; las estrategias que corresponde adoptar para el manejo de los ingresos en ambos Seguros (Seguro de Salud y Seguro de IVM) y -en ese sentido- lo

concerniente a los grupos de difícil aseguramiento, los alquileres, la cotización, **la Junta Directiva** –por unanimidad- **ACUERDA** solicitar a las Gerencias de Pensiones y Financiera que retomen la propuesta de acciones de corto plazo frente al estado actual, en fin, de cara al citado informe presentado en el día de hoy.

ARTICULO 32°

Se tiene a la vista el oficio N° GP-41.787-16, del 8 de marzo del año 2016, suscrito por el Gerente de Pensiones, mediante el que se presentan los estados financieros del Régimen no Contributivo a diciembre del año 2015.

La exposición está a cargo del licenciado Badilla Castañeda, con base en las siguientes láminas:

- a) Gerencia de Pensiones
Dirección Financiera Administrativa
Presentación de los Estados Financieros
Régimen No Contributivo de Pensiones (RNCP)
Al 31 de Diciembre de 2015.

- b) Antecedentes:
 - Dicho fondo tiene como fin, proveer una pensión por monto básico a aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes, o bien no hayan cumplido con el número mínimo de cotizaciones o plazos de espera exigidos por estos para optar a una pensión.
 - En el Artículo 4 de la Ley 5662 del 23 de Diciembre de 1974 llamada Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se designa a la Caja Costarricense de Seguro Social, como entidad administradora de este régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

- c) Objetivo de la presentación:

Objetivo general:

Analizar la situación financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte con base en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2015, en conformidad con lo establecido en artículo 2° de la sesión de Junta Directiva N° 8288 celebrada el 2 de octubre de 2008.

Objetivos específicos:

- Identificar las principales cuentas de balance general y su impacto en la estructura financiera del Régimen No Contributivo.

- Destacar las principales partidas y sus variaciones en el estado de resultados comparativo.
- Presentar hechos relevantes observados en la evolución de los estados financieros del RNCP durante el período terminado al 31 de diciembre de 2015.

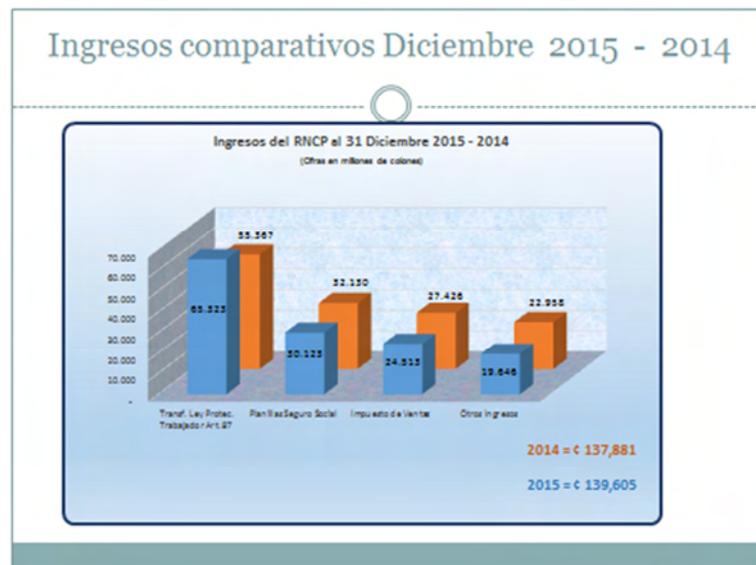
d)

**Régimen No
Contributivo de
Estado de Resultados Diciembre 2015
Pensiones**
(millones de colones)

e)

REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS Al 31 de Diciembre del 2015 y 2014 (Cifras en millones de colones)						
CONCEPTO	31/12/2015	%	31/12/2014	%	VAR. €	VAR %
INGRESOS						
Transf. Ley Protec. Trabajador Art. 87	65,323	47%	55,367	40%	9,956	18%
Planillas Seguro Social	30,123	22%	32,130	23%	(2,007)	-6%
Impuesto de Ventas	24,513	18%	27,426	20%	(2,913)	-11%
Otros Ingresos	19,646	14%	22,958	17%	(3,312)	-14%
TOTAL PRODUCTOS	139,605	100%	137,881	100%	1,724	1%
GASTOS						
Pensiones	104,289	79%	98,772	79%	5,517	6%
Servicio Médico y Administrativo	19,774	15%	17,960	14%	1,814	10%
Décimo tercer mes R.N.C.P.	8,292	6%	7,902	6%	390	5%
Otros Gastos del Período	-	0%	7	0%	(7)	-100%
TOTAL GASTOS	132,355	100%	124,641	100%	7,714	6%
EXCESO PRODUCTOS SOBRE GASTOS	7,251		13,241		(5,990)	-45%

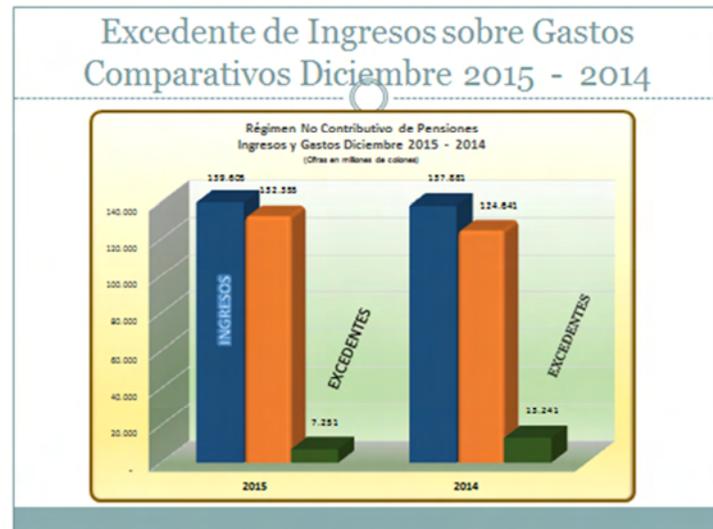
f)



g)



h)



i)

Régimen No Contributivo de Pensiones Balance de Situación al 31 de Diciembre 2015 (cifras en millones de colones)

	2015		2014		Variación	
	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
ACTIVOS						
Activo Corriente						
Banco	98	0%	314	1%	-219	-70%
Inversiones	17,783	80%	16,152	78%	1,631	10%
Cuentas por Cobrar	4,392	20%	4,704	22%	-312	-7%
Gastos Diferidos	0	0%	0	0%	0	0%
Total Activo Corriente	22,270		21,170		1,100	5%
Activo No Corriente						
CxC Impuesto de Ventas Acum Desaf. LP	188,081	152%	188,081	183%	0	0%
CxC Imp. Cigarros y Licores Ley # 7972 LP	1,508	1%	1,508	1%	0	0%
CxC Ley Protec. Trabaj. # 7963 Art. 77 LP	11,817	10%	11,817	10%	0	0%
Estimación Cuentas Incobrables	-100,028	-81%	-107,083	-93%	7,054	-7%
Total Activo No Corriente	101,375		94,341		7,034	7%
Total Activos	123,644		115,511		8,134	7%

j)

Régimen No Contributivo de Pensiones
Balance de Situación
al 31 de Diciembre 2015
(cifras en millones de colones)

PASIVO Y PATRIMONIO	2015		2014		Variación	
	Absoluta	Porcentaje	Absoluta	Porcentaje	Absoluta	Porcentaje
Pasivo Corriente						
Cuentas Por Pagar	1,056	19%	229	6%	767	266%
Gastos Acumulados	4,487	81%	4,617	94%	-130	-3%
Provisiones	0	0%	0	0%	0	
Total Pasivo Corriente	5,544		4,908		637	13%
Cuentas por Pagar Largo Plazo	0		0		0	
Total Pasivo	5,544		4,908		637	13%
Patrimonio						
Excedentes Acumulados	108,096	92%	96,469	87%	11,627	12%
Exceso Ingresos y Gastos	245	0%	-1,274	-1%	1,519	188%
Reservas	2,609	2%	2,168	2%	341	
Plus	7,251	6%	13,241	12%	-5,990	-45%
Total Patrimonio	118,100		110,604		7,497	7%
Total Pasivo y Patrimonio	123,644		116,611		8,154	7%

k)

Razones Financieras

Razones Financieras	Diciembre 2015	Diciembre 2014	Variación
Capital de Trabajo: (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	€10.720	€10.284	€482
Razón Circulante: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	4.02	4.31	-0.29
Razón de Deuda: (Pasivos Totales / Activos Totales)	4.5%	4.7%	-0.2%

l) Propuesta acuerdo de Junta Directiva.

m) Propuesta acuerdo de Junta Directiva.

De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 y recomendación de la Gerencia de Pensiones, esta Junta Directiva acuerda aprobar los Estados Financieros del Régimen No Contributivo de Pensiones correspondientes a diciembre 2015, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

El Lic. Badilla presenta los estados financieros al 31 de diciembre del 2015, correspondiente al Régimen no Contributivo de Pensiones (RNC), así como la presentación tanto del Balance

Situación como el Balance de Ingresos y Gastos. En cuanto a lo más importante que se presentó durante toda la operación del año 2015, se tiene que los ingresos vía Ley, se incrementaron en relación con el año 2014, por alrededor de un 1%, por cuanto el Gobierno ha ido trasladando los recursos, según corresponda para efectos de atender lo que en materia de pensiones corresponde. En ese sentido, se observa que el crecimiento del gasto en lo que es el pago de pensiones y lo que es, básicamente, la parte del aguinaldo y los servicios médicos de los asegurados, tuvo un crecimiento aproximado de un 6% en relación con el año 2014. Como resultado de la diferencia entre haber atendido las obligaciones versus los ingresos, se presenta un exceso o superávit de siete mil doscientos cincuenta y un millón de colones, en función de la proporción de los ingresos y los egresos. Además, en relación con el año 2014 los egresos tuvieron disminución de alrededor de un 45%, respecto del año pasado. En cuanto a la parte del Balance de Situación, se observa que en los activos que presenta este Régimen, en comparación con el año 2014, presentaron un crecimiento de alrededor de un 7%. Destaca que las cuentas por cobrar, fueron atendidas para efectos del siguiente año, porque así queda registrado y se cancela al siguiente año. Entonces, quedó por cobrar pero en el mes de enero de este año, la deuda fue atendida por el Gobierno y por las entidades que tenían que hacer el traslado correspondiente de los recursos. Por otra parte, se mantiene la parte de las cuentas por cobrar y que están en proceso de cobro, las cuales se habían manejado porque eran recursos y deudas atrás del año 2008, porque habían quedado acumuladas y se han hecho todos los trámites, y en este momento, está en la parte judicial para la recuperación de estos recursos. En cuanto a la parte del Pasivo del Patrimonio, se tienen las cuentas por pagar, correspondientes a los gastos administrativos que se le debe pagar a los Regímenes del Seguro de Salud (SEM) y al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) por la administración de recursos y existe una diferencia entre el total de Pasivo, con un crecimiento de alrededor de un 7% en relación con el año 2014, dado que de un monto de ciento quince mil millones de colones del año 2014, se pasó a ciento veintitrés mil millones de colones en el año 2015. Además, se crearon las reservas que recomendó la Auditoría, la cual es una reserva de continencia y para posibles gastos judiciales, cuando se establecen juicios, para tener ese capital en reserva.

En cuanto a una pregunta del Auditor, en términos de conocer cuál fue el movimiento de la cuenta por cobrar a largo plazo del impuesto de ventas, responde el Lic. Badilla que se han hecho todas las gestiones en conjunto con la Gerencia Financiera, para poder entrelazar esfuerzos para que en conjunto con la Dirección Jurídica, se logre recuperar esos recursos, dado que no se logró vía administrativa. Son fondos que se deben cobrar al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) y a otras instituciones, por lo que el proceso es de aspecto jurídico, dado que corresponden a cobros por Leyes, pero se continúan manteniendo como cuentas por cobrar.

Respecto de una consulta del Director Alvarado Rivera, en el sentido de conocer si esas cuentas por incobrables y si realmente lo son; contesta el Lic. Badilla que lo que se establecen son normativas contables, en determinación de que es una estimación de incobrable. Comenta que por un aporte del Dr. Devandas Brenes, porque indicaba que no compartía esos registros, dado que las deudas a nivel de este tipo de negocio, el Estado no podía indicar que se van a declarar como deudas incobrables, en esos términos se debe definir cómo cobrarlas. El proceso es solamente para efecto de registro y presentación del estado financiero, pero para efectos de cobro son alrededor de doscientos mil millones de colones.

Adiciona el Gerente de Pensiones que es un tema jurídico, porque el Estado lo que manifiesta es que esa deuda en realidad no la tiene, porque para las metas que se establecieron en el RNC, se trasladaron los recursos económicos que se requerían. Hace hincapié en que antes del año 2009 se fue acumulando una deuda, por la normativa de los recursos que debían haber ingresado, lo que sucede es que el Estado argumenta que estos recursos, no se tenían que trasladar porque la Junta Directiva de ese entonces, estableció otro mecanismo. En términos normativos las leyes estaban vigentes antes del año 2009 y desde ese año a la fecha, se dejó de acumular porque hubo un ajuste a la Ley, es una deuda histórica que es posible, se tenga que dirimir en un procedimiento judicial.

Pregunta el Director Barrantes Muñoz si se tiene evidencia de acciones cobratorias a nivel administrativo, porque le parece que es una gestión que no se debe dejar de hacer.

Al respecto, indica el Lic. Jaime Barrantes que la Gerencia de Pensiones es la administradora del Programa y basados en la normativa, se están realizando todas las gestiones del caso.

Por su parte, al Director Alvarado Rivera le parece que contablemente es una expectativa de ingreso que afecta los estados financieros. En ese sentido, le produciría satisfacción que esos puntos se definan, porque no se pueden dejar pendientes en el tiempo, dado que están manchando los estados financieros porque, eventualmente, dependería de la resolución de un tema judicial.

La Dra. Sáenz Madrigal concuerda con lo planteado por don Mario Devandas en la pasada sesión y le parece que se debe ir definiendo y limpiando las cuentas, para poder establecer una estrategia, por ejemplo, por la vía judicial de cobro, para tener certeza de lo que existe y conocer cuál es la gestión que se está haciendo y de esa forma, poder tener claro si esos recursos van a ingresar al RNC o no.

Interviene el Director Loría Chaves y señala que en el caso de las cuentas incobrables, existen normas internacionales que establecen cuál es el tratamiento para las cuentas por incobrables, aunque se tengan establecidos juicios pendientes; es decir, las regulaciones internacionales señalan cómo tratar una cuenta como incobrable. Además, define que es un incobrable, a partir de cuánto una cuenta es incobrable. No conoce si el tema se está tratando con esas normas internacionales y le parece que se deben limpiar y determinar cómo se abordarán.

Respecto de la interpretación de si una cuenta es o no incobrable, señala el Lic. Badilla que hay que hacer la gestión de cobro administrativa y judicial que conlleva. Sin embargo, el aporte establecido es que como es a nivel de Gobierno y al no es con un ente privado, no se puede indicar que se van a declarar incobrables, más bien se tiene que determinar cómo se recuperan.

Por su parte, a la señora Presidenta Ejecutiva le parece que se debe hacer un esfuerzo, para ir pasando esas cuentas por cobrar a incobrables, porque de lo contrario se van acumulando.

El Auditor anota que existen informes de la Contraloría General de la República para limpiar esas cuentas, creando cuentas adicionales, pero ese es un problema técnico, porque se continuará así hasta tanto no se modifique la técnica contable.

El Lic. Badilla indica que el acuerdo quedaría de la siguiente manera: *“De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva, en el Acuerdo Primero de la sesión N° 8288, celebrada el 02 de octubre del año 2008, y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones, esta Junta Directiva acuerda aprobar los Estados Financieros del Régimen no Contributivo correspondientes a diciembre del año 2015, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa”*.

El licenciado Alvarado Rivera solicita que quede constancia de todas las preocupaciones de esta Junta Directiva, sobre el tema.

Por lo tanto, se tiene a la vista la nota firmada por el señor Gerente de Pensiones, número GP-41.787-16, del 8 de marzo del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee así:

“RESUMEN EJECUTIVO:

La presente propuesta de asunto a tratar tiene el propósito de someter a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva los Estados Financieros Institucionales del Régimen del Régimen No Contributivo a diciembre 2015.

Antecedentes

La Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288, celebrada el 2 de octubre del 2008, estableció los lineamientos sobre la presentación y aprobación de Estados Financieros, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

“(…)

Los estados financieros preparados por las áreas competentes adscritas a la Gerencia Financiera serán presentados en forma semestral -con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo- para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros, según el cronograma anual aprobado por la Gerencia Financiera. (la negrita no corresponde al original)

Para el Régimen no Contributivo de Pensiones, se establece un plazo de 10 (diez) días para la emisión de los estados financieros contados a partir de la fecha oficial de entrega de la liquidación anual del Impuesto de Ventas por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Corresponderá a la Gerencia Financiera presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Salud.

Corresponderá a la Gerencia de Pensiones presentar los resultados más importantes contenidos en los estados financieros institucionales del Seguro de Pensiones y del Régimen no Contributivo de Pensiones. (La negrita no corresponde al original)

La presentación de los estados financieros anuales –por parte de la Gerencia competente– para la aprobación de la Junta Directiva se hará en el mes de febrero de cada año, según el siguiente orden:

- 1) *Estados Financieros Seguro de Pensiones (IVM): segunda semana de febrero.*
- 2) *Estados Financieros Régimen no contributivo (RNC): tercera semana de febrero.*
- 3) *Estados Financieros Seguro de Salud (SEM): cuarta semana de febrero.*

La presentación respectiva deberá contar con un análisis de la información financiera, así como una exposición estratégica sobre los aspectos medulares de dichos análisis.

En el caso de los estados financieros institucionales de períodos intermedios (mensuales), éstos serán de conocimiento y aprobación de la Gerencia Financiera en coordinación con sus áreas técnicas correspondientes, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma anual aprobado por dicha Gerencia Financiera para los Seguros de Salud, Pensiones y Régimen no Contributivo.

Para todos los casos, los estados financieros institucionales deberán ser refrendados por el Gerente Financiero, el Director Financiero Contable y por las Jefaturas del Área de Contabilidad Financiera y de la Subárea de Contabilidad Operativa, respectivamente...”.

Con nota D.F.C-0378-16 del 26 de febrero del 2016 la Dirección Financiero Contable presenta a esta Gerencia los Estados Financieros del Régimen No Contributivo correspondientes al mes de diciembre 2015, documentos refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa. Se adjunta documentos.

Asimismo, mediante oficio adjunto DFA-355-2016 de fecha 08 de marzo del 2016 la Dirección Financiera Administrativa presenta el documento “Análisis de Estados Financieros del Régimen del Régimen No Contributivo de diciembre 2015”, el cual se adjunta a la presente misiva ...”,

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Johnny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad Financiera de la Gerencia de Pensiones, y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la sesión N° 8288, celebrada el 02 de octubre del año 2008, y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones, Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** aprobar los Estados Financieros del Régimen no Contributivo correspondientes a diciembre del año 2015, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa, una copia de los cuales se deja constando en la correspondencia del acta de esta sesión.

Se deja pendiente la firmeza que se someterá a votación en el transcurso de la sesión.

Ingresa al salón de sesiones el Director Barrantes Muñoz.

A propósito de la correspondencia, la Dra. Sáenz Madrigal le solicita firmeza al Lic. Rolando Barrantes, porque cuando se votó no estaba presente y en los acuerdos, para la contratación de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que se realice el estudio actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, tema que presentó en la primera parte el Lic. Jaime Barrantes.

El Director Barrantes Muñoz señala que le otorga la firmeza a la correspondencia.

Por otra parte, la señora Presidenta Ejecutiva le solicita al señor José Luis Loría dar la firmeza, para los estados financieros del IVM.

Responde el Director Loría Chaves que sí.

ARTICULO 33°

Se tiene a la vista la consulta relacionada con el expediente N° 19.857, *Proyecto “LEY DE CADUCIDAD DE DERECHOS DE PENSIÓN DE HIJOS E HIJAS Y REFORMAS AL RÉGIMEN DE PENSIÓN HACIENDA-DIPUTADOS, REGULADOS POR LA LEY N° 148, LEY DE PENSIONES DE HACIENDA DEL 23 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS POSTERIORES REFORMAS”*, que se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota número PE.0603-2016, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación número CAS-1042-2016, fechada 01 de marzo del año 2016, suscrita por la Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, y acogida la petición de la Gerencia de Pensiones y con base en su recomendación, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante un plazo de 15 (quince) días hábiles más para responder, dado el análisis técnico que está realizando la Gerencia de Pensiones, a efecto de dar respuesta.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

Los licenciados Barrantes Espinoza y Badilla Castañeda se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Róger Ballesterero Harley, Director, y el licenciado Héctor Rubén Arias Mora, Jefe de la Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección de Planificación Institucional.

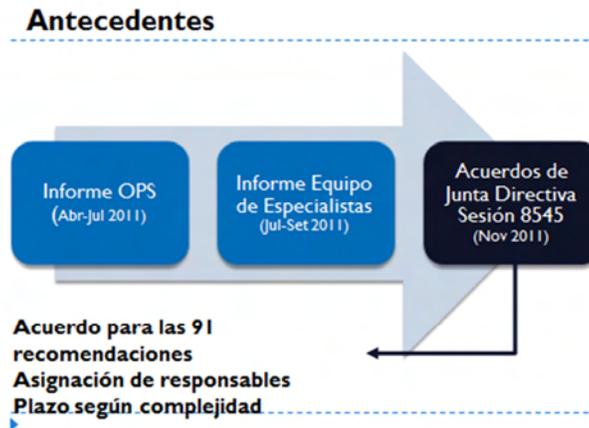
ARTICULO 34°

Se tiene a la vista el oficio N° DPI-088-16, fechado 11 de febrero del año 2016, firmado por el Director de Planificación Institucional, por medio del que se presenta el informe de avance para su revisión y análisis sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el *“Equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud”*.

La exposición está a cargo del doctor Ballesterero Harley, quien, al efecto, se apoya en las láminas que se especifican:

- i) Informe de Avance
Atención de las Recomendaciones del Equipo de Especialistas Nacionales con corte a noviembre 2015
Dirección de Planificación Institucional.

ii)



iii)

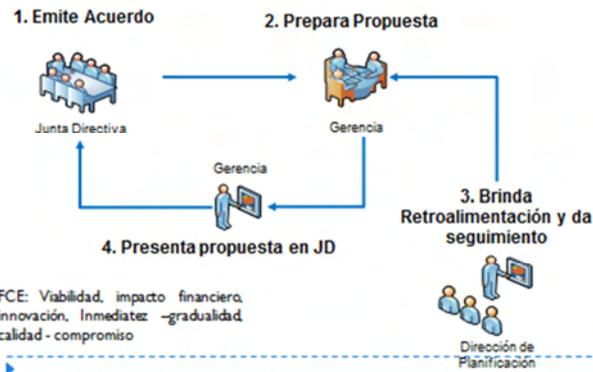


iv)



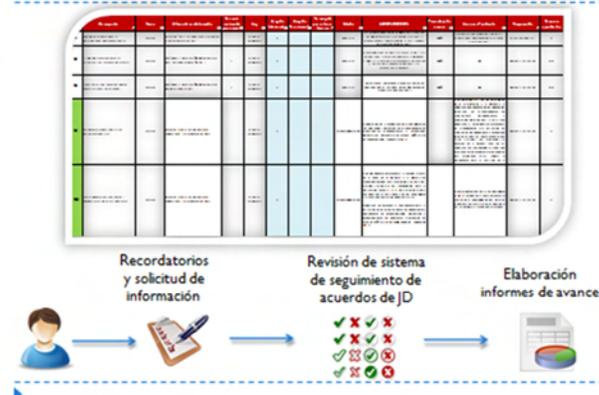
v)

Estrategia de Abordaje



vi)

Herramientas de Control y Seguimiento



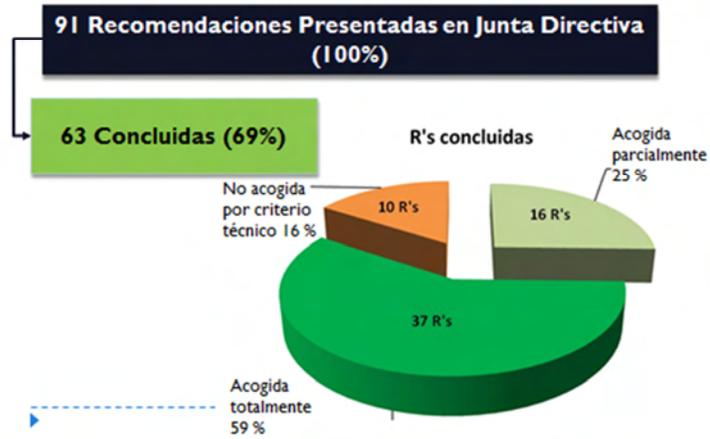
vii)

Estado de Avance



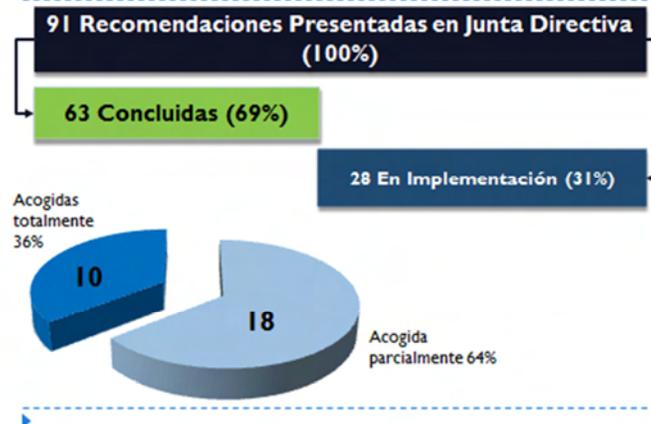
viii)

Resultados del Proceso



ix)

Recomendaciones en Implementación



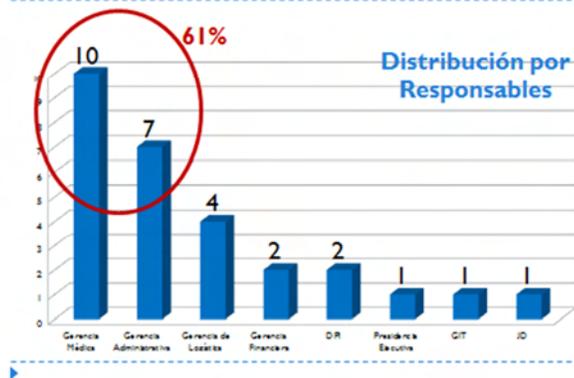
x)

Integración de Recomendaciones



xi)

Rs en implementación (28 en proceso de atención)



xii)

**Rs en implementación
Gerencia Médica**

10

Rs	Tema	Acción pendiente	Observaciones
R27	Puesta en marcha el segundo turno en los tres hospitales que más recursos destinan a tiempo extraordinario	Integrado con los avances de la propuesta de procedimiento de creación de plazas	Lista para ser presentada en JD
R68	Fortalecer las subredes de atención		La Gerencia Médica indica que el avance dependerá del proyecto del Modelo de Prestación de Servicios de Salud liderado por la Junta Directiva
R74	Fortalecer las acciones de salud pública preventiva		
R75A	Delimitar la prestación de servicios de salud.		
R75B	Mantener un sistema abierto de prestación de servicios de salud.	Integradas por acuerdo de JD en Plan de rediseño de la Gerencia Médica	ESN el Diseño del perfil del proceso piloto de implementación del Modelo de Prestación
R81	Promover la creación de cooperativas de salud.		- Proyecto piloto: Día/15 - Evaluación del piloto: Día/17
R72	Crear la posición de Gerente de Hospitales en manos de personal no médico.		
R73	Transparentar las listas de espera		En proceso Consultoría para definir la estructura de Modelo de Gestión Hospitalaria de la Institución. Finalización: Diciembre 2016
R76	Estimar y divulgar públicamente estadísticas	Informe de resultados de la implementación de la propuesta técnica.	Lista para ser presentada en JD
R77	Evaluar las Juntas de Salud	Propuesta de fortalecimiento de las Juntas de Salud.	Finalización: noviembre 2016

xiii)

**Rs en implementación
Gerencia Administrativa**

7

Rs	Tema	Acción pendiente	Observaciones
R21	Eliminar el tiempo extraordinario como forma permanente de pago	Informe integrado con los avances de la propuesta de procedimiento de creación de plazas	Inclusión en el sistema de un indicador que muestre la jornada y turno de las plazas creadas
R22	Suprimir el tiempo extraordinario en áreas de salud en que es innecesario por la oferta de camas de hospitales	Informe de implementación y acciones de mejora	
R34	Suspender pagos por concepto de jefatura a todas aquellas jefaturas administrativas que no estén debidamente reconocidas	Revisión del "Reglamento de pago por Disponibilidad de Jefatura Administrativa" Análisis de la viabilidad legal de realizar los ajustes salariales en los casos identificados.	Se indica que este plus se analiza desde nueva comisión conformada para analizar plusos salariales
R38A	Favorecer el incremento en el número de años a reconocer por concepto de acciones de negociación	Presentación a Junta Directiva de acciones final de negociación	Se indica que cuando la JD lo solicite se está en disposición de presentar nuevas acciones (ya fueron presentadas acciones en el 2015 para la respectiva toma de decisiones)
R28	En el nivel central, regresar el número de plazas que existían en el 2005	Se decide integrar con la R56	A partir de la consultoría que se gestione para la creación del tema, presentar informe de avances para el 2016 de las Rs
R56	Reestructurar el nivel central	Avances sobre el proceso de reestructuración organizacional.	
R63	Convalidar el marco de los recursos y las respuestas a la Sala Constitucional	Informe de los planes de capacitación y evaluación para la normalización y mejora de los entornos jurídicos a nivel nacional	Lista para ser presentada en JD

xiv)

Rs en implementación
Gerencia Financiera

2

Rs	Tema	Acción pendiente	Observaciones
R9	Reglamento específico para los convenios especiales	Propuesta de Reglamento de los Convenios Colectivos de Aseguramiento de Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios.	Lista para ser presentada en JD
R10	Aseguramiento de trabajadores temporales, nacionales y migrantes	Propuesta de Reforma al Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes y Reglamento de Aseguramiento Voluntario y Aseguramiento de Migrantes.	Lista para ser presentada en JD

xv)

Rs en implementación
Gerencia de Logística

4

Rs	Tema	Acción pendiente	Observaciones
R39	Dotar los almacenes de la institución con personal técnicamente capacitado y un sistema de información y control de inventarios	Entrega final el Perfil de Proyecto para Hospitales Centinelas, el estudio comprende identificar en las regiones las principales proveedoras, su capacidad, la infraestructura, mano de obra y equipo, para identificar los posibles lugares de contingencia.	Diciembre 2015
R40	Centralizar las compras de medicamentos e insumos médicos de insumos de uso común	de Plan de Trabajo y la versión No. 2 de la Metodología de consolidación	Diciembre 2015
R41	Evaluar las diferentes modalidades de compra de medicamentos	1. Levantamiento de los procedimientos del Módulo de Ejecución Contractual y determinación de requerimientos en SIGES, así como el requerimiento de interfaces en servicio WEB entre SIGES y la plataforma electrónica de compras públicas. 2. Levantamiento de los procedimientos del Módulo de Selección de Contratista, y determinación de requerimientos en SIGES 3. Levantamiento de los procedimientos del Módulo de Planificación y determinación de requerimientos en SIGES 4. Parametrización de las unidades ejecutoras para solicitudes de pedido convenio marco	Gestión ordinaria
R52	Cumplir con la política institucional de contratación de servicios a terceros	Comisión del Gasto Institucional de forma tal que en la política de propuesta se incorpore una metodología para el control previo de gasto y se libere con ello el procedimiento de contratación una vez iniciado y/o en ejecución contractual	Enero 2016

xvi)

Rs en implementación
Resto de unidades

5

Rs	Tema	Responsable	Acción pendiente
R29	Congelar el número plazas	Presidencia Ejecutiva (delegado en la Dirección de Gestión y Administración de Recursos humanos)	Informe de monitoreo sobre productividad e impacto de las plazas creadas anualmente.
R50	Migrar a software libre	Gerencia de Infraestructura tecnologías	Actualización propuesta de abordaje y su presentación en Junta Directiva II semestre 2016
R51	Congelar y mejorar el otorgamiento de nuevas becas	Junta Directiva	Presentación informe de análisis de la comisión de salud
R58	Sistema obligatorio de rendición de cuentas de las jefaturas	Dirección de Planificación Institucional	Presentación en Junta Directiva de los resultados de la evaluación 2013, 2014 y 2015
R59	Sistema de información para la toma de decisiones	Dirección de Planificación Institucional	Sistema de información para la toma de decisiones consolidado

xvii)

- ▶ Conocido el informe de avance presentado por la Dirección de Planificación Institucional, respecto a la atención de las recomendaciones del Informe del Equipo de Especialistas Nacionales, esta Junta Directiva ACUERDA:
 - I. Instruir a las Gerencias y unidades técnicas para que con la mayor celeridad atiendan las recomendaciones que se encuentran en proceso de implementación. Para ello deberán presentar a esta Junta Directiva a más tardar en 2 meses un informe integral que contemple las acciones realizadas para concluir cada una de las recomendaciones
 - II. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que a través de la Dirección de Planificación revisen los informes integrales previo a la presentación por parte de los gerentes a Junta Directiva, de modo que se vele por el cumplimiento de lo solicitado por este órgano colegiado. Para ello las Gerencias deberán remitir a la Dirección de Planificación los informes con los datos requeridos a más tardar 15 días antes de dicha presentación en Junta Directiva.

El Director Fallas Camacho manifiesta su preocupación, en el sentido de que no se observa la forma de cómo solucionar la problemática de las listas de espera, porque la gran mayoría casi forman parte del quehacer institucional, no es que se esté gestionando algún aspecto adicional, dado que se está avanzando y ese desde su punto de vista, se está en un proceso continuo y porque no se termina de implementar las recomendaciones. Por ejemplo, había unas recomendaciones para ser implementadas en tres y cuatro meses, pero tampoco se podían resolver en el tiempo que se pedía, pero la Institución ha ido superando muchas de las recomendaciones porque ha ido mucho más allá. Le parece que se tendría que revisar las recomendaciones, una por una pero no determina que alguna de ellas, se salga del quehacer institucional de todos los días, hay más aspectos que todavía están en la recomendación que se tienen que implementar como tal y son procesos que son de un elevado costo. Como ilustración, hay funcionarios que están dedicados a trabajar en esas recomendaciones y no pueden realizar otras funciones. Particularmente, buscaría la forma de dar un ultimátum para que se resuelva esa situación, en términos de determinar hasta dónde se ha avanzado, si van a continuar adelante con esas recomendaciones, porque no se define qué es lo que se está haciendo y es solo por una satisfacción al cumplimiento de las recomendaciones de los Notables.

El Director Alvarado Rivera concuerda con la posición del Dr. Fallas Camacho. En esos términos, le parece que se debe indicar que se va a dar por concluido todo el proceso de las R (recomendaciones del grupo de notables), porque de una u otra manera se han atendido o son parte del proceso cotidiano y le produce preocupación, porque considera que se está convirtiendo en un tema político, porque lo que hay es un documento y, entonces, se indica que no cumple. Cree que el proceso se está llevando a cabo muy lento y así se va a continuar. En ese sentido, le parece que se le tiene que indicar a una persona que es el responsable de resolver el tema de la R y se le solicite una resolución de este problema, o que se indique que es un proceso continuo del quehacer de la Institución y lo que se haría es un seguimiento del tema y para ello se tendría destacado un funcionario. No es que se quiere dedicar un trabajador para que realice funciones extraordinarias o pagar tiempos extraordinarios, solo es asignarle la responsabilidad de darle seguimiento y vaya concluyendo el tema. Le preocupa que se establezca un plazo para presentar, por ejemplo, un producto o un informe y no se cumpla y se está haciendo referencia de que hay plazo para el 29 de febrero del 2016. En ese sentido, es

cuando se determina que no se cumplió con lo establecido y es lo que cree que se debe tratar de evitar y es cuando se debe indicar que la recomendación excede las capacidades económicas, técnicas y financieras de la Institución y se concluye el asunto.

Continúa el Dr. Fallas Camacho y propone que para atender las recomendaciones y eliminarlas, se defina un tiempo especial y específico y se analicen las recomendaciones una por una y se resuelve esa problemática, de manera que los señores Directores queden satisfechos. Conoce que es motivo de intranquilidad y preocupación por la presión que existe afuera para cada Miembro de la Junta Directiva, pero institucionalmente está representando una carga de trabajo significativa, en el sentido de que los funcionarios están dedicados a atender las recomendaciones y no pueden resolver y, repite, se le debe buscar la solución al problema, porque de lo contrario no se va a terminar, porque forma parte del continuum de la Caja. Estima que se deben analizar las matrices viejas y se estudien en el contexto global, en términos de qué sucedió y que no, una por una, las 92 recomendaciones.

El Director Loría Chaves menciona que los Directores están apuntando hacia el tema central, porque desde hace cuatro años se ha estado trabajando en esas recomendaciones y con la mejor voluntad. Comenta en la administración pasada, el tema se agendaba en la Junta Directiva cada 22 días, se invirtieron horas de horas y algunas recomendaciones fueron, incluso, superadas. Por ejemplo, en el tema de cobros se forzó el asunto de la solidaridad de los patronos, cuando se convirtió en un problema, porque los patronos tenían en parte razón, dado que indicaban que se le estaba dando a la Caja una función de cobro y que tenía que ver con que para contratar tenían que estar al día con la Seguridad Social. Sin embargo, esa medida hizo que la morosidad al día de hoy esté en menos de un 1% y, en ese sentido, considera que se hizo un trabajo que lo demuestra. Al igual que don Renato y el doctor Fallas, cree que el tema se debe terminar, porque al final al ser recomendaciones no son obligatorias. Comparte muchas recomendaciones, otras son por Ley y otras porque el mismo fuero institucional de la normativa laboral impide que se cumplan. Como ilustración, recomendaron que todas las plazas de los directores médicos se promovieran a un concurso, ese proceso no se puede hacer. En ese sentido, le parece que esa recomendación se debe resolver pronto. Propone que a ese tema de las recomendaciones, no se le debería dar más de cuatro a seis meses a partir de hoy y continuar adelante con la gestión de la Institución.

El Director Fallas Camacho señala que hay una recomendación en la que se indica, que se debería tener el mismo personal en Oficinas Centrales que se tuvo en el año 2005 y se aprobó el Proyecto de Reestructuración del Nivel Central. Además, se tiene un Director de ese Proyecto que está a cargo, se está avanzando en ese tema y forma parte del proceso, lo que falta es concluir con ese proceso.

La Presidenta Ejecutiva señala que existe una preocupación de la Junta Directiva, en el sentido de ir finiquitando el tema de las R. Le parece que se debe hacer de nuevo, una revisión de cada recomendación y en un cuadro más general, ir indicando si está concluida, las razones, indicar la sesión, si está atendida totalmente, o parcialmente o rechazada por imposibilidad material, o forma parte del proceso, es decir, dejar documentado el avance de cada recomendación. Cree que algunas recomendaciones se están trabajando y están pendientes de resolver y están incluidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Como

recomendación sugiere que se establezca el plazo para el final del primer semestre de este año y el tema se presente concluido ante la Junta Directiva.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° DPI-088-16, fechado 11 de febrero del año 2016, firmado por el Director de Planificación Institucional, por medio del que se presenta el informe de avance para su revisión y análisis sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el “*Equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”, y habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del doctor Róger Ballestero Harley, Director de Planificación Institucional, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA:**

- I) Instruir a las Gerencias y unidades técnicas para que, con la mayor celeridad, atiendan las recomendaciones que se encuentran en proceso de implementación. Para ello deberán presentar a esta Junta Directiva a más tardar en dos meses un informe integral que contemple las acciones realizadas para concluir cada una de las recomendaciones,
- II) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que, a través de la Dirección de Planificación, revisen los informes integrales previo a la presentación por parte de los Gerentes a la Junta Directiva, de modo que se vele por el cumplimiento de lo solicitado por este órgano colegiado. Para ello las Gerencias deberán remitir a la Dirección de Planificación los informes con los datos requeridos a más tardar 15 (quince) días antes de dicha presentación en la Junta Directiva.
- III) Instruir a la Dirección de Planificación Institucional para que, a más tardar en el mes de julio del año 2016, presente a la Junta Directiva un informe detallado sobre lo actuado, en relación con las noventa y un recomendaciones contenidas en el informe de notables, a efecto de establecer la posibilidad de finiquitar dicho tema, en razón de su cumplimiento.
- IV) La Junta Directiva, dado el interés institucional, podrá solicitar, en temas prioritarios, evaluaciones de resultados sobre los cambios o mejoras implementadas en los sistemas de gestión institucional, producto de la atención de las recomendaciones.

Sometida a votación la propuesta para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 35°

Se tiene a la vista el oficio N° DPI-093-16, del 22 de febrero del año 2016, firmado por el Director de Planificación Institucional, mediante el que se atiende lo resuelto en los artículos 15° de la sesión N° 8726 y 11° de la sesión N° 8762, y se presenta el *Informe estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República dirigidas a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con corte al 31 de enero del año 2016*. Nota: este informe actualiza el que se presentó mediante las notas números DPI-134-15, DPI-345-15 y DPI-532-15, en su orden, del 27 de marzo, 28 de julio y 10 de noviembre del año 2015.

La exposición está a cargo del doctor Balletero Harley, con base en las láminas que se especifican:

- 1) Seguimiento de Informes
 Contraloría General de la República
 Enero 2016.
- 2) Temas por tratar.
 - ✓ Estructura de los informes de la Contraloría General de la República.
 - ✓ Situación Actual.
 - ✓ Factores críticos de éxito y riesgo.
 - ✓ Propuesta de Acuerdo.

3)

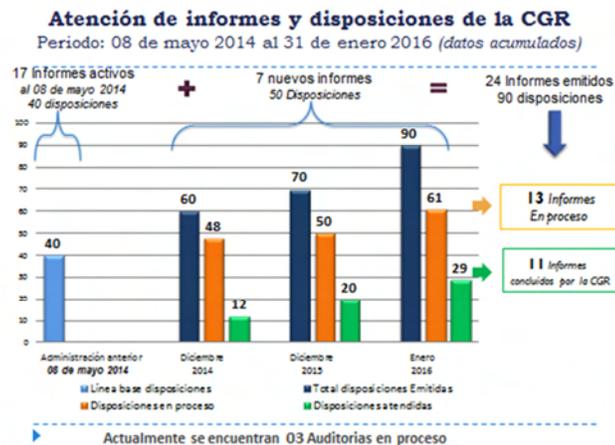


4) Situación actual.

INFORMES REMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA INSTITUCIÓN

- Fecha de corte: 31-01-2016.

5)



6)

Disposiciones en proceso por responsable asignado por la CGR



Fuente: Sistema GESC, DPI-DFOES

7)

Disposiciones en proceso delegadas a nivel interno



Fuente: Sistema GESC, DPI-DFOES

8)

Temas informes en proceso



9)



10) Propuesta de acuerdo:

Conocido el informe técnico presentado por la Dirección de Planificación Institucional sobre “Estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República dirigidas a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con corte al 31 de enero de 2016”, la Junta Directiva ACUERDA:

- ❖ Instruir a las Gerencias para que continúen con la atención de las disposiciones que se encuentran en proceso, a fin de dar cumplimiento en los plazos establecidos y con los criterios de calidad requeridos. Para ello deberán mantener una comunicación directa con la Dirección de Planificación Institucional y facilitar la documentación e información necesaria para la efectiva labor de seguimiento y control, contribuyendo con ello al cumplimiento de las disposiciones y la implementación de las acciones de mejora en la gestión institucional.
- ❖ Instruir a la Dirección de Planificación Institucional, para que comunique al Órgano Contralor los acuerdos tomados por esta Junta Directiva en relación con las disposiciones que se encuentran en proceso.

El Dr. Ballesteros Harley presenta el informe en consideración y hace un repaso sobre la mecánica que tienen los informes del Ente Contralor, es un informe que envían a través de lo que denominan un DFOE, el cual es un informe pero que puede tener varias disposiciones y cada una puede estar referida a una unidad o persona responsable y puede tener establecidos tiempos de cumplimiento distintos. Entonces, en un mismo informe se puede establecer plazos desde seis meses, para ir cumpliendo una disposición, a otros que pueden llevar hasta dos años. Lo que implica que el Informe de la Contraloría se vaya cumpliendo por partes, es decir, no se puede cerrar del todo. En ese sentido, en algunas oportunidades se indica que las cinco disposiciones son atendidas, continúen el proceso y a pesar de que la administración cumple y envía, finalmente, el informe la Contraloría General de la República es la que lo da por cerrado, es decir, no se da por cerrado desde la administración, sino que el Órgano

Contralor envía una nota en la que indica que el informe se está dando por concluido. Sin embargo, también es conveniente señalar que hay Auditorías de Seguimiento, que a pesar de que el informe ya se tiene por cerrado en un año y dos años, la Contraloría General de la República puede dar una Auditoría de Seguimiento. La situación que se tiene a este nivel de corte, la administración al recibir el 08 de mayo de este año, tiene recopilados 17 informes activos y con 40 disposiciones. A la fecha se han sumado 7 nuevos informes que le agregan 50 disposiciones, para un total de corte de 24 informes emitidos con 90 disposiciones. De esas 90 disposiciones están atendidas 29 disposiciones y 11 informes ya fueron cerrados, tienen 61 disposiciones en proceso de atención dentro de los plazos establecidos que están referidos a 13 informes. Esa es la condición que se está manejando hoy en el seguimiento y control que se tiene de las disposiciones de la Contraloría. En esos términos, es importante tener que hay un punto de partida que heredan, ese tipo de disposiciones que no se cierran porque tenían tiempos que trascienden la unidad del corte. La distribución y delegación que hace la Contraloría General de la República de esas disposiciones y que están en atención, hay 36 que tienen una relación directa hacia la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva, porque así es como las delegan y otras van en referencia explícita a las Gerencias. Dentro del Sistema le dan seguimiento a todas las disposiciones e informes, es decir, a las que llegan a las Gerencias y a las que están en la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva, porque lleva un control y un seguimiento, para que las fechas se cumplan y no tengan problemas con los procesos de atención y las revisiones de solicitudes de prórroga, o las cartas que se tienen que emitir para que cumplan con el proceso que está establecido por la Contraloría General de la República. Se refiere a las 36 disposiciones que están delegadas, es decir, no las tienen directamente en la Junta Directiva, si no que el Órgano Colegiado toma una disposición y la hace delegada a las Gerencias, en esos términos las Gerencias son las que tienen que preparar el informe técnico, para que sea conocido por la Junta Directiva y le dé respuesta a la Contraloría General de la República. Destaca que esas disposiciones tienen un menú de temas muy amplios, algunas disposiciones se relacionan con la gestión financiera en asignación de recursos, temas de cuentas por cobrar, deudas del Estado, cobro por recargo de las planillas a favor de Fondo de Desarrollo de Asignaciones Familiares (FODESAF), asuntos de evasión de la función actuarial, en materia de IVM, administración de los recursos financieros del Régimen de IVM, cumplimiento de metas, porque también la Contraloría General de la República hace un seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Por otra parte, aspectos relacionados con el tema de prestación de servicios de salud, conformación y distribución de médicos especialistas y otros informes de gestión administrativa, sobre gestión sancionatoria que fue uno de los que también enviaron, en materia de infraestructura, el Proyecto del EDUS, el de la Torre de la Esperanza, cumplimiento de metas de EBAIS y, además, algunos temas de mayor complejidad, hay una gran diversidad y plazos distintos de cumplimiento, esa es la mecánica con que se está trabajando con la Contraloría General de la República. Entre los factores críticos que se vinculan, la pregunta que hace la Contraloría, se refiere a la calidad de la respuesta que se tiene que dar. Muchas veces las unidades indican que ya contestaron pero en la revisión que se hace, se tiene que devolver el informe, indicando que no necesariamente se responde a lo que se solicitó y ese aspecto, genera que se tengan que reunir con la unidad para que mejoren la calidad. Hay un compromiso de la administración por cumplir, porque también se viene haciendo la observación que no es el último día viernes a las 4:00 p.m., cuando va a vencer una disposición u se tiene que solicitar prórroga. Le preocupa porque entonces se tiene que gestionar con prontitud y se ha tenido que llamar a la doctora Sáenz Madrigal, en algunas ocasiones está de gira y tiene que firmar la nota. En ese

sentido, le parece que son aspectos que se deben corregir. Por otra parte, existen los canales de comunicación y coordinación, porque hay algunas disposiciones que involucran a una o dos Gerencias en las respuestas, entonces, a veces también se tiene que hacer un esfuerzo, para que estas dos Gerencias preparen y den una respuesta única a lo que se está preguntando, al igual que se deben concretar los productos y las repuestas, porque el Ente Contralor ha sido ha sido explícito de que no se envíe documentación que no tiene referencia a las preguntas que se han formulado. De tal manera que la información sea verificable por las Auditorías de Seguimiento, es decir, el hecho de que se cumplió cuando mencionaba que se les daba una carta, donde se indica que se da por atendida la disposición. En el futuro puede haber Auditoría de Seguimiento que se encarga de revisar si, efectivamente, la administración implementó los cambios que indicó que iba a implementar. Indica que el Auditor le puede colaborar en el tema, porque es importante que se tenga presente, no solo se cierra sino que existe esa condición.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y señala que con la experiencia que ha adquirido en este tiempo de estar formando parte de la Junta Directiva, en esta materia cree que se deberían hacer algunos ajustes, en la manera de abordar los temas de los DFOE, sobre todo aquellos que se presentan ante la Junta Directiva. Lo que ha observado es que generalmente se incluyen como parte de la correspondencia, entonces, no se logra analizar el tema a fondo. Propone que cuando haya un informe de la Contraloría General de la República, se presente como un punto particular de la agenda con el documento, de manera que para la Junta Directiva logre analizar el tema, porque todos los informes para el Ente Contralor, se característica porque tienen el riesgo de sanciones, en cuanto a los tiempos que la Contraloría General de la República concede, pero no todos los informes tienen igual peso para el interés institucional. Como ejemplo, un informe como el de la Auditoría sobre la prestación de servicios en el nivel primario, le parece que es un informe muy de fondo. También un informe sobre la función actuarial, es un estudio que estima se le debe prestar especial atención, hay otros que son mucho más puntuales y más operativos. Entonces, piensa que es conveniente hacer una clasificación, porque al final los informes del Ente Contralor son una oportunidad para la mejora institucional y a veces la manera como se aborda es muy formal, no es para satisfacer a la Contraloría General de la República, sino para observar los aspectos de mejora que están implicados en los DFOE, cuando se hacen auditorías a la Institución y le parece que en ese sentido, se les pueda establecer una clasificación por peso, o por su incidencia al margen de que hay que cumplir los plazos. En esos términos, piensa que les permite aprovechar más, porque desde el punto de vista de esfuerzo país cuando la Contraloría General de la República hace una auditoría, se están invirtiendo recursos y se está procurando una mejora, igual que cuando la auditoría hace sus recomendaciones. Le parece que ese abordaje debe asumirse con ese nivel de compromiso mucho más fuertemente definido, en términos del impacto que se puede producir en la prestación de los servicios de salud, o en la racionalización de los recursos o en la planificación, los temas a que se refieran. Por esa razón, propone para que la Junta Directiva visualice más claramente de forma tal que no haya ninguna duda, de que todos los Directores analicen el informe y lo ubiquen en la lista de sus preocupaciones, lo que les permitirá y dar un seguimiento mucho más consiente y menos formal en cuanto al abordaje. Esas son sus consideraciones sobre este tema y por ese aspecto, lo había definido dentro de los temas de su preocupación y también en los asuntos de Directores; es en esa perspectiva y de hecho hay algunos temas que son asuntos de mucha complejidad y que tocan aspectos que en algunas ocasiones son de estructura de la

Institución. Entonces, le parece que aprovechar todo ese esfuerzo que hace el Auditor, es la mejor manera de corresponder con el compromiso de atenderlos. Debe traducirse en variaciones y en mejoras, que sean susceptibles de medida.

Sobre la preocupación del licenciado Barrantes Muñoz, manifiesta el Dr. Ballestero Harley que es bueno recordar, que la Junta Directiva tomó un acuerdo porque los procedimientos de seguimiento y control de la Contraloría, se rigen bajo la nueva normativa que ellos emitieron. Hay un criterio por parte de la Junta Directiva de los cambios, porque ese informe también se tiene que cruzar con la función de Auditoría, en el informe anual de Auditoría y en el control del expediente y de seguimiento, tiene que quedar bien documentado dentro de la administración. Así como todos esos cambios, indudablemente, es una mejora sustancial porque tiene que estar disponible toda esta información. Con ese nivel de detalle y con la complejidad que tiene cada caso, en ese sentido se pide un expediente documentado para revisión, entre otros aspectos.

La doctora Sáenz Madrigal indica que lo que planteó don Rolando Barrantes amerita un acuerdo adicional.

Al respecto señala don Róger Ballestero que hay que revisar el planteamiento del acuerdo, e incorporar las correcciones sugeridas por don Rolando.

La Dra. Sáenz Madrigal le solicita a don Róger Ballestero que lea los puntos.

El Lic. Ballestero Harley da lectura *“Instruir a las Gerencias para que continúen con la atención de las disposiciones que se encuentran en proceso, a fin de lograr su cumplimiento en los plazos establecidos y con los criterios de calidad requeridos. Para ello deberán mantener una comunicación directa con la Dirección de Planificación Institucional y facilitar la documentación e información necesaria para la efectiva labor de seguimiento y control, contribuyendo con ella al cumplimiento de las disposiciones y la implementación de las acciones de mejora en la gestión institucional”*. Además, *“Instruir a la Dirección de Planificación Institucional para que comunique al Órgano Contralor, los acuerdos tomados por esta Junta Directiva, en relación con las disposiciones que se encuentran en proceso”*, porque hay un canal de información permanente, pero le parece que se podría adicionar en esa parte la redacción del acuerdo propuesta por don Rolando Barrantes.

Por su parte, a la señora Presidenta Ejecutiva le parece que esa propuesta de acuerdo, está un poco más relacionada al seguimiento y a la ubicación de mayor visibilidad de los informes, como de los de seguimiento de los DFOE, la estrategia de visibilizar los DFOES y, también, don Rolando apuntó el tema de indicar el nivel de riesgo.

Adiciona el licenciado Barrantes Muñoz que el tema del riesgo y el peso.

Agrega la doctora Rocío Sáenz que se indique también, la valoración institucional de ese informe.

Señala el Director Barrantes Muñoz que en algunos casos el seguimiento implica, incluso, cruzarlo con las planificaciones, para que se convierta en parte del accionar institucional.

El Lic. Róger Ballesterero refiere que así lo tienen establecido y le gustaría mostrarlo, para que se determine si se puede validar ese criterio de riesgo, porque el sistema da un nivel, porque ya se había desarrollado alguna propuesta.

La doctora Sáenz Madrigal indica que lo que le entiende a don Rolando Barrantes, no es que se tenga a nivel de la administración, sino que cuando el DFOE se presenta ante la Junta Directiva, se tenga esa valoración para orientar a los señores Directores en la atención de esos informes.

Al respecto, indica el Dr. Ballesterero que ese riesgo está en el sistema y, además, el informe lo contiene, pero ve la conveniencia de que se valide el criterio de calificación de riesgo que se le puede dar al informe.

Interviene el Director Fallas Camacho y sugiere que se le agregue que se le otorgue más visibilidad al esfuerzo que se ha hecho, para responder los DFOE y si existe alguna dificultad específica para responder en tiempo y forma, que se comunique por medio de una nota a esta Junta Directiva, porque el Órgano Colegiado instruye pero de repente, vuelve a aparecer otro informe, seis o siete meses después y es igual. No conoce cómo están de presión de trabajo cada Gerencia, pero que se indique por qué no se logró cumplir con el plazo, si es que no cumplen en tiempo. Pregunta si se tiene alguna acción definida.

Responde el Dr. Ballesterero que sí, por ejemplo, si se va a solicitar una prórroga para contestar un DEFOE, se tiene que hacer la solicitud 22 días antes de que venza el plazo.

Al doctor Fallas Camacho le parece que se indique: *“siguiendo las nuevas disposiciones que la Contraloría General de la República que ha girado sobre este tema”*.

Doña Rocío Sáenz le pregunta a don Rolando Barrantes si el comentario sobre esa valoración de riesgo, sería para los informes que ya se tienen o es para los informes que empiezan a llegar en curso o para todos.

Responde el Director Barrantes Muñoz que se le debería definir una clasificación de riesgo, para el activo de informes que existen.

Agrega la doctora Sáenz Madrigal que luego, conforme van llegando los informes se les va incorporando el riesgo.

Por consiguiente, se tiene a la vista oficio N° DPI-093-16, del 22 de febrero del año 2016, firmado por el Director de Planificación Institucional, mediante el que se atiende lo resuelto en los artículos 15° de la sesión N° 8726 y 11° de la sesión N° 8762, y se presenta el *Informe estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República dirigidas a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con corte al 31 de enero del año 2016*, y habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del doctor Róger Ballesterero Harley, Director de Planificación Institucional, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

- 1) Instruir a las Gerencias para que continúen con la atención de las disposiciones que se encuentran en proceso, a fin de lograr su cumplimiento en los plazos establecidos y con los criterios de calidad requeridos. Para ello deberán mantener una comunicación directa con la Dirección de Planificación Institucional y facilitar la documentación e información necesaria para la efectiva labor de seguimiento y control, así como acatar lo establecido en los “*Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría*” y el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 24° de la sesión N° 8827, celebrada el 25 de febrero del año 2016.
- 2) Instruir a la Dirección de Planificación Institucional, para que proceda con la elaboración de una metodología de clasificación de los informes de la Contraloría General de la República, considerando su nivel de riesgo, alcance e incidencia, en la gestión institucional, a efecto de que la Junta Directiva pueda visualizar claramente aquellos DFOES, cuya atención resulta prioritaria para la Institución.
- 3) Instruir a la Dirección de Planificación Institucional, para que comunique al Órgano Contralor los acuerdos tomados por esta Junta Directiva, en relación con las disposiciones que se encuentran en proceso.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

El doctor Ballestero Harley y el licenciado Arias Mora se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el Director Barrantes Muñoz y el Director Loría Chaves.

ARTICULO 36°

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de los acuerdos que van del 5° al 28° que corresponden a las resoluciones relativas a la correspondencia hasta ahí conocida y votada.

Asimismo, unánimemente, se declara la firmeza de lo acordado, en esta sesión, en los artículos 30°, 31° y 32°.

ARTICULO 37°

En relación con los oficios que se detallan:

- 1) N° P.E. 47.548-15 de fecha 16 de setiembre del año 2015: atención artículo 26° de la sesión N° 8764: informe sobre metas insuficientes del Plan Anual Institucional.
- 2) N° DPI-092-16, de fecha 22 de enero del año 2016, que firma el Director de Planificación Institucional: “Acuerdos de Junta Directiva pendientes con fecha corte al 31 de enero de 2016”. Nota: este informe actualiza el presentado por medio de la comunicaciones números P.E.-25.951-15 de fecha 22 de abril del año 2015, firmada

por la señora Presidenta Ejecutiva; DPI-356-15 y DPI-531-15, en su orden, de fecha 28 de julio y 10 de noviembre del año 2015,

se toma nota de que se reprograma la presentación para la próxima sesión ordinaria.

Ingresan al salón de sesiones la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, arquitecta Gabriela Murillo Jenkins; el licenciado Robert Picado Mora, Subgerente de Tecnologías de Información, el ingeniero Manuel Rodríguez Arce, Director del Proyecto EDUS (Expediente Digital Único en Salud).

ARTICULO 38°

Se tiene a la vista el oficio N° GIT-3249-16, de fecha 18 de febrero del año 2016, que firma la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, en el que se atiende lo resuelto en artículo 13° de la sesión N° 8821 y se presenta la propuesta "*Líneas estratégicas en Tecnologías de Información y Comunicación para la CCSS*".

La Gerente de Infraestructura y Tecnologías señala que a solicitud de la Junta Directiva, se presentarán los tratamientos sobre las líneas de acción que se van a enfocar en el tema de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), no significa que sea toda la gestión de la TIC, sino en que se van a concentrar los esfuerzos, así como la operativa de gestión y se compartirá con la Junta Directiva el planteamiento. Refiere que tal vez en la sesión pasada, cuando presentó a don Robert Picado, no mencionó que es ingeniero informático, graduado de la Universidad de Costa Rica, tiene además una Maestría en Administración de Proyectos e ingresó a laborar con la Caja, en el año 1992 y tiene 24 años de trabajar para la Institución. Como experiencia señala que fue Jefe de Soporte Técnico de la TIC y se retiró un tiempo para trabajar en INTEL como Jefe de Infraestructura Tecnológica y, luego, regresó a la Caja y estaba trabajando en la Gerencia de Pensiones, realizando un trabajo de apoyo, tanto informático como administrativo y conoce muy bien el tema de contratación administrativa. Está hoy presente y recuerda que el nombramiento de don Robert Picado, tiene un plazo de seis meses como lo solicitó la Junta Directiva, el cual sería prorrogable de acuerdo con los resultados determinados. Seguidamente el licenciado Picado Mora presentará las líneas de acción.

La presentación está a cargo del licenciado Picado Mora, con base en las láminas que se especifican:

- 1) CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Infraestructura y Tecnologías
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Líneas de acción TIC para la CCSS
Febrero 2016.

2)



3) Gobernanza.

4)



5) Antecedentes-problemática.

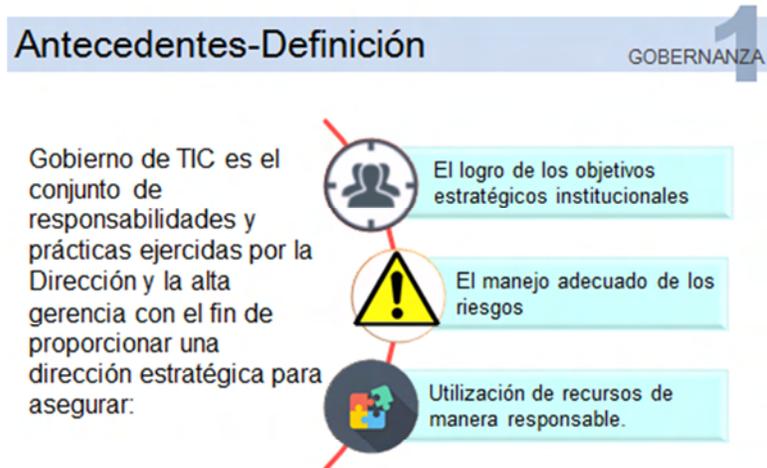
- ¿Existe satisfacción con los servicios en operación de TIC?
- ¿Existe satisfacción con los nuevos servicios de TIC?
- ¿Los gastos de TIC tienen una justificación y responden a los beneficios de negocio?
- ¿La velocidad con que se atiende un requerimiento de TI está en línea con los objetivos de la organización?
- ¿La provisión en general de servicios de TIC está bajo de control?
- ¿Existe suficiente comunicación y entendimiento entre TIC y el usuario interno?

6) Antecedentes-problemática.

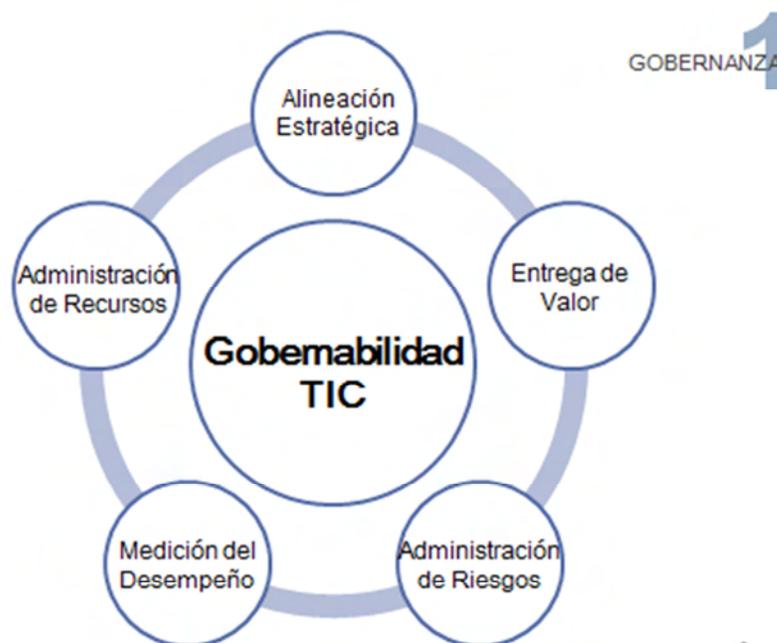
- Baja satisfacción con los servicios de TIC

- Tiempos de respuesta que no cumplen expectativas para nuevos servicios
- Tiempos de los requerimientos en los sistemas de información existentes que no cumplen expectativas
- Diferencias en responsabilidades de requerimientos y proyectos de tecnologías relacionados el negocio
- Insuficiente optimización de recursos

7)



8)



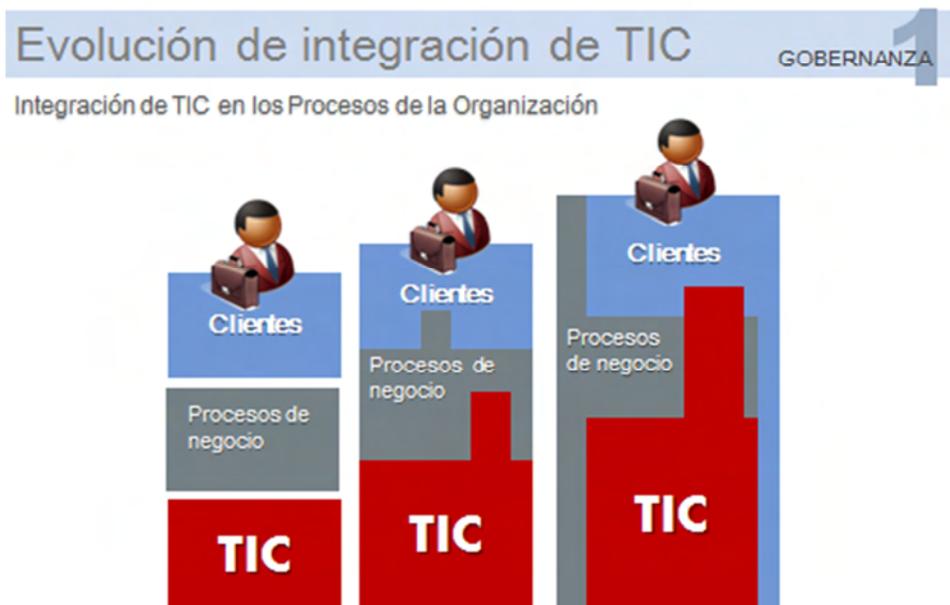
9)



10) “No hay más proyectos de TI – sólo proyectos del Negocio soportados por la Tecnología”

Chief Executive Officer, BCM Software.

11)



12)

Proyecto: GOBERNANZA 1

Definición e implementación de un Modelo de Gobierno de las TIC para la CCSS

IT Governance Landscape

September 17, 2012 Copyright © 2008 CA

13)

Productos: Entender el entorno de la organización GOBERNANZA 1

Entender el entorno de la organización

Identificación de necesidades del negocio y capacidades de las TIC.

Sesiones de concientización y alineamiento conceptual con las

Ejemplos de Capacidades de TIC

- Facilitar la definición y valoración de acuerdos de servicios TIC
- Establecer las mejores prácticas en la gestión de servicios TIC
- Proveer servicios de TIC que promuevan la integración, mejores prácticas y la innovación
- Proveer servicios TIC ambiental y financieramente sostenibles

14)

Productos: Definir el modelo meta GOBERNANZA 1

Entender el entorno de la organización

Establecer un modelo operativo meta que conlleve la definición del escenario futuro para la gestión de TIC con base en las capacidades de negocio y de TIC, así como las tendencias y prácticas estándar de la industria.

Definir el modelo operativo meta

Producto:

-Diseño de Modelo operativo de TIC

Definir la estrategia de transformación

15)

Productos: Definir la estrategia de transformación GOBERNANZA 1



Entender el entorno de la organización

Plantear la estrategia y el mapa de ruta de la CCSS para disponer de un Modelo de Gobierno de TIC alineado a las necesidades y capacidades institucionales aplicando las mejores

Ejemplos de Componentes de la Estrategia

- Plan de Recursos Humanos en TIC
- Plan de infraestructura tecnológica
- Impacto de acciones estratégicas planificadas o en ejecución
- Plan de recursos financieros
- Plan de administración de riesgos

16)



17)

Hoja de Ruta GOBERNANZA 1

ACTIVIDADES	mar-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
Contratación Administrativa						
Análisis de Capacidades						
Modelo Operativo Meta						
Definición de la Estrategia						
Plan Táctico TIC						

18) Líneas de acción.
GESTIÓN DE SERVICIOS.

19)

Problemática GESTIÓN DE SERVICIOS TIC **2**

- Los servicios 24 x 7 x 365 se encuentran en proceso
- Existen actividades desarticuladas
- La detección de incidencias no es inmediata
- Debe mejorarse la eficacia de servicios operativos
- La atención reactiva
- Poca mejora continua

20)



21)



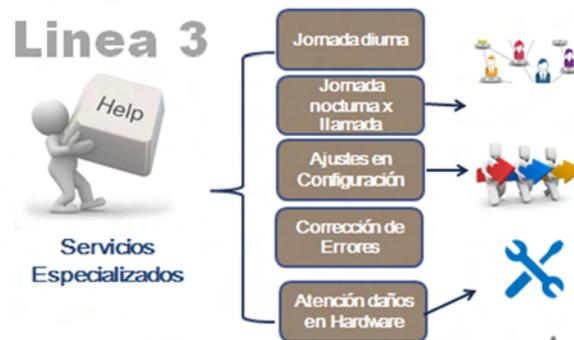
22)

Gestión Servicios TIC 2



23)

Mejora en la gestión GESTIÓN DE SERVICIOS 2



24)



25)

Hoja de Ruta GESTIÓN DE SERVICIOS **2**

ACTIVIDADES	mar-16	abr-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	ago-17	sep-17	dic-17
Conceptualización									
Términos de Referencia									
Estudio de Mercado									
Documentación y Proceso Licitatorio									
Implementación									

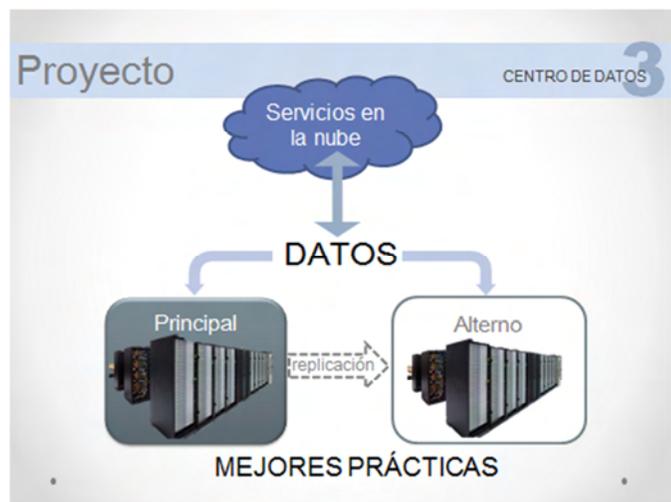
26) Líneas de acción.
CENTRO DE DATOS.

27)

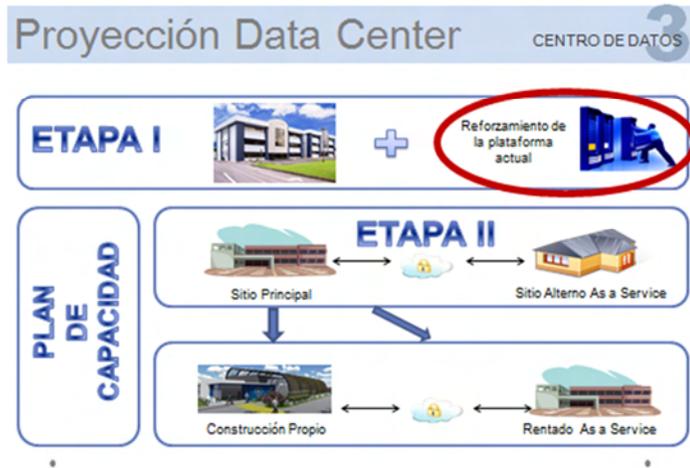
Problemática CENTRO DE DATOS **3**

- La CCSS cuenta con un único Centro de Datos contratando el servicio de hospedaje
- La Caja no cuenta con un Sitio Alterno
- Limitada disponibilidad para los servicios TIC

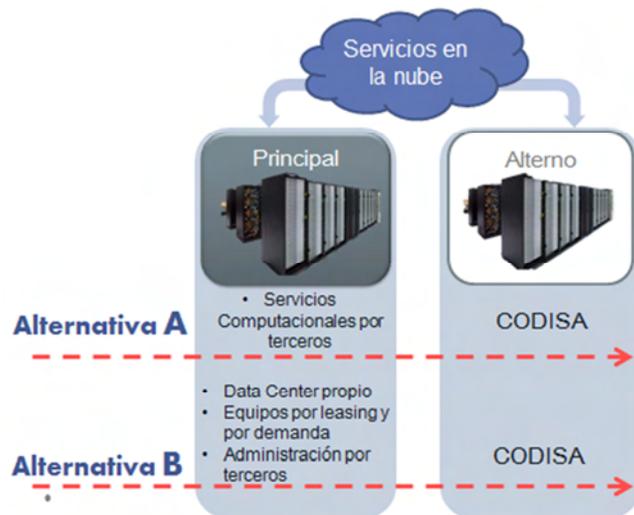
28)



29)



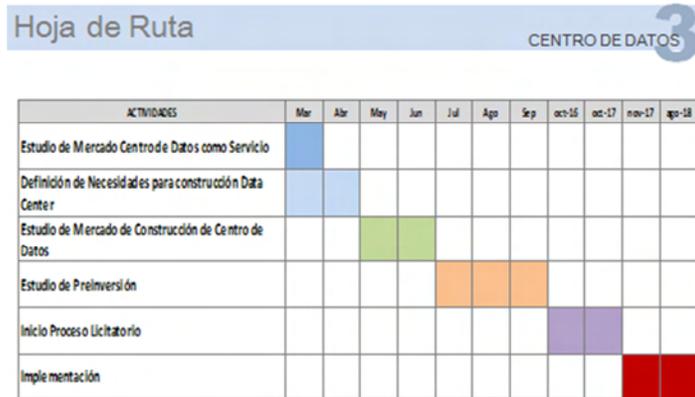
30)



31)



32)



33) Líneas de acción.
EDUS-ARCA.

34)

Equipos separados EDUS-ARCA EDUS-ARCA **4**



35)

Sinergia EDUS-ARCA EDUS-ARCA **4**



36)



37)



38) Propuesta de acuerdos:

1. Dar por conocida la propuesta sobre las “Líneas de acción en TIC para la CCSS”.
2. Instruir al Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones de continuidad a las actividades críticas de acción inmediata que han sido iniciadas.
3. Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que en un plazo de dos meses y con base en las líneas de acción expuestas, el Subgerente de DTIC presente un plan de trabajo con actividades plazos y responsables para su debida implementación.

39) Propuesta de acuerdos:

4. En cuanto a la propuesta de un equipo de trabajo para el desarrollo de software en Salud EDUS-ARCA para el II y III nivel de atención, expuesta por el Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones y con base en su recomendación:

- a. Autorizar la conformación de un equipo de trabajo de alto rendimiento, integrado por funcionarios de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y del Hospital San Vicente de Paul, para desarrollar los componentes de software requeridos en el II y III nivel de atención. Dicho equipo será coordinado por un líder técnico, y estará bajo la dependencia de la DTIC.
- b. Instruir a la Gerencia Administrativa para que, a los funcionarios del Hospital de Heredia que formarán parte de ese equipo de trabajo de alto rendimiento, se les reconozca el beneficio salarial denominado “ampliación de jornada”. Dicho beneficio se reconocerá, únicamente, durante el período que forme parte del equipo de trabajo en mención.

El Lic. Picado Mora señala que la presentación también responde al último informe de intervención, en donde como parte de las deliberaciones se solicitó que se fueran presentando esas líneas, a grandes rasgos como lo indicó doña Gabriela Murillo, en materia de tecnologías y que respondan a todos los retos y situaciones que se han presentado. La idea el día de hoy, es presentarlas y compartirlas, así como cuál es la línea que al respecto se quiere seguir. En primera instancia, se presentan cuatro grandes líneas, en función de lo que es gobernanza. Recuerda que en aquella sesión el tema se comentó un poco enfocado, hacia ese alineamiento de las tecnologías con el institucional, porque es muy importante el tema relacionado con la gestión de servicios operativos y sobre ese asunto, hay toda una serie de situaciones que se han presentado y que se quieren presentar, es un proyecto de manera integral para ir solventando cada una de esas situaciones, que en los meses y años anteriores se han dado. Como ilustración, el tema del Centro de Datos al que se ha hecho referencia en varias ocasiones y se relaciona con la disposición de un sitio alternativo para la Institución y, finalmente, el apoyo en materia de software en cuanto al Proyecto EDUS-ARCA, para el componente hospitalario. En primera instancia, el tema de gobernanza se está enfocando a desarrollar todo ese alineamiento en materia de tecnologías de la información y de acuerdo con la gobernanza institucional, se quiere plantear de esa forma, porque en algunos foros se ha tratado de definir que la gobernanza en TIC, es un Centro y realmente no lo es, es parte de esa gobernanza institucional que hay que gestionarla bajo las mejores prácticas que establece el mercado, pero es parte de la gobernanza institucional. Se podrían plantear preguntas en términos de si realmente existe una gobernanza entre las TIC y la institucional, además si existe satisfacción con los servicios en operación del TIC, en función con los nuevos servicios, qué tan eficientes son las tecnologías para brindar esas nuevas necesidades hacia los usuarios. Si la respuesta de la mayoría de esas preguntas es negativa, significa que las tecnologías no están alineadas con la organización; entonces, ese aspecto conduciría a la situación de baja satisfacción con los servicios, tiempos de respuesta que no permite que se cumpla con las expectativas de los servicios operativos. En cuanto a las diferencias entre los proyectos, en términos de si son de tecnologías, si es del usuario, todas esas situaciones, inclusive, se podría indicar que muchos de esos aspectos se determinan a nivel de la Institución. Para explicar un poco lo que es la teoría en materia de gobernanza en tecnología. En ese sentido, se refiere a una definición en el cual se indica que el Gobierno de las TIC, es el conjunto de responsabilidades y prácticas ejercidas por la dirección y alta gerencia, con el fin de proporcionar una dirección estratégica para asegurar esos tres grandes objetivos, es decir, el logro de los objetivos estratégicos institucionales y no de las TIC. El manejo adecuado de los riesgos es muy importante y lograrlos mediante un uso eficiente de los

recursos financieros, recursos tecnológicos, recursos humanos y otros. Cuando se hace referencia de la gobernabilidad en TIC, en primera instancia se observa un alineamiento estratégico y ese aspecto es muy importante, porque le parece que es el elemento más importante, ese alineamiento con la Institución, una entrega de valor agregado cuando se trata de tecnologías de información, dado que son elementos diferenciadores de innovación que, definitivamente, tienen que ayudar a la organización a alcanzar esos objetivos, una administración de los recursos como se mencionó hace un momento, así como los financieros, tecnológicos y humanos, la medición del desempeño, significa cuales son los acuerdos de servicio para brindarle a los usuarios y observándolo desde tecnología hacia lo externo y a lo interno también. La medición del personal para todo lo que son el desempeño de los funcionarios, para lograr esos compromisos y, finalmente, la administración de los riesgos que, inclusive, la Ley de Control Interno obliga a tener una adecuada gestión. Cuando se hace referencia de una gobernanza en TIC, alineada hacia los objetivos institucionales, se tiene que tener dos elementos muy importantes. En primera instancia, se debe plantear qué tan flexibles son las tecnologías para adaptarse a los cambios institucionales y, Hoy por hoy, se determinan al EDUS, al Plan de Innovación Tecnológica y los diferentes proyectos que se están desarrollando. Entonces, hay que cuestionarse qué tan flexibles son las tecnologías institucionales, para ir apoyando todos esos cambios, todas esas evoluciones que se van produciendo, en este caso la organización y, por otro lado, para los servicios existentes que tan robusta son las tecnologías para poder soportar esos servicios operativos. Por ejemplo, se determina todo el reto que se tiene a nivel del EDUS, donde se requieren servicios siete días a la semana y 24 horas al día, esas operaciones deben ser lo suficientemente robustas, para que no se caigan y no tengan problemas. Entonces, en esas dos líneas las tecnologías de información deben tener esa flexibilidad y esa robustez. Al observar todo este tema de integración la frase “No hay más proyectos de TI – sólo proyectos del Negocio soportados por la Tecnología”, del “Chief Executive Officer, BCM Software. Ese aspecto es muy importante porque cuando se hace referencia de un alineamiento, cualquier proyecto de tecnología, debe ir enfocado hacia las necesidades, inclusive, ya sea de un equipo, de un servicio y, obviamente, de un sistema de información, pero todo debe ir enfocado hacia esas necesidades de los usuarios y sobre el mismo tema de integración, en términos de cómo han evolucionado las tecnologías. Históricamente, por algunos años las tecnologías estaban separadas, tenían las tecnologías por un lado y los procesos del negocio y los clientes por otro, pero posteriormente cuando incursionó el mundo de las PCs, esas tecnologías fueron incluidas en las unidades o a los departamentos y se proliferaron un poco más los sistemas de información. Los usuarios comenzaron a interactuar mucho más con los equipos y, posteriormente, con el ingreso del internet y todo lo relacionado con la telefonía móvil, la telefonía celular y demás tecnologías, no solo traspasa los procesos del negocio sino que llega a los clientes. Por ejemplo, desde el teléfono se hacen compras y desde la casa, se tiene esa integración con un negocio que está soportado por las tecnologías. En ese sentido, si se hace referencia de ese alineamiento y de esos conceptos, se está planteando un proyecto, el cual se define como la implementación de un modelo de gobierno, para las TIC de la Caja Costarricense de Seguro Social. Ese modelo como su principal elemento, es ese alineamiento que se va a observar en la organización bajo las mejores prácticas. En ese sentido, el Proyecto se plantea en una primera etapa, la cual está compuesta por tres elementos, lo que se plantea es entender el entorno de la organización, lo cual significa que lo que se va a buscar tener, es un conocimiento o un estudio del planeamiento estratégico y táctico institucional, de conocer las necesidades de los usuarios y por supuesto las capacidades de los usuarios que se requieren, para esos nuevos servicios en

materia de tecnologías de la información. También se plantea en esa primera etapa, conocer las capacidades que tienen las TIC, para soportar esos nuevos servicios y para más bien atenderlos y operarlos en el momento en que se logren implementar. Unos ejemplos de capacidades de la organización, son: conocer de forma confiable y oportuna las necesidades y expectativas del usuario, establecer los indicadores para la toma de decisiones, desarrollar el capital humano para el desarrollo proactivo y eficiente de los procesos. Esos son algunos ejemplos de necesidades y capacidades que se podrían ir identificando en esta primera etapa. Posteriormente, en materia de tecnología de información, se pueden identificar también estas capacidades: Facilitar la definición y valoración de acuerdos de servicios de TIC. Establecer las mejores prácticas en la gestión de servicios de TIC y proveer servicios de TIC que promuevan la integración, mejores prácticas y la innovación. Por último, proveer servicios TIC ambiental y financieramente sostenibles. Como segunda etapa, está definir el modelo meta, el cual lo denomina el mundo ideal que se quiere buscar en materia en los servicios, a nivel de los usuarios y en la operativa de las tecnologías de información a nivel institucional, ese aspecto abarca el ideal y esa meta a nivel de esos puntos. Una vez identificadas las necesidades, hacia donde se quieren conducir a los usuarios y hacia dónde se quiere avanzar con las tecnologías de información, para que se puedan otorgar esos servicios de acuerdo con las mejores prácticas.

Interviene la Arquitecta Murillo Jenkins y señala que se está haciendo una traducción, en términos de cómo van a operar las TIC a nivel institucional. Pareciera que todo va a estar concentrado en la Dirección de Tecnologías, pero no es así, o todo va a estar segmentado institucionalmente, pero no va a ser de esa manera, sino que tiene que haber un balance entre lo que se va a dejar concentrado y que se va a dejar de forma desconcentrada, incluso, se había hecho un ejercicio a nivel de la Junta Directiva, donde se había establecido que lo ideal es ir a un modelo federado donde hubiera un gobierno central de TIC. Luego, con las capacidades instaladas y bien alineadas en las unidades TIC, integrarlo a la estructura organizacional. Primero, hay que definir el modelo operativo y, luego, viene la estructura. No se puede hacerlo al revés, esta etapa es muy importante, precisamente, por ese aspecto y se hizo un ejercicio con el bloque estratégico que hicieron los Gerentes y los Miembros de Junta Directiva, que estaban en la Comisión de Tecnologías pero falta otro taller, con el resto de los funcionarios de las Gerencias para validar esas posiciones. Ese proceso se inició y es lo que se denomina modelo operativo, porque ese modelo se desprende el modelo organizacional.

Por su parte, al Director Barrantes Muñoz le parece que debe haber ciertos estándares.

Al respecto, indica el licenciado Picado que es muy interesante, porque esos estándares ya están establecidos y se han estudiado en muchas organizaciones, a nivel internacional y se definieron cuáles son esas mejores prácticas que se deben ir cumpliendo. Existen mapas de ruta que se pueden adaptar y, obviamente, personalizar a la necesidad de la Caja para avanzar. Para complementar el tema, si bien existen estándares definidos erróneamente en algunas instituciones, se ha querido conducir el tema de la gobernanza en TIC, hacia esos estándares pero dejando de lado, el factor más importante que es el alineamiento con la administración y ese aspecto es significativo indicarlo. No significa que no se van a desarrollar las mejores prácticas, si es hacerlo pero la prioridad es de acuerdo con las necesidades de la Institución, porque se tiene que ir mejorando los servicios, bajo las mejores prácticas y de una vez

produciendo ese impacto a esos requerimientos, o a esas capacidades institucionales. Finalmente, la tercera etapa es la definición de la estrategia de transformación y es donde se lograron identificar las brechas, las cuales permitieron determinar cuáles eran esas necesidades, esas son las capacidades que tiene la Institución en materia de tecnología y se quieren llevar a ese modelo meta. En ese sentido, hay una brecha entre el modelo meta y la capacidad, entonces, es definir la estrategia de transformación para abarcar esa brecha que se requiere y poder atender adecuadamente los nuevos servicios. En esos términos, sobre esa etapa se denomina estrategia de transformación, donde se establecen los programas para el gobierno y la gestión de TIC, en línea con los objetivos y necesidades del negocio, se define un mapa de ruta, en el cual se establecen los proyectos, las actividades, las iniciativas que van a ir acortando y eliminando esas brechas y, finalmente, un punto muy importante el plan táctico en tecnologías de información, el que permita en el tiempo esclarecer claramente hacia donde se quiere conducir las tecnologías de información, alineadas con las necesidades de negocios. Algunos ejemplos de los componentes de estrategia son: el plan de recursos humanos en TIC, un poco se conversó en algunas de las reuniones, en términos de cómo se va a manejar el tema de los recursos a nivel nacional, el plan de infraestructura tecnológica, en ese sentido, conversó con el señor Auditor sobre sus preocupaciones, en algún momento en materia de cómo van a gestionar toda la problemática, en materia de la infraestructura actual y en los crecimientos que se van a tener para los nuevos servicios. El impacto que se producirá con las acciones estrategias planificadas o en ejecución, el plan de los recursos financieros, una vez teniendo un plan táctico muy claro, por ejemplo, una meta, es más fácil coordinar con el Gerente Financiero y establecer cuáles van a ser las necesidades económicas, para implementar esas líneas en el corto, mediano y largo plazo y, además, un plan de administración de riesgos. Lo que se espera son unos servicios de tecnología muy alineados, con el planeamiento estratégico y táctico a nivel gerencial y esos servicios alineados con esas necesidades. Se refiere a la hoja de ruta que se estableció para el modelo de gobernanza, donde se define el proceso de contratación administrativa, para apoyar en el proceso un análisis de capacidades, el cual se presentó y el modelo meta. La definición de estrategia y el Plan Táctico en Tecnologías de Información, teniéndolo ya para el año 2016. No significa que hasta el año 2016, se empezarán las actividades, pero no está oculto que hasta para finales del año 2016, se empezarán a preparar para el implementar el proyecto. También se conoce la problemática que se identificó, en el informe de intervención y en esos sentido, se está planteando el segundo proyecto que va en la línea de gestión de servicios de tecnologías de información. En esa línea la problemática existente en estos momentos, es que está en proceso la implementación del modelo de servicios 7x24x365. Recuerda que la Junta Directiva, recientemente, aprobó darle continuidad a ese proceso, entonces, se está conceptualizando el proyecto.

Aclara la Arquitecta Murillo Jenkins que 24x7 es un término muy utilizado, significa el trabajo 24 horas al día, siete días a la semana, por los 365 días del año, es decir, una cobertura completa.

Prosigue el Lic. Picado Mora e indica que en el tema de gestión de servicios, existen algunas actividades desarticuladas que se requieren mejorar. Por ejemplo, la detección de incidencias no es inmediata, es decir, muchas son detectadas por los usuarios, cuando esas situaciones debieron haber sido detectados desde la Dirección de Tecnologías de Información. Además, se debe mejorar la eficacia del servicio operativo, la atención es bastante reactiva y hay un

poco de mejora continua. En ese sentido, se plantea con esos grandes componentes, una propuesta en la cual, como un primer elemento se tiene la atención a los usuarios de los servicios en la modalidad 7x24, de manera que se tenga un canal único a nivel de todo el país de las necesidades. En esa línea, esa atención de los usuarios va enfocada a ese 7x24 y un nivel resolutivo básico. La segunda línea se enfoca hacia el monitoreo de los servicios, porque es muy importante. La idea es trabajarlo de una manera integral, en donde se monitoreen los 7x24, así como la seguridad de los servicios, se tiene un monitoreo de todos los componentes del hardware de todo el componente de las comunicaciones, el rendimiento de las aplicaciones y de las bases de datos. Lo anterior, aportará muchos insumos para proyectar las necesidades de nuevas tecnologías, y haciendo estudios adecuados de toda esa infraestructura y se logrará ser más ordenados en el momento de planificar los recursos y las necesidades.

Aclara la Arq. Murillo Jenkins que no significa que en este momento, no se realice el monitoreo de los servicios, si se hace pero por separado. La idea es tener un centro de control, es decir, un aposento con pantallas y monitores, donde se logró monitorear desde un solo sitio y en forma concentrada, porque en este momento se hace en forma separada.

Continúa el Lic. Robert Picado y señala que en la línea tres, el proyecto se enfoca hacia los servicios especializados, a través de las incidencias, propiamente, porque si son técnicas de manera integral, se puedan atender de una manera muy fluida y muy rápida. Respecto del tema de seguridad, el cual va enfocado hacia el tema de gestión de servicios, porque son actividades que se están desarrollando en estos momentos, dado que se relacionan con el tema del blindaje de la seguridad perimetral. Además, el mejoramiento de gestión de la identidad que se relaciona con la firma digital y algunos componentes de software que se van a adquirir. Por ejemplo, la adquisición de soluciones y herramientas tecnológicas, las cuales permitirán apoyar el tema y, además, una tercerización de servicios de seguridad, posiblemente, con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para darle más integralidad a este proceso. Por otra parte, la hoja de ruta es un tema de gestión de servicios, analizando el tema de manera integral, como ilustración, al Primer Nivel de Atención, porque se va a ir incorporando antes, pero la idea es que en el mes de diciembre del año 2017, se tenga completamente implementado el proyecto. Con respecto del Centro de Datos, el cual es un lugar donde están los servidores que albergan las bases de datos y las aplicaciones. La problemática en este momento, es que la Caja cuenta con un único Centro de Datos y el lugar donde está ubicado es contratado, significa que la Institución, en este momento no cuenta con un sitio alternativo y existe una limitada disponibilidad, para los servicios de tecnología. Entonces, según las mejores prácticas lo que se acostumbra, es tener un sitio principal y un sitio alternativo, es otro Centro de Datos en algún otro lugar, en donde la información es copiada bajo diferentes medios y teniendo un tercer elemento que es la Nube, porque son servicios que se vienen desarrollando y por ese aspecto, se tiene que ir conviviendo también. Para efectos del Centro de Datos, hace algunas semanas se presentó a consideración de la Junta Directiva, un planteamiento en el cual en una primera etapa, se iba a realizar un reforzamiento de la infraestructura tecnológica y, posteriormente, en el sitio alternativo se estaría planteando lo que es este proyecto.

Abona la Gerente de Infraestructura y Tecnologías que esa primera etapa, está incluida en la licitación, la cual será el segundo punto. Lo que se tiene primero es reforzar, se promovió una

licitación y es la adjudicación que se presentará, porque lo que se hará a futuro es tener un Data center principal y uno alterno, solo se tiene uno pero, además, se tiene que tienen que utilizar la Nube. Por ejemplo, el correo electrónico se puede almacenar en la Nube y otros servicios. Se debe gestionar con esas tres opciones, porque es la forma en que los servicios se abordan en este momento.

Continúa el licenciado Picado Mora y anota que lo que se está planteando y trabajando en este momento, como una opción es contratar servicios computacionales por terceros, como un Centro de Datos principal, significa que se administra el Centro de Datos y los servidores y en la Caja, se llevan las bases de datos y las aplicaciones a ese lugar. Ante lo anterior, debe existir un proceso de contratación para que en el Centro, se tenga lo necesario y según corresponda y desde la Caja se administra. No se tendrá que tener preocupación si crecen los equipos, porque normalmente esquemas de esa naturaleza y de acuerdo con las demandas y necesidades que se va teniendo automáticamente, los proveedores van asignando más capacidad computacional y la idea es replicar en el sitio que se tiene en este momento, el cual es CODISA. La opción b) es tener un sitio propio en el cual una empresa, a través de un mecanismo de servicio, suministre el equipamiento para el sitio principal y para el sitio alterno y brinde el servicio de administración del sitio principal. Al respecto, se están desarrollando las opciones, mediante el cual una vez que tengan los estudios de mercado, se hará un estudio de pre-inversión para seleccionar la mejor alternativa. La idea de la hoja de ruta para este tema del Centro de Datos, es tenerlo implementado para agosto del año 2018, es decir, la solución completamente. Finalmente, con el tema del EDUS-ARCA, actualmente, se están teniendo dos equipos de desarrollo de software, porque esa es la otra línea. Un equipo en el Hospital de Heredia, en el cual se tiene un desarrollo rápido, además de un excelente trabajo en equipo y equipos con mucha innovación, lo cual es conocido por esta Junta Directiva. Por otro lado, dentro de la Dirección de Tecnología de Información, de igual forma, está un equipo muy importante donde se tiene una visión integral y mucha experiencia, en el tema de desarrollo de Sistemas de Información. Sin embargo, en estos momentos los equipos están separados y están provocando una duplicidad de tareas y poca comunicación e integración. Sobre el tema, lo que se quiere proponer es integrar un solo equipo de trabajo, en el cual se tenga un conocimiento hospitalario, bajo una metodología de desarrollo rápido y un único objetivo que es disponer del software para el nivel hospitalario, en materia de sistemas de salud. Para lo cual se propone una unificación de los dos equipos bajo un coordinador, dependiendo de la Dirección de Tecnología de Información, no se está haciendo referencia de traslado de plazas, ni de reestructuración sino que es bajo la administración del mismo proyecto, para que se logre trabajar en conjunto e, inclusive, tampoco se está pensando en trasladar personal, sino que cada funcionario estará en su sitio de trabajo, los del Hospital de Heredia en Heredia, los de la Dirección de Tecnologías de Información en Oficinas Centrales. Repite, pero que exista un coordinador que permita realizar esas reuniones virtuales y presenciales de coordinación, para ir alcanzando esos objetivos. De igual manera es importante establecer que la idea, es que todo el equipo utilice las metodologías de desarrollo rápido y la incorporación de métricas, para medir el avance en la construcción del software. Finalmente, están las actividades que se vienen desarrollando por parte de la Dirección de Tecnologías de Información y son parte del quehacer de esa Dirección. Por otro lado, se pretende fortalecer la comunicación directa con el nivel gerencial, en la línea de la gobernanza y servicios expertos de monitoreo para seguridad, fortalecimiento de la plataforma tecnológica, servicios por terceros en desarrollo de sistemas de información, el correo

electrónico en la Nube y la agenda digital estratégica, la cual consolidaría todos estos proyectos más otros que hay en los diferentes géneros. El objetivo es explicar que realmente es una Institución que avanza y no se puede esperar que todos esos proyectos avancen, por lo que se requiere ir trabajando esos aspectos, en busca de mejorar la gestión. Destaca que no se hace referencia de modificar la estructura del EDUS, porque es bajo la misma estructura que tiene concebida el Proyecto. En cuanto al punto de la propuesta sobre instruir a la Gerencia Administrativa para que, a los funcionarios del Hospital de Heredia que se integrarán a ese equipo de trabajo de alto rendimiento, se les reconozca el beneficio salarial denominado “ampliación de jornada”. Dicho beneficio se reconocerá, únicamente, durante el período que formen parte del equipo de trabajo en mención, porque corresponde a un beneficio que lo tienen los funcionarios de la Dirección de Tecnologías en el Nivel Central, es un aspecto que se analizó conveniente, porque realizan las mismas funciones e, inclusive, todo el proceso de innovación que han aportado.

Sobre el particular, refiere la arquitecta Murillo Jenkins que dicho beneficio, fue aprobado, específicamente, para los funcionarios de la TIC del Nivel Central, los funcionarios de las Centros de Gestión Informática (CGI) que están ubicados en los hospitales y en la Gerencias, no cuentan con ese beneficio y así se estableció. En ese sentido, comenta que esos funcionarios han presentado reclamos a nivel judicial, pero el tema es que como el equipo de Heredia, se va a integrar y trabajará junto con los demás. Por lo que se solicita la posibilidad de que mientras se encuentren “cobijados bajo este proyecto” y por ser de alcance nacional, puedan ser cubiertos por ese beneficio, pero se plantea para discusión.

Interviene el Director Loría Chaves y manifiesta que tiene dos preocupaciones, además no está de acuerdo con que se pague ese incentivo, por cuanto la Comisión de Pluses, está discutiendo justamente ese punto y el manejo del tema ha sido muy difícil. Lo anterior, por cuanto se tiene una situación donde un grupo de funcionarios, en un momento determinado recibió ese beneficio y la Institución ha tenido que redimir esfuerzos, para que en los siguientes niveles se tengan jornadas normales, para que ese plus se vaya extinguiendo conforme el grupo que lo tiene. Entiende que hay un grupo con una jornada extendida, misma que se dio cuando había escasez de funcionarios en TIC en los años ochenta o noventa, pero en este momento, no existe esa problemática. Conoce que los nuevos funcionarios están siendo contratados con jornadas de trabajo normales, entonces, le parece que aprobar que se pague ese incentivo, representa un gran riesgo y se debe tener cautela. En ese sentido, iría contrario a lo que la Comisión va a recomendar. Se podría pagar por un tiempo determinado horas extras, pero que se pague el beneficio, repite, le preocupa porque se está dando un beneficio que más bien se quiere eliminar. Por lo anterior, recomienda que en este caso, se modifique el acuerdo por el pago de horas extras, pero que no se incluya el pago de ese beneficio, porque le parece que no corresponde.

Como segundo punto sobre el acuerdo, hace seis meses tiene una preocupación, porque cuando estuvo en Costa Rica el señor Ramón Sánchez, uno de los expertos mundiales en software libre, se realizó un diagnóstico muy rápido y se determinaron los conflictos que existían entre los CGI y el Nivel Central e, incluso, recomendó que se hiciera una feria todos los años de tecnologías de información dentro de la Caja, porque permitía que todos los lugares, los 600 tecnólogos que hay en la Institución, se iban a interrelacionar y no se ha hecho ese evento, incluso, hasta existía un acuerdo de hacerlo pero; repite, no se ha hecho.

Entonces, todo ese “expertice” que tiene los funcionarios a nivel de país, porque son 600 informáticos, no se está aprovechando y, reitera, le preocupa que se esté considerando con fortaleza el equipo técnico en informática del Hospital de Heredia porque, eventualmente, los otros CGI se pueden sentir desplazados y también han realizado aplicaciones significativas y se pueden sentir parte del proceso y no están siendo tomados en cuenta. Está de acuerdo con el Arca, pero le da la impresión que ese sistema en el Hospital de Heredia, tenía un buen desarrollo y se encajaron únicamente con el Arca. Repite, le genera preocupación porque otros CGI, por ejemplo, el de Alajuela también ha desarrollado aplicaciones y quedan al margen del asunto. Llama la atención porque le parece que esta Institución y una de las tareas principales de tecnologías, es integrar en los procesos a los funcionarios y fomentar que todos participen de temas tan significativos. De nuevo llama la atención, en términos de que le produciría satisfacción que se plante una propuesta para que se realice la Feria Nacional de Informática, en la que se establezcan fechas y demás detalles, de manera que se realice una vez al año, para que todos se enriquezcan con sus conocimientos y del “expertice” extraordinario que han desarrollado en la Institución.

En cuanto al tema del Hospital de Heredia, específicamente, refiere la doctora Sáenz Madrigal que el Arca se desarrolló en ese Hospital y cuando se ha hizo la combinación de EDUS Arca, es porque ahí está el grupo experto y el tema no es solo ese.

Aclara el señor Loría Chaves que, por ejemplo, el Módulo de Emergencias, no solo se ha trabajado en el Hospital de Heredia, como ilustración, no está determinando el bosque, porque le preocupa y está totalmente de acuerdo con el Hospital de Heredia, pero todo el país ha trabajado aplicaciones, como ejemplo, los Hospitales de Heredia, Alajuela, Puntarenas y lo que hace es un llamado para que no se encajonan solo con un sitio, porque se podría generar inquietudes o incomodidades de otros funcionarios, porque también han realizado esfuerzos significativos.

Indica la señora Presidenta Ejecutiva que cuando se observó el tema del Hospital de Heredia, es porque son quienes han desarrollado el Arca y en ese Hospital existe una gran capacidad. Cree que el Lic. Picado Mora, no lo mencionó pero tienen una forma de trabajo orientado al desempeño, con indicadores que el resto de los hospitales no los tiene definidos; además, tienen una metodología de trabajo que ni siquiera, el Nivel Central lo tiene porque y es muy efectiva, cuando se piensa en ellos es por ese avance, pero no solo por el desarrollo de la aplicación, si no por el concepto que se tiene de innovación y ese concepto. Ese aspecto es lo que se trata de plantear y lo aclara, porque considera que el tema es fundamental, para que el expediente hospitalario se pueda desarrollar en la forma y con el tiempo propuesto.

Por su parte, el Director Fallas Camacho desea tener datos para esta Institución, todos aquellos que se necesiten gestionar, así como todas las acciones que conlleven a cumplir con aquellos programas que la Institución tiene, o aquellas prestaciones sustantivas finales, por ejemplo, desde una pensión, o una consulta médica articulada, en todos y cada una de las instituciones que tienen obligación de estar conectadas, con la información para los objetivos finales que son los objetivos sustantivos de los servicios que se les brindan a las personas. Además, de todos aquellos que de una u otra manera requieren insumos, para cumplir con su misión en función de ese objetivo principal, denomínese los intermedios como costos, aprovisionamientos, laboratorios, las unidades encargadas de las compras, toda una red de

datos que permita que se avance, articuladamente, para mantener un servicio las 24 horas al día y los 365 días al año. En alguna oportunidad, le parece que se mezcla un poco la estructura, porque el objetivo de los funcionarios de la TIC es un servicio intermedio, no es un fin en sí mismo, sino es un servicio de apoyo a toda una red. En ese sentido, lo que se hace es darles todas las facilidades, para que esos datos que se requieren para que funcionen, los tengan en el momento que los requieran, en línea o la forma más adecuada. Conoce que lo que se está planteando, pero se le dificulta indicar si o no, pero se tiene que confiar en lo que se indica, porque no tiene esa capacidad para poderlo definir. En cuanto al Arca le parece que los funcionarios han trabajado casi que por mutuo propio, pero no conoce si es bueno o no, cuando cada funcionario ha estado trabajando por su cuenta y riesgo. Como ilustración, cuando el Hospital de Puntarenas trabaja por un lado y el Hospital de Alajuela por otro. Estima que es una indicación muy clara que no se ha gestionado apropiadamente y cada quien ha tratado de buscar la solución, quizás no sea un trabajo perdido y sería conveniente recuperar lo que cada uno tiene y determinar en qué medida se puede adaptar a lo que se está gestionando. Cuando se propone que los funcionarios del Hospital de Heredia se integren para trabajar, en una línea de producción y desarrollo que garantice la continuidad y no sean un obstáculo, por lo que indicó don José Luis, los ubica en una situación que de repente los demás funcionarios de los CGI se van a disgustar. Le parece que ese aspecto bajo ninguna circunstancia conviene, porque se tiene que recordar que es una Institución única y todos deben gestionar por los mismos objetivos y bajo ninguna circunstancia, se puede dar indicios de separación, porque se ha dado mucho en la Institución y es una preocupación a primera vista. Le parece que esos funcionarios se deben integrar a un grupo diferente. También conoce que en el Hospital de Heredia, se hacen algunas otras actividades, además de las que ya están dedicando al Arca. Le parece que ese aspecto hay que sopesarlo de tal manera que no se cometan errores que puedan presentar dificultades de funcionamiento y coordinación en el futuro.

Señala la Gerente de Infraestructura que para poder seleccionar el Arca, se hizo un inventario de soluciones disponibles a nivel institucional, no solo se valoró el Hospital de Heredia, si no lo que tenían los Hospitales de Cartago y el San Juan de Dios. Además, aclara que esa valoración no la realizó la TIC, sino un equipo técnico en la Gerencia Médica, porque definieron cual era el software que tenían las mejores prestaciones, igual sucedió con cada uno de los módulos. En realidad el Hospital de Heredia estaba muy bien desarrollado y no significa que puedan haber otros, pero se enfocaron en el Hospital de Heredia, porque con la evaluación era el que tenía mayor grado de evolución, estaba probado. Además, tienen un modelo de desarrollo Chrome muy rápido y muy efectivo, también se podría incluir en el acuerdo, en el sentido de indicar que será el Hospital de Heredia y aquellas otras soluciones, que se determinen bajo una valoración técnica adecuada y de buenas prácticas, por lo que se podría realizar esa apertura. Por otro lado, para tranquilidad de don José Luis Loría, con la Gerencia Médica se acaba de hacer un taller que se denominó “Innova” y se realizó en el Colegio de Médicos y Cirujanos y, por ejemplo, la Dirección Regional Central Sur, expuso soluciones que a las que tiene para dar seguimiento, las cuales tienen definidos indicadores de producción en el área, participaron autoridades de distintos hospitales y las áreas de salud expusieron las soluciones, a través de este Taller “Innova”, o esta iniciativa que la han apoyado para conocer esas nuevas experiencias. Por lo cual, si se ha trabajado en el asunto. Repite, fue una actividad muy exitosa en el Colegio de Médicos y Cirujanos.

Indica don José Luis Loría que el punto es que está de acuerdo en que el Hospital de Heredia se involucre en el proceso, pero le parece que en la buena práctica, se ocupa incluir al resto de los funcionarios.

Interviene la señora Gerente Médico y aclara que no se trata de todo el equipo de funcionarios de tecnología del Hospital de Heredia, porque son 27 y el Hospital no se puede quedar sin funcionarios de esa naturaleza, es decir, al Proyecto no se integrarían todos, sería un grupo de alrededor de 12 funcionarios que son los desarrolladores y no se trasladarían a Oficinas Centrales, sino sería estar conectados y con la supervisión de un solo coordinador. Lo anterior, porque se debe integrar el EDUS con el ARCA y si no se define un solo coordinador, la integración se dificultaría, porque básicamente es un tema de integración y no del cambio geográfico, porque en este momento las tecnologías se resuelven de esa manera.

Sobre el tema de los beneficios, señala el Lic. Picado Mora que se propondría eliminar ese artículo y dejarlo, a la modalidad que normalmente existe, es decir, bajo el pago de y horas extras y del todo, no considerarlo por el momento.

Ante una duda del doctor Fallas Camacho, señala la doctora Sáenz Madrigal que dado que el Hospital de Heredia, es quien tiene esa metodología tan clara y demás e, inclusive, lo que se ha pensado es que sea un funcionario del Hospital de Heredia quien coordine el grupo.

Al respecto, indica la Gerente de Infraestructura que pensando y valorando ese punto y, además, determinar cómo lo recibirá el grupo del Nivel Central. Con los funcionarios del Hospital de Heredia, ya se conversó y están de acuerdo y también con el doctor Cervantes que es el Director del Hospital.

Adiciona el licenciado Picado Mora que se realizaron varias reuniones con el personal del Hospital de Heredia, con el coordinador de la parte técnica, el que está de segundo en la línea jerárquica, además del Dr. Cervantes y el tema lo tomaron con mucha apertura y deseos de trabajar en equipo. Por otra parte, en la línea que indicó el señor Loría Chaves, no se quieren quedar solo con la base el Hospital de Heredia, porque se ha conversado también con las autoridades del Hospital Calderón Guardia, porque se quiere que una gran cantidad de funcionarios se sumen al Proyecto, de modo que se trabaje en equipo y con sinergia. En ese sentido, todos esos recursos humanos se van a recibir como corresponde. La idea es que se inicie el Proyecto con los dos equipos que estén más consolidados y, progresivamente, ir integrando los distintos funcionarios, distribuidos a nivel nacional y esa es la línea que se seguirá.

Retoma la palabra la doctora Sáenz Madrigal e indica que la intención de la Gerencia de Infraestructura, es que la Junta Directiva conozca cual es la línea de acción, las prioridades que se están visualizando y otorguen un visto bueno para que se continúe con el Proyecto, porque cada uno se tiene que presentar a consideración del Órgano Colegiado, en el momento que corresponda al proceso de toma de decisiones. En cuanto al Data center y por ser un tema estratégico, se tiene que alinear con el Plan Estratégico Institucional y es este grupo, quien tiene que darle el visto bueno y definir las prioridades que plantearán la Gerencia de Infraestructura y el Subgerente de la TIC.

El Director Barrantes Muñoz comparte lo que indicó don José Luis Loría y le parece que se está anunciando que se presentará un plan, el cual se traducirá en una propuesta más detallada del Proyecto. Por otra parte, manifiesta que tiene algunas preocupaciones, relacionadas con cómo se garantizará efectivamente la integración, para lograr superar la dispersión que existe en esta materia en la Institución, porque supone un esfuerzo integrador muy grande; por ejemplo, hay factores que si no se cuidan, seguirán reproduciendo niveles de dispersión muy elevados. Como ilustración, el esfuerzo que hace en este momento la Gerencia Financiera en materia del Registro de Planillas y tiene que estar totalmente acompañada y alineada, como un solo esfuerzo institucional en materia de los TIC. En ese sentido, manifiesta su preocupación, en términos de si efectivamente se está dando, porque si no se logra será un disparador de dispersión, es decir, si no se garantiza generará otro modelo de gobierno, totalmente distinto de este que se está planteando. Le parece que es un aspecto clave por atender en esta propuesta, igual que se está haciendo referencia del Proyecto de Reestructuración Institucional, es decir, se tiene que integrar con ese esfuerzo de reestructuración del Nivel Central y prever los ajustes que se podrían estar produciendo dentro de ese proceso, para no indicar que la Gerencia de Logística, por ejemplo, también tiene un componente muy fuerte de fortalecimiento del modelo, porque en realidad son todas las Gerencias. Reitera, le parece que ese esfuerzo de alineación es clave, para lograr los objetivos que se señalaron al inicio, por ejemplo, cumplir los objetivos institucionales, un adecuado manejo de riesgo y el tercer objetivo que se mencionó. Se pregunta cuánto del insumo para desarrollar esta propuesta, se relaciona no solo con todo lo que apuntó la Auditoría, en el proceso de intervención de la TIC a la par de este proceso, si no también retomando lo que hace un momento se indicó, porque no conoce si existen observaciones que ha realizado la Contraloría General de la República, en materia de TIC que deben ser incorporadas. En cuanto a las recomendaciones de los notables, como ilustración, hay una clave que señalan y no conoce si se integra con el tema, relacionada con la migración al software libre o cuanto del tema se puede incorporar o no. Otro gran tema y le parece que esta propuesta, debe tener un componente claramente identificado de costos, para tener una proyección financiera y adecuada de lo que le implicaría el Proyecto para la Institución.

Al respecto, la arquitecta Murillo Jenkins indica que con los otros proyectos y a través de la Presidencia Ejecutiva, se realizó un taller donde estuvo presente el Área de Tecnologías con el tema de gobernanza, se tuvo el proyecto de reestructuración, de innovación, el de recursos humanos y la idea es alinear entre todos. En ese sentido, se tiene que definir que ocupa cada uno de los proyectos de TIC y como puede apoyar esa Dirección de Tecnologías esos proyectos, por lo que se empezó a plantear una agenda de productos y se van integrando los productos unos con otros. Por ejemplo, el Proyecto del Plan de Innovación Tecnológica se integra con los proyectos de recursos humanos, el EDUS, el Arca, la Gerencia de Logística. Además, se ha venido trabajando cuál es la solución de integración de esos dos aspectos y se presentará ante la Junta Directiva, como una solución específica pero esos aspectos se tienen visualizados; repite, en ese sentido, se han realizado reuniones y se presentará el tema específico. Respecto del software libre, se está gestionando el proyecto, también en atención de la recomendación de los Notables, en términos de donde se va aplicar ese software y a donde se va venido aplicando, pero es una visión global y la idea es ir definiendo los temas y presentándolos ante el Órgano Colegiado para la toma de las decisiones específicas y con el costo asociado.

Indica la doctora Sáenz Madrigal que la idea es aprobar las líneas de acción, para que se continúe trabajando con las correcciones realizadas y los pluses, proyectando a todas las otras áreas y mantener informada a la Junta Directiva, sobre los avances y el Plan se tendrá que presentar de forma detallada.

Respecto de una pregunta del Director Barrantes Muñoz, tendiente a conocer en qué plazo, responde la doctora Sáenz Madrigal que dos meses para que se presente detallado.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, N° GIT-3249-16 fechado 18 de febrero del año en curso, que en adelante se transcribe, en lo pertinente:

“I Introducción:

En atención a las deliberaciones del artículo 13°, sesión N° 8821, celebrada el 21 de enero de 2016, para consideración de la Junta Directiva, presento propuesta sobre las Líneas Estratégicas en Tecnologías de Información y Comunicaciones para la CCSS, con base en documento elaborado por el Ing. Robert Picado Mora, Subgerente a.i. de DTIC, oficio TIC-0234-2016 anexo.

II Resumen Ejecutivo:

Como parte de las deliberaciones se indicó que los siguientes elementos deberían ser objeto de mejora:

- a. El Modelo de Gobernanza.
- b. La Estructura Organizacional.
- c. Rol del Centros de Gestión de Informática.
- d. Plataforma Tecnológica Institucional.
- e. Centro de Datos.
- f. El Rezago Tecnológico.
- g. Seguridad Informática.
- h. Proyecto Expediente Digital Único (EDUS).
- i. Entre otros.

Así mismo, se instruyó que se debía presentar unas líneas estratégicas para fortalecer los elementos anteriormente señalados, y establecer un alineamiento entre los objetivos institucionales con los objetivos de TIC.

En ese sentido, el Ing. Robert Picado Mora, elaboró el documento denominado “Líneas Estratégicas de TIC para la Caja Costarricense del Seguro Social”, en el cual se establecen inicialmente cuatro líneas de acción por saber:

- 1) **Gobernanza en TIC:** Consiste en un alineamiento de TIC con la estrategia institucional. Sobre esta línea se desarrollarán varios productos en una primera etapa, los cuales son:

- a. Un informe de Capacidades y necesidades institucionales, así como de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de recursos TIC a nivel nacional.
- b. Un informe de Modelo Operativo-Meta de los TIC, en el cual se incluye Modelo-Meta de Usuarios, Modelo-Meta Gestión de Servicios TIC, Modelo-Meta Sistema de Apoyo a la Gestión TIC y Modelo-Meta del Desempeño en TIC.
- c. Un informe de transformación que permita identificar, priorizar y describir los programas y proyectos que el gobierno y gestión TIC requiere para alinearse con los objetivos y necesidades institucionales.
- d. Un Plan Táctico de TIC, cuyo insumo serán los productos anteriores y responderán al planteamiento estratégico y táctico institucional.

Todo lo anterior derivará programas, proyectos, iniciativas y actividades que coadyuvaran a alcanzar las metas institucionales.

2) Gestión de Servicios en Operación TIC.

Si bien es cierto, esta línea estratégica debería derivarse del análisis de la Gobernanza anteriormente señalado, actualmente este es un elemento que se debe fortalecer de manera inmediata a la luz de los proyectos en proceso, y de los servicios que se encuentran en operación, donde es necesario un esquema de trabajo que permita mejorar la detección, atención y resolución de incidencias de un servicio 24x7.

3) Centro de Datos.

Es necesario fortalecer y disponer de un Centro de Datos alternativo, que ante cualquier contingencia se garantice la operación de los servicios. Para este punto, se analizarán dos alternativas las cuales a través de un estudio de pre-factibilidad, se seleccionará y desarrollará la opción más conveniente para la Institución.

4) Equipo de Trabajo EDUS-ARCA.

En atención a la nueva fase de implementación hospitalaria del sistema EDUS-ARCA, se propone la conformación de un equipo de trabajo de alto rendimiento, compuesto por funcionarios del Hospital San Vicente de Paúl y de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de manera que se fomente la sinergia y el trabajo en equipo de estos funcionarios, los cuales tiene la tarea de desarrollar los módulos faltantes e interoperar el software existente. Este equipo dependerá de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y según la propuesta estaría siendo coordinado por uno de los funcionarios del Hospital San Vicente Paúl, con el objetivo de incorporar en el equipo de trabajo las buenas prácticas que este centro de salud ha venido realizando en materia de tecnologías de información.

Se anexa el documento denominado “Líneas Estratégicas en TIC par la CCSS, el cual incluye un diagnóstico que señala la problemática existente en la gestión de TIC, así como líneas de

trabajo requeridas para mejorarlas y vincularlas con los esfuerzos institucionales en función de los servicios de Salud y Pensiones ...”,

de acuerdo con lo expuesto, con base en el criterio técnico y del Ing. Robert Picado Mora, Subgerente a.i. de la Dirección de Tecnologías de Información, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:**

1. Dar por conocida la propuesta sobre las “Líneas estratégicas en TIC para la CCSS”.
2. Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para que, en un plazo de dos meses, el Subgerente de la Dirección de Tecnologías de Información presente un plan de trabajo con actividades, plazos y responsables para su debida implementación.
3. En cuanto a la propuesta de un equipo de trabajo para el desarrollo de software en Salud EDUS-ARCA para el II y III nivel de atención expuesta por el Subgerente de Tecnologías de Información Comunicaciones y con base a su recomendación:
 - a. Autorizar la conformación de un equipo de trabajo de alto rendimiento, integrado por funcionarios de la Dirección de Tecnologías y Comunicaciones y del Hospital San Vicente de Paul, para desarrollar los componentes de software requeridos en el II y III nivel de atención. Dicho equipo será coordinado por un líder técnico, y estará bajo la dependencia de la DTIC.
 - b. Instruir a la Gerencia Administrativa para que, a los funcionarios del Hospital de Heredia que formarán parte de ese equipo de trabajo de alto rendimiento, se les reconozca el beneficio salarial denominado “ampliación de jornada”. Dicho beneficio se reconocerá, únicamente, durante el período que formen parte del equipo de trabajo en mención.

ARTICULO 39°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 40°

Se presenta el oficio N° GIT-3259-16, del 22 de febrero del año 2016, firmado por la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que contiene la propuesta para la aceptación de la donación y traspaso de propiedad por parte del Ministerio de Salud a la Caja Costarricense de Seguro Social, ubicada en el Cantón Central de la Provincia de Heredia (Antiguo Hospital de Heredia).

A propósito, respecto de la donación y el traspaso de la propiedad por parte del Ministerio de Salud a la Caja, señala la doctora Sáenz Madrigal que es una parte de un terreno, el cual le pertenece al Ministerio de Salud y se lo están donando a la Caja.

En cuanto a una inquietud del Director Barrantes Muñoz, tendiente a conocer cuál es el objetivo de adquirir este terreno, indica la doctora Sáenz Madrigal que es para desarrollar el Área de Salud de Heredia.

Muestra la arquitecta Murillo Jenkins el terreno del Hospital de Heredia y señala que son alrededor de dos manzanas. Aclara que el viejo Hospital de Heredia, el cual fue una estación de tren, pero el área total del Hospital de Heredia son 14.359 metros cuadrados y estaba compuesto por varias fincas, una de ellas le corresponde al Ministerio de Salud y en realidad, era de la Junta de Protección Social de Heredia. Posteriormente, pasó al Ministerio de Salud, es un terreno de 3.165 metros. Lo que se quiere es usar el terreno para desarrollar el primer nivel de atención, en el Área de Salud de Heredia-Cubujuquí y requiere una expansión para desarrollar más EBAIS y lograr dar una mejor cobertura. El terreno está bien ubicado desde el punto de vista catastral y el avalúo se realizó para efectos contables, porque se va a incorporar al inventario institucional, pero no es una compra, pero es para efectos de que se debe inscribir como un activo. Cuenta con el consentimiento del Ministerio de Salud, porque la doctora Daisy Corrales fue quien dio el aval para la donación de ese terreno. Por otra parte, el terreno fue analizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI) y evaluó las condiciones técnicas del terreno, así como un aval de la Dirección Jurídica y consideran viable la aceptación. Por otra parte, el terreno fue estudiado desde el punto de vista notarial. En resumen, para esa donación existe el consentimiento, así como los criterios técnico, legal y los oficios. Recuerda que anteriormente, se había tomado un acuerdo, pero faltaban los estudios técnicos, los cuales se están presentando. Además, se le había agradecido al Ministerio de Salud, pero la donación no se había hecho efectiva, porque faltaba del avalúo y otros aspectos. Se tiene la ratificación por parte de la Ministra de Salud de este período en ejercicio y la Gerencia Médica acreditó la necesidad del terreno para el primer nivel de atención.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, N° GIT-3259-2016, fechado 22 de febrero del año en curso, que en adelante se transcribe, en lo conducente:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta para la aceptación de donación y traspaso por parte del Ministerio de Salud a la Caja Costarricense de Seguro Social, del inmueble con número de Folio Real 4-039471-000, ubicado en el Distrito Central, Cantón de Heredia, Provincia de Heredia.

Dicha propiedad por necesidad y conveniencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el transcurso del tiempo se han utilizado con base en los requerimientos de la comunidad, de tal forma que en el inmueble que es parte de la infraestructura que conformaba el antiguo Hospital de Heredia, actualmente se presta el servicio de electrocardiograma y se ubican dos bodegas de aseo del Área de Salud Heredia Cubujuquí.

I Antecedentes:

El Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, se inauguró el 08 de diciembre de 1890, producto de que La Junta de Gobierno de esa época y una organización denominada “Antigua Hermandad de

la Caridad” se unieron solidariamente para buscar una fórmula en mejora de la salud de los heredianos.

El nosocomio se ubicó en las antiguas instalaciones del ferrocarril al Atlántico. La Hermandad de la Caridad, realizó las gestiones para el traspaso del viejo edificio del ferrocarril en el mes de mayo de 1875. El edificio estaba construido en su totalidad de bahareque, el cual se derrumbó producto de un temblor en 1914, situación que obligo su clausura temporal.

El hospital bajo la conducción de La Hermandad de la Caridad, reactivó la actividad nosocomial en 1924. En 1936 La Hermandad de la Caridad, entregó el Hospital a la Junta de Protección Social de Heredia, siempre en el viejo edificio.

En 1941, La Junta de Protección Social de Heredia, puso a disposición del público, los nuevos pabellones, que había iniciado la Hermandad de la Caridad y desarrolló sus actividades hasta 1975.

En 1973 surgió un fenómeno de reestructuración en lo referente al traspaso de los hospitales de la Junta de Protección Social a la Caja Costarricense de Seguro Social, por medio de la Ley número 5349 del 25 de setiembre de 1973 (Ley de Universalización del Seguro de Enfermedad y Maternidad). El 01 de junio de 1976 el Hospital San Vicente de Paúl, se traspasó a la CAJA, (se traspasa la posesión del inmueble).

El Hospital de Heredia se ubica sobre un terreno dividido en 4 fincas, de las cuales 3 se encuentran traspasadas a la Caja Costarricense de seguro Social. La cuarta finca que es la que nos ocupa, nace en el año 1940, y se inscribe en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la Junta de Protección Social de Heredia, bajo el Tomo 1168, Folio 22, Asiento 1, con una medida de 140.50 metros. Pasando luego en el año 2006 a folio real número 4- 39471-000.

En el año 1987 la Caja confecciona y catastra el plano H-705546-1987, que reúne las 4 fincas mencionadas, finca 4-39471-000 de la Junta de Protección Social de la Ciudad de Heredia y las fincas Nos. 4-16210-000, 4-31695-000 y 4-14088-000 de la CAJA.

Posteriormente mediante la nota DAJ-RM-2859-2008, de fecha 15 de octubre del 2008, dirigida al Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico de la Caja, por parte del Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director Jurídico del Ministerio de Salud, este le solicita “... se sirva aportar el estudio Registral del inmueble que el señor Presidente Ejecutivo solicita se traspase a esa institución ...”.

Mediante oficio SJ-08609-2008, de fecha 30 de octubre del 2008, dirigido al Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, por parte del Lic. Gilberth Alfaro Morales “... se remite el informe registral del inmueble que forma parte del Hospital San Vicente de Paul, y se encuentra inscrito a nombre de la Junta de Protección Social de la ciudad de Heredia ...”.

El 26 de noviembre del año 2009 a solicitud de la Ministra de Salud, la Procuraduría General de la República rectifica la medida de la finca perteneciente registralmente a la Junta de Protección, pasando de 140.50 metros cuadrados a 3,165 metros cuadrados, utilizando el Plano Catastrado número H-1376691-2009, ubicando dicha finca en el centro del complejo hospitalario.

En el mismo acto se le cambia de Propietario Registral a la finca, pasando de pertenecer a la Junta de Protección Social de la Ciudad de Heredia, al Estado sea Ministerio de Salud, cédula jurídica 2-000-045522.

Mediante oficio DM-MM-6235-2013 del 10 de setiembre del año 2013, la Dra. Daisy María Corrales Díaz, Msc., siendo Ministra de Salud le comunica a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, en ese entonces Presidenta Ejecutiva de la CAJA, la resolución de donar el inmueble en cuestión, para lo cual se requiere la correspondiente aceptación por parte de la Junta Directiva de la institución.

Lo anterior es ratificado mediante oficio DM-MM-023-2016 de fecha 02 de febrero de 2016, suscrito por la Sra. María Ester Anchía Angulo, Ministra de Salud a.i.

En línea con lo anterior, la Junta Directiva en el artículo 16° de la sesión N°8670, acuerda:

*“ARTICULO 16°: Se tiene a la vista el oficio número P.E. 42.353-13 de fecha 3 de octubre del año 2013, que firma la Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual traslada el oficio N° DM-MM-6235-2013 de fecha 10 de setiembre del año 2013, suscrito por la Dra. Daisy Corrales Díaz, Ministra de Salud, en el que informa que el Despacho Ministerial ha resuelto donar a la Caja el inmueble adyacente al antiguo Hospital de Heredia. Para completar con el trámite por la Notaría del Estado, solicita la resolución de aceptación, por parte de la Junta Directiva de la Caja, y la Junta Directiva **ACUERDA** agradecer a la señora Ministra de Salud la donación y, de previo a aceptarla, por parte de la Junta Directiva, trasladar el asunto a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, con la solicitud de que se prepare el respectivo informe, la recomendación y la propuesta de acuerdo. Se le pide que en un plazo de un mes presente un informe de avance sobre lo actuado.”*

II Características del Inmueble:

Propietario: Estado (Ministerio de Salud)
No. Folio Real: 4-039471-000
Localización: Distrito Heredia (01), Cantón Heredia (01), Provincia Heredia (04)
Plano Catastrado: Plano No. H-1376691-2009
Área del Terreno: 3,165 mts² (tres mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados).

Linderos: Norte Ruperto de la O Arias
Sur: Junta de Protección de la Ciudad de Heredia
Este: Junta de Protección de la Ciudad de Heredia
Oeste: Junta de Protección de la Ciudad de Heredia

- **Avalúo:**

De acuerdo con el avalúo realizado por la Ing. Vivian Lizano González, de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Ministerio de Salud y el Ing. Rohanny Vindas Umaña, de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense de Seguro Social, según oficio UGI/VLG/545/2015 de fecha 11 de setiembre del 2015, el valor de esta propiedad asciende a

¢1.040.223.204,00 (mil cuarenta millones doscientos veintitrés mil doscientos cuatro colones con 0/100).

III Situación Actual de la propiedad:

El inmueble en cuestión se encuentra localizado en la Provincia de Heredia, ubicado en zona urbana a unos 400 mts. del Parque de Heredia, a poca distancia de escuelas y centros comerciales importantes. La zona cuenta con calles asfaltadas, electricidad, alumbrado público, agua potable, teléfono, transporte remunerado de personas y otros servicios básicos. Es un terreno de forma regular, medianero con un frente a calle pública (47.5 mts.) y un fondo aproximado de 58 metros, lo que se traduce en una buena relación frente –fondo, según lo indicado en el avalúo mencionado anteriormente. Es un terreno destinado a la Sede Regional de Salud, sin embargo, en el mismo se localizan las instalaciones del Hospital Viejo de Heredia.

El detalle del valor de este terreno es el siguiente:

TERRENO DEL MINISTERIO DE SALUD A DONAR A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
Rubros:	Montos
Terreno	¢664.650.500,00
Infraestructura	¢ 375.572.704,00
TOTAL	¢1.040.223.204,00 (Mil cuarenta millones doscientos veintitrés mil, doscientos cuatro colones, 00/100.)

IV Justificación de la donación:

Los(a) Jerarcas de ambas institucional (CCSS/MSP) mediante acuerdos han determinado ordenar y formalizar la situación en la que se encuentran varios inmuebles que siendo propiedad del Ministerio de Salud son utilizadas por la CAJA y viceversa, y sobre los cuales no existe un interés de desarrollar ningún proyecto por parte del Ministerio de Salud.

En el caso que nos ocupa, La Gerencia Médica ha manifestado el interés de convertir el Área de Salud Heredia Cubujuquí a Sede tipo 3. Para esta categoría se requieren más de 10 consultorios, además de los EBAIS existentes. Adicionalmente se considera la posibilidad de generar un centro de cirugías ambulatorias, con el fin de descongestionar los servicios que brinda el Hospital de Heredia. Actualmente el proyecto de Sede tipo 3 se encuentra en la etapa de planificación.

El Área de Salud de Heredia Cubujuquí (Clínica Francisco Bolaños) fue fundada en 1944, inicialmente como Clínica tipo 4 y con algunas especialidades médicas que posteriormente fueron trasladadas al Hospital San Vicente de Paúl. En 2008 el ASHC fue descendida de categoría y se estableció como Área de Salud tipo 1; funcionando con las características del modelo “tradicional” (biologista), sin lograr implementar la atención integral de salud en un

primer nivel. Atiende una población de 80.238 habitantes. Tiene una producción actual de 166.713 consultas y un total de exámenes 356.898.

En el contexto del traslado del Hospital San Vicente de Paúl a sus nuevas instalaciones, el ASHC presenta a las autoridades institucionales en el año 2007, un proyecto denominado “Optimización de infraestructura, traslado de sede de Área de Salud Heredia Cubujuquí al edificio antiguo del Hospital San Vicente de Paúl”.

En marzo de 2014, por acuerdo de Junta Directiva delegado a Gerencia Médica, la Dirección Regional Central Norte y el Área de Salud de Cubujuquí realizan una revisión y actualización del proyecto presentado en 2009. El documento se denominó “Adendum al Proyecto Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud de la Sub Región de Heredia “La actual propuesta, responde a una solicitud de la Gerencia Médica a la Dirección Regional en octubre 2014, con el propósito de valorar la posibilidad de implementar la Atención Integral en el corto plazo para la población adscrita al ASHC, valorando distintos escenarios y privilegiando la propuesta de mayor eficiencia, fácil implementación y de mayor viabilidad.

El Área Salud Heredia Cubujuquí forma parte de las seis unidades en las que no se ha logrado consolidar el Modelo de Atención Integral para la totalidad de su población. Esta circunstancia, supone que aunque la población en teoría podría recibir la atención, la misma se realiza con un enfoque biológico y no con un enfoque integral en salud. Lo anterior contraviene numerosas estrategias y lineamientos en Políticas Sanitarias; afectando coberturas de diferentes programas institucionales nacionales, los cuales contienen importantes intervenciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

En los informes de Evaluación de Resultados de la Prestación de Servicios de Salud 2012 y 2013 de la Región Central Norte, se puede corroborar cómo el ASHC es una de las Áreas de Salud considerada como crítica por los pobres resultados obtenidos en los programas de atención integral.

La implementación de la Atención Integral a toda la población adscrita al ASHC permitiría fortalecer habilidades y capacidades de los individuos, las familias y la comunidad, para mejorar las condiciones que favorecen estilos de vida saludables. Adicionalmente permitiría actuar oportunamente en la disminución de factores de riesgo presentes en la familia, la comunidad y el entorno sociocultural, que atenten contra la salud; generando fortalecimiento de los factores protectores de la salud.

Actualmente el Área de Salud no cuenta con espacio para crecimiento de la infraestructura, por lo cual la única forma de ampliación de los servicios es haciendo uso de las instalaciones donde se ubicaba el antiguo Hospital, cuya cercanía con el Área de Salud facilita el acceso para los asegurados.

V Criterio Técnico:

Mediante oficio DAI -0309-2016 del 4 de febrero de 2016, el Ing. Jorge Granados Soto, Director de Arquitectura e Ingeniería, remite el criterio técnico sobre el inmueble con número de Folio Real 4-039471-000, ubicado en el Distrito Central, Cantón de Heredia, Provincia de

Heredia, propiedad del Ministerio de Salud correspondiente al antiguo Hospital de Heredia, concluyendo lo siguiente:

“Basados en el análisis realizado se concluye que el inmueble presenta muy buenas condiciones en cuanto a área útil, así como de forma, topografía, disponibilidad de servicios básicos y accesibilidad. Considerando estas buenas condiciones sumadas a la necesidad de la Sede de Área de Salud Heredia Cubujuquí; de contar con un terreno apto para la construcción de nueva infraestructura, para lo cual es primordial la reunificación de fincas a efectos de obtener un área igual o mayor a los 12.000,00 m² de terreno para este fin, técnicamente se recomienda la aceptación del terreno con plano H-1376691-2009 propiedad del Ministerio de Salud.”

VI Criterio Legal:

Mediante oficio DJ-1087-2016, de fecha 22 de febrero de 2016, el Área de Notariado de la Dirección Jurídica, emite el siguiente criterio:

“(...) Esta Asesoría una vez analizada la información remitida por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, así como la información registral y catastral consultada, considera que no existe impedimento legal para que la Institución pueda aceptar la donación del terreno propiedad del Ministerio de Salud folio real 4-39471-000, terreno ubicado en la Provincia de Heredia, Cantón Heredia. Lo anterior, en el tanto la Administración cuente con el respectivo informe, recomendación y la propuesta de acuerdo que fue solicitado por la Junta Directiva en el acuerdo 16, de la sesión N°8670 de 17 de octubre del 2013 ”,

de acuerdo con lo expuesto, considerando el criterio técnico de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería a la vista en el oficio número DAI-0309-2016, así como el criterio legal de la Dirección Jurídica que consta en la nota número DJ-1087-2016, y dado que existe interés de ambas instituciones para realizar el traspaso del inmueble en cuestión, de tal manera que se logre el desarrollo de nueva infraestructura y así se atiendan las necesidades de servicios de salud de la población del Cantón Central de Heredia, y con base en la recomendación de la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, la Junta Directiva –por unanimidad-
ACUERDA:

1. Aceptar la donación que efectúa el Ministerio de Salud a la Caja Costarricense de Seguro Social de la propiedad registrada bajo el Folio Real 4-039471-000, ubicada en el Distrito Heredia, Cantón de Heredia, Provincia de Heredia, con un área de 3,165.00 mts² (tres mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados exactos), según plano catastrado número H-1376691-2009.
2. Autorizar a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, para gestionar y suscribir todos los actos administrativos y notariales propios de la firma de la escritura de traspaso de la propiedad en cuestión, a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El ingeniero Monge Guillén y el licenciado Vega Solís se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 41°

Se toma nota de que se reprograma para la próxima sesión ordinaria la presentación del oficio N° GIT-3130-16, del 8 de febrero del año 2016, firmado por la Gerente de Infraestructura y Tecnologías, por medio del que se atiende lo resuelto en el artículo 8°, acuerdo segundo de la sesión N° 8812 y se presenta el informe sobre oferta y demanda insatisfecha –Servicios de Gestión de Citas Telefónicas de la CCSS a partir de SIAC del Expediente Digital Único en Salud.

La arquitecta Murillo Jenkins se retira del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el señor Gerente Administrativo, licenciado Ronald Lacayo Monge.

ARTICULO 42°

Se tiene a la vista el oficio N° GA-47582-2016, fechado 8 de marzo del año 2016, que firma el Gerente Administrativo: propuesta relativa a disposiciones Semana Santa 2016.

Al respecto, señala la doctora Sáenz Madrigal que la Gerencia Administrativa va a presentar la propuesta de las vacaciones de la Semana Santa, para lo cual la Institución se acoge al Decreto Ejecutivo.

Interviene el Director Loría Chaves y recuerda que en el mes de diciembre pasado, se propuso que esos temas, por ser administrativos, no se deben presentar para atención de la Junta Directiva.

Sobre el particular, sugiere la señora Presidenta Ejecutiva que se acoja el Decreto Ejecutivo, pero había planteada una propuesta del mes de diciembre del año pasado, antes de que don Ronald Lacayo fuera el Gerente Administrativo, en el sentido el tema no tiene por qué ser presentado consideración de la Junta Directiva, por ser una situación en la que acoge el decreto de la Presidencia de la República, pero don Ronald Lacayo no estaba enterado, ni se le había informado.

Indica el señor Gerente Administrativo que el tema lo sometió ante el Órgano Colegiado, dado que existe un acuerdo de la Junta Directiva, en el que se indica que se debe presentar para su aprobación.

Reitera la doctora Sáenz Madrigal que, hasta donde recuerda, existe un acuerdo previo de la Junta Directiva, en el que se indica que el tema es de aprobación del órgano Colegiado, pero por el momento, el Gerente Administrativo hace la solicitud, en términos de que, con base en el Decreto Ejecutivo emitido por la Presidencia de la República, se aplique ese Decreto con base en las normas institucionales y cuidando la continuidad del servicio y la prestación, en los términos que tradicionalmente se han hecho y, posterior, se presente el acuerdo para modificarlo.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio N° GA-47582-2016 de fecha 8 de marzo del año 2016, suscrito por el señor Gerente Administrativo, y

CONSIDERANDO QUE:

- I) La celebración de Semana Santa, para este año 2016, se realizará en el período comprendido el lunes 21 de marzo al sábado 26 de marzo.
- II) El artículo 148 del Código de Trabajo y el numeral 27 de la Normativa de Relaciones Laborales establecen como días feriados de pago obligatorio Jueves y Viernes Santos.
- III) La Directriz N° 003-2016-MTSS emitida por el Presidente de la República y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y dirigida a todos los jefes de los Ministerios e Instituciones Autónomas y Semiautónomas señala, en el artículo 1, autorizar a título de vacaciones a los servidores públicos los días 21, 22 y 23 de marzo del año 2016.
- IV) Normalmente, durante la Semana Santa, las empresas, organizaciones e instituciones del sector privado y público han concedido vacaciones colectivas a favor de sus trabajadores, con lo cual provoca una disminución temporal significativa de las actividades productivas y administrativas.
- V) En ese sentido, resulta oportuno la reducción del personal a cargo de algunos de los servicios prestados por la Institución, en tanto no se comprometa la calidad y oportunidad de la atención de los usuarios,

la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** aprobar las siguientes disposiciones institucionales para regular los aspectos relacionados con las vacaciones por disfrutar durante la Semana Santa para el año 2016, conforme con lo siguiente:

- 1) Los días jueves 24 y viernes 25 de marzo del año 2016 son feriados de carácter obligatorio, por lo cual, cuando el trabajador (a), según las necesidades del centro, deba prestar sus servicios durante esos días, ese tiempo se pagará conforme con lo establecido en la normativa institucional.
- 2) En el caso de los centros de salud, corresponde a los Directores Médicos establecer la programación de actividades para los días Jueves y Viernes Santos, según corresponda, en aras de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios a los usuarios.
- 3) El día sábado 26 de marzo del año 2016 no constituye feriado de ley, por lo cual las unidades de trabajo que presten sus servicios durante esos días deberán recordar a sus trabajadores el deber de presentarse a laborar en el horario establecido.

- 4) Los días lunes 21, martes 22 y el miércoles 23 de marzo del año 2016, se concederán a los trabajadores a título de vacaciones, con las siguientes excepciones:
- a. **Oficinas Centrales.** Cada Gerencia podrá determinar las instancias que deban prestar servicios al público, en horario normal durante los días señalados, considerando la naturaleza de las funciones que desempeñan y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público.
 - b. **Sucursales.** Los administradores de sucursales deberán adoptar las acciones correspondientes, a efecto de que, durante los días anteriormente descritos, se disponga del personal mínimo necesario, para garantizar la prestación de los servicios en las áreas respectivas.
 - c. **Hospitales, Áreas de Salud, Unidades Especializadas y de Producción.** Las autoridades superiores respectivas de estos centros de trabajo deberán garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Para tales efectos, coordinarán con las diferentes jefaturas las medidas pertinentes, de tal manera que se disponga del personal requerido y se cumpla con los horarios en las diferentes áreas de trabajo. En aquellos servicios donde no se vea afectada la atención a los usuarios, quedará bajo la discreción y responsabilidad de cada jefatura, conceder los días indicados como parte de las vacaciones anuales a los funcionarios que así lo soliciten.
 - d. Las jefaturas de los diferentes centros de trabajo deberán acatar lo establecido en la circular DAGP-1489-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, en cuanto a “Disposiciones sobre Vacaciones Colectivas en la Caja Costarricense de Seguro Social, para funcionarios que no cuenten con el saldo necesario para el disfrute de vacaciones.

Todas las disposiciones anteriores deben aplicarse con estricto apego a la Normativa Institucional vigente.

Comuníquense las presentes disposiciones a los trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social y a los usuarios de los diferentes servicios, por el medio más expedito.

Asimismo, con base en lo deliberado y la aprobación de las disposiciones para Semana Santa 2016, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar al Gerente Administrativo que, hacia futuro y con base en las normas institucionales, se analice la situación y se presente a la Junta Directiva la propuesta que permita que sea la administración la que, en situaciones de esta naturaleza, proceda a la aplicación del decreto ejecutivo conforme corresponda.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, los acuerdos se adoptan en firme.

El licenciado Lacayo Monge se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones la señora Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla; el doctor Douglas Montero Chacón, Director del Hospital México, y la licenciada Ana María Coto Jiménez, Asesora de la Gerencia Médica.

ARTICULO 43°

“De conformidad con el criterio GA-48028-2016, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 44°

Se dispone reprogramar, para la próxima sesión ordinaria, la presentación de los temas que se detallan:

I) Gerencia Financiera: oficios firmados por el Gerente Financiero:

Asuntos para decisión.

- a) N° **GF-50615-16**, de fecha 18 de febrero del año 2016: propuesta Política de Inversiones a la Vista 2016.
- b) N° **GF-50517-16** de fecha 17 de febrero del año 2016: presentación estados financieros de Seguro de Salud SEM al 31 de diciembre de 2015.
- c) *Asunto de carácter informativo:* N° **GF-50556-16**, de fecha 18 de febrero del año 2016: presentación informe de Morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al IV trimestre 2015.

II) Gerencia Administrativa.

Proyecto de ley: se externa criterio:

- ii. *Expediente N° 19.744, Proyecto “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO.* Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota número PE.0603-2016, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación número CG-282-2016, de fecha 03 de marzo del año 2016, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Se externa criterio** en el oficio N° GA-47617-2016 del 08 de marzo del año 2016.

III) Gerencia Médica.

Proyectos de ley: se solicita prórroga 8 días hábiles

- iii. *Expediente número 19.440, Proyecto Ley sobre muerte digna de pacientes en estado terminal.* Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota número

P.E.47.209-15, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación del 12 de agosto del año 2015, número CAS-955-2015, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Se solicita prórroga ocho días hábiles para externar criterio en oficio N° GM-SJD-8816-2016 del 09 de marzo del año 2016.

iv. ***Expediente N° 19.760, Proyecto Aprobación de la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos a las persona mayores.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota del 20-1-16, número P.E.0158-2016, que firma el Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva a/c: se anexa copia de la comunicación del 20 de enero del 2016, número DH-180-2016, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. *Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Pensiones y Médica, quien coordina y debe remitir el criterio unificado.* Se solicita prórroga ocho días hábiles para externar criterio en oficio N° GM-SJD-8817-2016 del 09 de marzo del año 2016.

V) Informe de la Dirección Jurídica:

a) **Oficio N° DJ-1815-2015**, del 7 de abril del año 2015, suscrito por el Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Director Jurídico a.i., la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción): se atiende lo resuelto en el artículo 25° de la sesión N° 8765; se externa criterio respecto de la interpretación jurídica sobre los alcances del artículo 78 de la *Ley de Protección al Trabajador*.

VI) Propuesta para celebrar Asamblea de accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la Caja, número 65 (sesenta y cinco): presentación informes correspondientes al II y III trimestre del año 2015

VII) Auditoría.

a) **Oficio N° 49883** de fecha 10 de febrero de 2016: informe gerencial sobre la actividad desplegada por la Auditoría Interna durante el período 2015, *asunto para decisión*.

VIII) Firmeza artículo 19°, sesión N° 8829 del 3-3-16:

Criterio de la Dirección Jurídica contenido en oficio número DJ 106-2016: procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria número GM-PAD-AJD 02-2015 (contra varios funcionarios del Hospital México): recurso de apelación y otras defensas presentadas por los investigados Douglas Montero Chacón, Carlos Chaverri Montero y Sofía Bogantes Ledezma.

IX) Propositiones y asuntos por presentar por parte de la señora Presidenta Ejecutiva, entre otros:

a) Invitación al Foro Regional de la Seguridad Social para las Américas, organizado por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) en

colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que se llevará a cabo en México D.F., del 11 al 13 de abril del 2016.

X) Propositiones y asuntos varios de los señores Directores.

a) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- a.1 Solicitud valoraciones actuariales SEM CCSS 2014 y 2015.
- a.2 Revisión de situación del Régimen de Cesantía en la CCSS para ajustarlo a la ley y del régimen de pluses salariales en la CCSS para viabilizar los ajustes necesarios para el fortalecimiento de la equidad y de la sostenibilidad financiera institucional.
- a.3 Instrucción a Gerencias de la CCSS para cumplimiento de lo dispuesto en artículo 18 de la Ley de Control Interno.
- a.4 Solicitud de revisión del estado de situación y seguimiento Disposiciones de la Contraloría General de la República dirigidas a la Junta Directiva.
- a.5 Propuesta sobre necesidad de una evaluación del sistema actual de adquisición de medicamentos y equipo médico de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- a.6 Propuesta de un Programa Nacional de Promoción de Actividad Física y Estilo de Vida Saludable.

***Anotación:** el Director Gutiérrez Jiménez deja constancia de su interés y apoyo en cuanto a los puntos presentados por el Director Barrantes del 1 al 6, y adiciona: estabilidad y sostenibilidad financiera del Régimen de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte).*

- a.7 Moción en relación con la descripción específica de competencias de la Gerencia Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social.
***Anotación:** Oficio N° P.E. 0151-16, fechado 20 de enero del 2016, firmado por la señora Presidenta Ejecutiva: análisis moción.*
- a.8 Informe de situación del estado del proceso de crédito con el Banco Mundial y su cronograma.
- a.9 Informe de situación de resoluciones de Sala Constitucional sobre publicidad o acceso a la información de planillas salariales del sector público.

***Anotación:** en la correspondencia distribuida para la sesión de esta fecha consta el criterio de la Dirección Jurídica visible en la nota número DJ-0807-2016 del 10-2-16 (se atiende lo resuelto en el artículo 14°, sesión N° 8821, en que se solicitó un trabajo jurídico y una propuesta a la Junta Directiva referente al suministro de información salarial que consta en las bases de datos de la Caja).*

- a.10 Moción en relación con el Proyecto de reestructuración del nivel central (moción presentada).
- a.11 Solicitud a la Presidencia Ejecutiva para que se presente a la JD los resultados del IGI 2015 de la CCSS emitido por la Contraloría General de la República.

b) **Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez:**

- b.1 Sostenibilidad financiera.
- b.2 Desconcentración.
- b.3 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.
- b.4 Modelo de Servicio.
- b.5 Sostenibilidad Financiera del Régimen de IVM. Nuevas medidas.
- b.6 Informe en relación con la atención del informe de los notables:

Anotación: en cuanto a acápite b.6, en la agenda de la sesión de esta fecha se contempla el oficio N° DPI-088-16 de fecha 11 de febrero de 2016.

- b.7 Tema referente a la productividad.

A las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos se levanta la sesión.

.